

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE HISTORIA

PASCUAL ORTIZ DE AYALA: UN JURISTA MICHOACANO 1830-1879;

ORÍGENES, FORMACIÓN Y MÉRITOS DE UN MINISTRO DE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA

JOSÉ GERARDO CEBALLOS GUZMÁN

DIRECTOR Y ASESOR DE TESIS:

DR. JORGE EUGENIO TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ.

CIUDAD DE MÉXICO

2021



Universidad Nacional
Autónoma de México



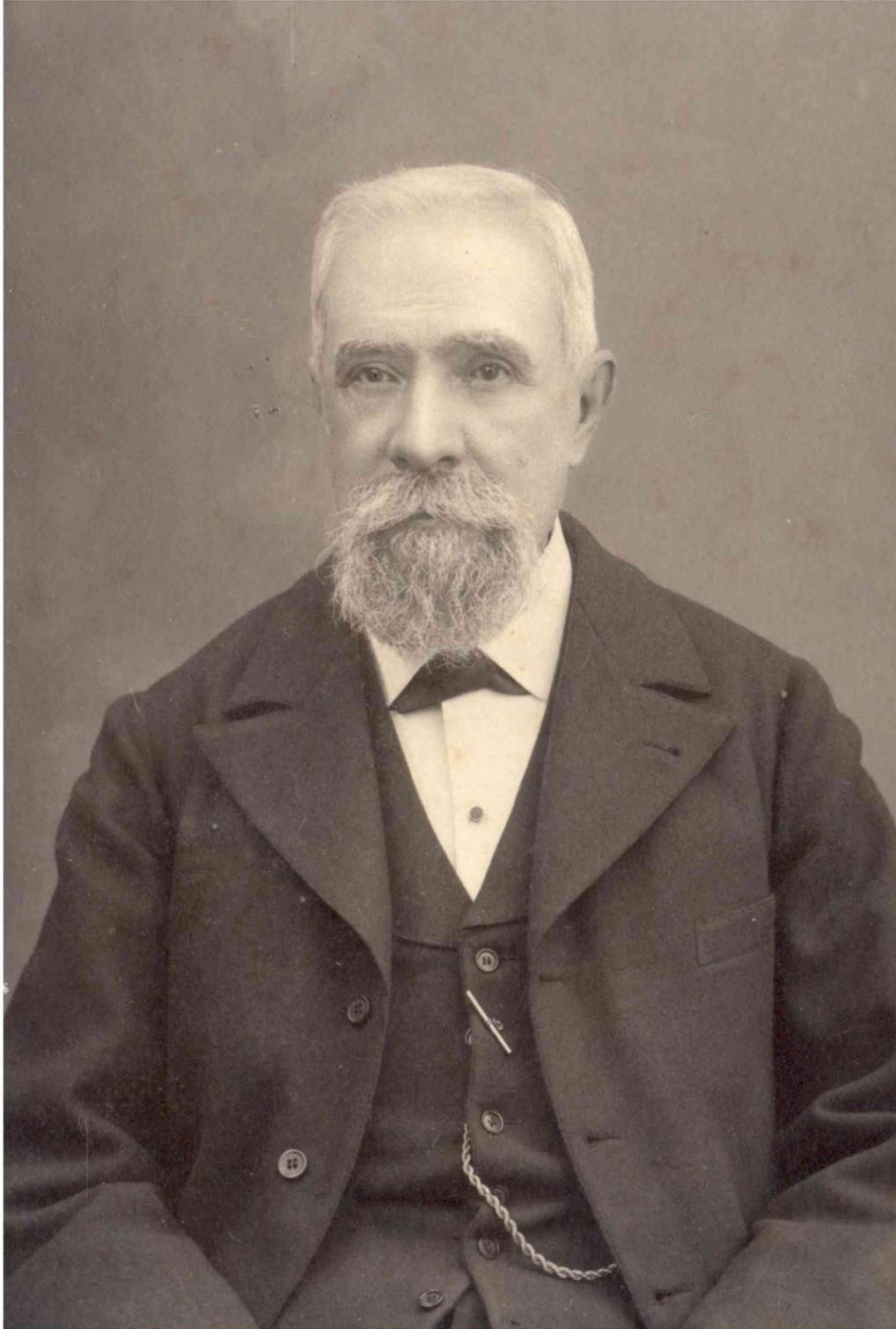
UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PASCUAL ORTIZ DE AYALA: UN JURISTA MICHOACANO 1830-1879;
ORÍGENES, FORMACIÓN Y MÉRITOS DE UN MINISTRO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



DEDICATORIA

A mi Mejor Amigo que me ha permitido estar aquí y ahora.

De manera muy especial dedico este trabajo como un homenaje póstumo al Dr. Álvaro Matute Aguirre+, que dirigió parte importante de esta tesis, a él en especial debo el haber concluido este esfuerzo.

A Karina: Razón, Amor y Vida.

A María José: centro de nuestra vida.

A mi Padre Rafael Ceballos: historiador sin título, el primer y principal impulsor de mi amor por los libros, los papeles viejos, la historia y sus secretos.

A mi Madre Marta Guzmán: la Mujer que con la vida me dio un corazón, identidad y una razón de ser, siempre fundamental.

A Rafael, Martha, Verónica, Jorge y Adrián; Natalia, Paola, Camila, Verónica, María Fernanda, Claudia, Georgina, Patricio y Nicole: Alegrías y compañías que la vida me obsequia a cada paso.

A Gerardo+

AGRADECIMIENTOS.

Primeramente, he de agradecer con profundo sentir las palabras y los consejos del Dr. Álvaro Matute Aguirre+, su paciencia, su tiempo y el hecho de haber aceptado esta propuesta; ante la ausencia física del Dr. Matute ha sido fundamental la desinteresada entrega y sobre todo la sincera amistad del Dr. Jorge Eugenio Traslosheros Hernández, nada sencillo debe de ser el tomar el timón de un barco sin vela y en altamar; las ideas y las propuestas surgen de la mente de grandes maestros, gracias al Dr. Rafael Estrada Michel, que con una genial inquietud y su preciada amistad supo motivar una intensa búsqueda, con él, quiero agradecer encarecidamente a quienes en medio de una pandemia ha tenido a bien revisar y analizar estas páginas, gracias a las Dras. Evelia Trejo y Rosalina Ríos y al Dr. Silvestre Villegas, gracias porque en cada observación han dado mayor sentido a este sencillo trabajo; a mis Maestros que en mi paso por las aulas dejaron inquietudes y dudas, allí fue donde más pude aprender; las charlas y notas compartidas con Genaro Bermúdez son ahora parte de una ya larga historia; la academia me ha entregado grandes compañeros que se hicieron indispensables, gracias a Alfredo Ruiz, Gerardo Martínez, Iván López Gallo y Alejandro Zavaleta; cuidar de amarillentos documentos no es algo común en estos días, compartirlos, aún menos, agradezco a Mago Roch no solo por atesorar sino sobre todo por ser el alma generosa que con unos papeles viejos llenó varias de estas páginas y el corazón de quien las transcribió; el hacer historia requiere de un lector cautivo, pese a lo poco que podamos aportar con nuestros textos, gracias a Ramón Alonso Pérez Escutia, Lorena Pérez, Armando Reyes, Silvia Rábago, Manuel Magallanes + y Javier Bañuelos.

La verdadera amistad es difícil de encontrar en la vida, en primer lugar, Moisés Bucio sigue siendo ese ejemplo tan complicado de hallar; Erick Chávez es prueba que a pesar de los años los grandes amigos permanecen con los viejos recuerdos y promesas; pero impulsar un ideal en la academia es algo que pocos logran, mi gratitud y amistad a Carlos Antaramián; gracias a Úrsula Gracida por los caminos y los libros; la lucha por la historia es mucho más que un ring, gracias Isaac Estrada; el pensamiento filosófico y la compañía van de la mano con Antonio Pardo y su entrañable familia; gracias a mis “medios hermanos” Fernández Piña por ser parte de este logro; rescatar la información no siempre es tarea de historiadores, gracias Manuel Guajardo; los acordes que hacen una melodía requieren de un extraordinario

intérprete que en momentos difíciles allane el camino y lo haga menos complicado gracias por ello a Carlos Ramírez, Vladimir Tokarev, Paco Arias, Fabiola Flores, Luis Enrique Aguilar y compañía; el amor por la historia y los libros se encuentra conjugado en personas que nos alientan y confrontan, gracias por ello a Aminadab Pérez Franco y a don Teodoro Estrada (+); La historia se comprende mejor en familia, mi gratitud a toda ella, especialmente a Ramón y Eréndira, sin olvidar a Gela, Guillermo+, Antonio y Gemma, Sarita y Carlos+, Mari y Carlos, Rafael+ y Reyna+, y los 37 guzmanes, a Jorge, Tita, Coco y los muchos Ceballos que están en el corazón, así como a mi demás familia política, especialmente a mis cuñados y cuñadas, al Sr. Alfonso Gómez y Sergio Dávila; siempre es necesario el compañero en momentos cruciales, gracias a Juan Pablo Chabaud; cada libro y documento, la colaboración, la complicidad y la amistad han hecho de Jesús Garulo alguien indispensable; los espacios que permiten el trabajo y demuestran la amistad son el recuerdo que Adrián Fernández me obsequió; en el destierro la grata compañía hace menos dura la jornada, gracias Kaliope Rodríguez y Juan Carlos López; trabajar a un abogado y no contar con uno cerca sería sumamente complejo, gracias a Federico Ruiz (+), José Antonio Estrada Sámano (+), José Luis Espinosa Piña y Enrique Carrillo por hacer más sencilla esa aventura legal; quien conozca un archivo sabrá de lo complejo que es adentrarse en él, gracias a Eusebio Martínez por la paciencia y la excelente guía en el basto Archivo Nicolaita; cada día es una nueva oportunidad y la amistad de Fernando Rodríguez Doval abrió nuevos horizontes; en la lucha diaria se agradece el apoyo y la empatía, gracias a Benjamín Farfán y Humberto Aguilar;.

Los seres queridos parten algún día, Ramiro Suárez, Imelda Guzmán, Eugenio Roch, Claudio Jones y don Paco Calderón representan una parte importante de esas ausencias muy presentes. Muchos más de esos queridos seres no están aquí por nombre, pero viven cerca de la lucha diaria.

Finalmente es importante agradecer al eterno desconocido, don Pascual, que con una imagen ha motivado algo más que una simple nota a pie de página.

CONTENIDO

Introducción.	p.1
1.- Antecedentes.	p. 1
2.- Justificación.	p. 2
3.- Desarrollo del problema.	p. 4
4.- Objetivos.	p. 4
Capítulo I. Familia, primeros años y formación.	p. 10
Antecedentes genealógicos.	p. 11
Estudios Profesionales: Colegio de San Nicolás.	p. 22
Examen de Bachiller.	p. 31
Academia.	p. 32
Prácticas Profesionales.	p. 33
La Orfandad.	p. 34
Fin del Centralismo.	p. 40
Capítulo II. El Funcionario Público.	p. 42
Regidor.	p. 43
Presidente Municipal.	p. 46
Secretario de Gobierno.	p. 48
Capítulo III. El Profesionista.	p. 56
Licenciado en Jurisprudencia (Ante el Tribunal).	p. 57
Capítulo IV. El Jurista: Trabajo Profesional.	p. 64
Obligaciones diversas (1859-1863).	p. 65
Diputado al Congreso Local: Restablecimiento de la República.	p. 72
De vuelta al Supremo Tribunal: 5to Magistrado.	p. 79
La Cátedra y la Regencia.	p. 80
Capítulo V. Hacia la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Un largo camino.	p. 101
La Invitación.	p. 102
Un “Hasta luego”.	p. 103
Su arribo a la Suprema Corte.	p. 106

Conclusiones.	p. 113
Fuentes Consultadas.	p. 117
Archivos.	p. 117
Hemerografía.	p. 118
Bibliografía.	p. 119
Impresos.	p. 123
Tesis.	p. 125
Fuentes electrónicas.	p. 125

Introducción.

1.- Antecedentes:

Al abordar esta investigación sobre Pascual Ortiz de Ayala nos enfrentamos al trabajo de un hombre que en cada uno de los ámbitos, tanto en la vida privada como en la vida pública, como académico, jurista y político, será muestra patente y ejemplo de vida, comenzando porque en su calidad de hijo, fue, a muy temprana edad el administrador de la herencia paterna; cuando aún sin un título como Licenciado en Jurisprudencia tomó las riendas de la administración local en Morelia y la Secretaría de gobierno de Michoacán planteándosele aquí el reto de ser uno de los hombres que habrían de unificar al estado en un período de lucha constante, con cambios de gobernador a cada paso; podremos destacar que llegará a la obtención de su título como Abogado ante un Tribunal Estatal conformado por personalidades conocidas por él en su paso por el gobierno y a quienes había “autorizado” como Magistrados en su calidad de Secretario de Gobierno, hemos de recordar cierto sometimiento de la autoridad judicial en aquella época; los documentos resguardados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán nos presentaron toda esta información y más para comprender la importancia del buscar ser ante toda adversidad.

Dentro de la historia de Michoacán, y en especial dentro de la vida de sus instituciones educativas y sus personajes, existen importantes vacíos de información a pesar de lo mucho que se ha trabajado al respecto: los hombres que dieron no sólo su trabajo sino su vida para otorgar un sentido a su identidad no sólo no son conocidos, sino que han perdido su razón de ser en sí mismos. Los estudiosos de la historia regional, como Eduardo Ruiz y Jesús Romero Flores, que realizaron trabajos de gran envergadura optaron por ignorar en buena medida a muchos de los personajes, en especial si no pertenecían a su grupo o no comulgaban con sus mismas ideas.

En lo que respecta a la educación en Michoacán, en especial en el Colegio de San Nicolás, los planes y programas de estudio llevados en épocas pasadas se quedaron en el olvido y la mayoría de los promotores de los estudios históricos son parte de esa amnesia. Existen pocos trabajos como los de Julián Bonavit, Silvia Figueroa, Pablo G. Macías, Raúl Arreola Cortés, Héctor Daniel García Figueroa y Eusebio Martínez¹ que rescatan en mayor o menor medida el trabajo de la educación y el desarrollo de los estudios en el Colegio, así como la importancia de los profesionistas en cada una de las vertientes profesionales del siglo XIX local y nacional.

Los trabajos de tipo biográfico con que nos hemos enfrentado carecen en muchos de los casos de seriedad metodológica; las semblanzas que rescatan diversas instituciones como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana; los textos de académicos como Nicolás León, Juan de la Torre, el ya mencionado Romero Flores², se extravían al momento de querer explicar el devenir de los acontecimientos y la relación que los personajes tienen con ellos. La historia de Michoacán ha sido escrita desde una perspectiva que limita el estudio de los personajes, sus circunstancias y las consecuencias de su participación es casi inexistente.

2.- Justificación:

El presente trabajo pretende exponer la vida y obras de un hombre que, aunque participó en acontecimientos y decisiones cruciales para la vida de su Estado, ha quedado prácticamente en el olvido por parte de los estudiosos de la historia de la educación, la legislación, la justicia

¹ *Historia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo; Reapertura y transformación en Colegio Civil; Aula Nóbilis; Monografía del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo; Historia del Colegio de San Nicolás; La Época de oro de la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, 1847-1871.*

² *Retratos vivos, Suprema Corte de Justicia de la Nación I, 1825-1910; Curso de Inducción 2011-2012; Hombres ilustres y escritores michoacanos; Bosquejo histórico de la Ciudad de Morelia; Biografía de nicolaitas distinguidos.*

y la cultura. Su obra, complicada de explicar en breves palabras es la de buena parte del siglo XIX mexicano, su presencia dentro de todos los ámbitos de la vida política, educativa, jurídica y cultural se refleja en estas páginas sin hacerle realmente justicia ante la gran cantidad de huecos que han de quedar en el camino.

Por otro lado es de destacar que la problemática que los maestros y administradores vivieron en su paso por las aulas y oficinas es un tema que ni siquiera interesa a quienes dicen saber cuál fue la vida de su institución, tampoco aquellos que han escrito sobre el particular; de la misma manera que el tema referente a la docencia está, salvo el trabajo de Eusebio Martínez, prácticamente olvidado, los diversos órdenes de gobierno son parte de un gran misterio, ya que nos encontramos que en las publicaciones donde se habla de ellos ni siquiera los listados de sus integrantes, ya no digamos sus semblanzas, se encuentran consignados en su totalidad, los mismos investigadores de la historia jurídico-legislativa, salvo casos como Xavier Tavera Alfaro, Gerardo Sánchez Díaz y algunos pocos más, desconocen, quiénes y cuándo han modificado sus leyes, qué momentos han sido cruciales dentro de las mismas instituciones y cuándo han dejado de funcionar por diversas razones, una de ellas, la guerra. En lo que respecta a las biografías de personajes importantes en los ámbitos del derecho, la educación y el gobierno mismo, son poquísimos los que dedican algunas páginas a ello, casos como el de Jesús Romero Flores³, Sergio García Ávila y Saúl Raya Ávalos⁴, las publicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁵, el Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán⁶

³ Jesús Romero Flores, *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, Morelia, Michoacán, Edición del Gobierno del Estado de Michoacán. 1960.

⁴ Sergio García Ávila, y Saúl Raya Ávalos, *Los estudios de Derecho en Morelia y los Abogados de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Historia y Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán. 2007.

⁵ *Retratos vivos, Suprema Corte de Justicia de la Nación I, 1825-1910; Curso de Inducción 2011-2012.*

⁶ Sergio García Ávila y Saúl Raya Ávalos, *Evolución del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y sus Presidentes*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, serie "Jure et Facto" #9, 1997.

y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana⁷, son aislados y es muy complejo encontrar, fuera de estos libros, lugares donde se localice la información de los próceres de estas épocas.

Al presentar este trabajo se hace patente la importancia de personajes como Pascual Ortiz de Ayala, que junto con un gran número de michoacanos han quedado en el olvido, en la vida de Pascual podremos ver cómo un hombre que vivió entre los años de 1830 y 1912 y que hizo de su vida una búsqueda de nuevos horizontes, -pasando desde una regiduría en el Ayuntamiento de Morelia en 1855 hasta ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1879-, no puede perderse en la crónica de nuestra historia y permanecer en el olvido. Cada una de las actividades en sus casi 82 años de vida, hacen de él uno de los personajes con la currícula más extensa de su generación.

3.- Desarrollo del problema.

Al ser Pascual Ortiz de Ayala un personaje que vivió en un momento crucial del pasado michoacano, su labor, aunque fundamental, es absolutamente ignorada por la mayoría de los autores en cuestión, sus logros regularmente le son escatimados o poco reconocidos, incluso en su época, las notas periodísticas sobre su persona son escasas, en esta investigación se pretende saldar una serie de vacíos y aclarar múltiples errores cometidos en repetidas ocasiones por las biografías existentes sobre este personaje, modificando, en algunos aspectos no solo su historia, sino la de Michoacán y de Morelia, su ciudad.

4.- Objetivos.

Es fundamental explicar los pasos previos a su llegada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, allí nos encontramos en buena medida con las razones mismas del porqué ocurrió,

⁷ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH, *Curso de Inducción 2011-2012. 2011*. Morelia, Michoacán.

ya que finalmente su labor en cada una de las instancias de poder desde el estado de Michoacán hacen de él un candidato idóneo para ocupar un puesto de tal relevancia.

Al haber formado parte de instituciones fundamentales en un período muy extenso, es primordial rescatar primeramente los procesos que lo llevaron gradualmente a cumplir con sus objetivos desde el primer momento de su formación académica pasando por sus primeros pasos en la vida política, todo ello puede dar un sentido más pleno a lo que fue como persona y funcionario.

La revisión de la vida de Ortiz nos ha conducido por una serie de Archivos⁸ que, dicho sea de paso, son prácticamente la única fuente confiable para encontrar cada uno de los pasos que dio en esta primera y muy intensa etapa de su vida, comprender el cómo y dónde se realizó como estudiante, funcionario, legislador, académico, jurista, Regente y político ha sido la razón fundamental de esta investigación.

Adentrarse en cada uno de los acervos documentales nos llevó a conocer las entrañas de la organización de instituciones fundamentales como la Suprema Corte, el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, el Ayuntamiento de Morelia, el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán e incluso, el Congreso de Michoacán; de la misma manera fue necesario adentrarse en la vida personal de varios personajes históricos como los presidentes Manuel González y Porfirio Díaz, sus acervos guardan no sólo su vida sino la conciencia de una parte importante de los actores políticos de la Nación, cada uno de los archivos consultados guarda secretos que el polvo y la mala caligrafía esconden de las miradas curiosas, cada foja

⁸ Archivo Histórico de la Universidad Michoacana; Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán; Archivo General de Notarías del Estado de Michoacán; Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán; Archivo Histórico Municipal de Morelia; Archivo histórico de la Facultad de Medicina; Archivo Manuel González; Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano, Morelia; Archivo Familia Roch Ortiz; Archivo Parroquial de San Juan Bautista y Nuestra Señora de la Escalera de Tarímbaro; Archivo Histórico Casa de Morelos.

consultada ha sido un nuevo encuentro con el pasado y el presente de nuestras instituciones, las personas que han atesorado aquellos papeles que en el mejor de los casos se encuentran amarillentos, sabían que algo importante se encontraba en ellos, las instituciones en cuestión lograron que la historia de muchas vidas no quedara en el olvido.

Revisar un archivo nunca ha sido cosa sencilla, saber dónde puede “saltar la liebre” parafraseando a Ignacio González Polo, es complejo pero apasionante; al pasar las miles de fojas que han desfilado frente a nuestros ojos a lo largo de más de 8 meses hemos constatado que la historia sin un intenso trabajo de archivo estará simplemente incompleta, el gusto al encontrar el nombre de nuestros personajes en los papeles que consignan su paso por las aulas o por las oficinas donde se toman las decisiones de gobierno o su firma en los documentos que han cambiado nuestra historia dan sentido a todo este esfuerzo.

Su relación estrecha con una serie de personajes claves dentro de la política, la religión y la academia hacen de él un personaje clave para la realización de cada una de las reformas en todos los ámbitos, sus creencias religiosas nunca son un obstáculo para la ejecución de los mejores fines del estado y su actividad se ha de centrar en llevar a buen término las mejores propuestas.

La situación convulsa en que vivía México trastocó la vida de las instituciones y de las personas; sus pasos siguientes a la obtención del grado son prácticamente desconocidos, su información es mínima y en ocasiones poco concluyente, los nombres y los acontecimientos se esfuman en el vaivén de las bayonetas, sus participaciones incluso se pierden en un mar de especulaciones y en malas interpretaciones por parte de los autores. En este caso hemos tratado de consignar lo consignable, se intenta evitar la editorialización de los acontecimientos dejando hablar por medio de sus palabras que se han podido rescatar del olvido.

En esta investigación consideramos fundamental el rescate del proceso electoral en que se da finalmente el rompimiento entre Pascual y los liberales “puros” de la época, ya que, a nuestros ojos, es el momento en que sentencia su separación de las galeras en la historia impresa, la llegada al Congreso del Estado de Michoacán en que se enfrentó al partido de la montaña, que lograría un triunfo casi absoluto en aquel proceso electoral, el cual fue para Ortiz un soplo de liberación, es el instante en que sus ideas y su conciencia se unen para ser un político verdaderamente independiente de los intereses creados por la clase política de aquellos días, y para poder impulsar las ideas que le parecen mejores ante los atropellos que él ve en cada paso de la actividad política.

Vive momentos complejos en una época de cambios constantes dentro de la administración política de Michoacán, los nombres de los titulares de los poderes se suceden, como ya se dijo, constantemente, las asonadas y la duplicidad de funciones de todos ellos es pan de cada día y finalmente los nombres pasan sobre los hombres y la vida de la sociedad queda supeditada a una compleja lucha de poderes donde no siempre el más capaz es quien obtiene las posiciones en la administración pública.

La presente investigación se ha dividido en cinco capítulos; el primero: Familia, primeros años y la formación, que comprende desde los orígenes familiares, su paso por las aulas en el Colegio de San Nicolás, la primera parte de su desarrollo académico al lograr el grado de Bachiller en Jurisprudencia, el cumplimiento de una serie de trámites como la Academia en el propio Colegio y las prácticas profesionales, mismas que deberían de haber dado pie a una rápida titulación suponiendo que dadas las circunstancias era un deseo de todo estudiante el lograr una inmediata realización, misma que como se verá fue interrumpida por una pronta orfandad, complicando aún más la conclusión de estos acontecimientos la

convulsión política provocada por el fin del centralismo y los movimientos posteriores a este hecho.

En un segundo Capítulo denominado “El Funcionario Público” se analizan sus inicios en la política, en que pasa del Cabildo Municipal de Morelia como uno de sus Regidores a llegar a ser Presidente Municipal y, posteriormente, Secretario General de Gobierno en la administración estatal al lado de varios gobernadores.

El tercer capítulo se denomina “El Profesionista”, en él se presenta de manera muy amplia la sustentación de su examen profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, y se ha dedicado todo un capítulo a este acontecimiento considerando lo poco conocido que es al día de hoy el método de titulación en aquella época en el estado;⁹ por otro lado son muy interesantes sus razonamientos, la defensa de sus ideas y la concreción del postulante al momento de enfrentarse a un sínodo de gran envergadura.

En un cuarto capítulo, cuyo título es El Jurista: Trabajo Profesional, se podrán encontrar una serie de acontecimientos que han de marcar el rumbo de la carrera política de Ortiz de Ayala a partir de una nueva realidad desde su pensamiento político, dada su separación del grupo dominante encabezado por hombres como Eduardo Ruiz; de la misma manera en este capítulo nos encontramos con el momento de mayor ascenso en la carrera política en la vida del hombre, su paso por el Congreso Local, el Supremo Tribunal y el Colegio de San Nicolás, lugar, éste último, donde desarrolla con gran fuerza su pensamiento liberal desde la academia, inculcando sus ideas a un Colegio que lo había visto nacer como estudiante inquieto. Con menos de cuarenta años, había llegado al Supremo Tribunal, aunque

⁹ Únicamente rescatado por García Figueroa en su trabajo de tesis doctoral. Héctor Daniel García Figueroa, *La enseñanza del derecho en Michoacán (Siglos XVI a XIX)*, Tesis de Doctorado, Ciudad de México, Centro de Estudios de Posgrado en Derecho, 2019.

algo poco extraño en la época por la corta expectativa vital, sus pasos en este órgano deliberativo le dan una nueva perspectiva de la vida y de la administración pública, su llegada al mismo fue inmediatamente coronada con la Presidencia del mismo, su trabajo, intenso permanentemente, se habría de combinar primero con la academia y finalmente con la Regencia del Colegio de San Nicolás, desde donde impulsaría, adicionalmente, una serie de modificaciones y mejoras en dicha institución, dando por un lado certeza a los estudios, afianzando, por el otro, el trabajo de la posición del Regente para épocas posteriores y focalizando sus esfuerzos en una educación de calidad para quienes son el fin último de la educación: los estudiantes, proponiendo y aplicando una importante ampliación del plan de estudios y planteando una nueva visión ante lo que se espera del futuro de los estudiantes por medio de una propuesta de educación mixta, que ha de explicarse en estas páginas.

Este trabajo concluye con un quinto capítulo, denominado “Hacia la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Un largo camino”, dicho título pretende indicar lo complejo que fue su llegada al máximo Tribunal del País, iniciando con su separación y despedida temporal del Colegio de San Nicolás para llegar al tortuoso camino que las enfermedades de familia y propias le obligaron a recorrer. Su presencia en la Corte no es parte de este estudio y no porque su actividad en ella carezca de importancia sino porque constituyen un vasto material que sería imposible resumir en pocas palabras.

Capítulo I

Familia, primeros años y la formación.

Antecedentes genealógicos

La explicación del porqué una persona llega o alcanza ciertos niveles en los ámbitos políticos y sociales radica en buena medida y en la mayoría de los casos en sus relaciones interpersonales y de familia, la genealogía, pues, ha de explicar cómo un grupo de personajes llegan a ser más o menos importantes en la sociedad. A este respecto, en el prólogo que realiza Ernesto Lemoine a la investigación de Ignacio González Polo sobre la genealogía de Morelos, el Maestro dice claramente que:

No soy muy afecto a los estudios genealógicos y heráldicos. Quizá mi prejuicio provenga de una lejana experiencia en las bibliotecas y archivos españoles, cuando observaba el trabajo de varios "expertos" que, previo un pago más o menos ventajoso, revolvían infolios y gruesos volúmenes para "descubrir" las raíces genealógicas y reconstruir — la mayoría de las veces se trataba de mera invención— los blasones y escudos nobiliarios de sus clientes, rastacueros y nuevos ricos latinoamericanos, a quienes de pronto consumía la presunción de negar sus verdaderas estirpes entroncadas con porqueros de Extremadura, gañanes de Castilla o busconas que, con la vista gorda de los inspectores de la Casa de contratación, se habían embarcado en Sevilla para hacer su "carrera indiana" ...,

Concluyendo su comentario con una cierta rectificación sobre lo que puede realizarse cuando los trabajos son serios:

...pero una cosa es la manipulación indebida de una disciplina, y otra, muy distinta, el valor intrínseco de la misma. La genealogía es una importante rama de nuestro tronco intelectual, auxiliar a menudo imprescindible para esclarecer determinadas cuestiones historiográficas. No, desde luego, problemas sociales y génesis e ideologías de los movimientos de masas; pero sí en la búsqueda de raíces y orígenes

de "personas", de figuras que, en una u otra forma y en niveles variables, han sido intérpretes o conductores del proceso histórico...¹⁰

Ortiz de Ayala a nuestro parecer es uno de esos personajes que condujo con su trabajo parte de este proceso histórico.

Múltiples autores han intentado rescatar la genealogía de la familia Ortiz de Ayala, ahora conocida como Ortiz Rubio, a raíz de su matrimonio y de que sus descendientes comenzaron a utilizar el apellido suyo y el de su esposa como uno solo compuesto, entre ellos no existe una coherencia, sus datos no armonizan, el número de generaciones es mayor o menor según la fuente consultada, de acuerdo con estos autores, los personajes nacen y mueren en épocas dispares, se convierten en padres prematuros y con hijos que nacen de manera acelerada por decir lo menos; comparándolas podríamos hacer un mapeo sencillo para, refutando a cada una, ubicarnos en épocas y lugares coherentes, basadas en los datos que los documentos, sobre todo de carácter religioso, nos entregan.

Fernando Muñoz Altea¹¹ se aventura a ubicar, por desgracia sin fundamento, el linaje de la familia en España y coloca ancestros de dudosa existencia como raíz del árbol Ortiz hispano, para finalmente reproducir lo que autores como Jesús Romero Flores¹² y Gabriel Ibarrola¹³ consignan en sus trabajos, por cierto, sin dar crédito alguno. Al igual que los anteriores, Francisco Díaz Babio¹⁴, en su trabajo publicado en 1929 sobre Pascual Ortiz Rubio, con muy buena voluntad, aunque con poco tino, vierte información sobre los mismos sin lograr dar datos precisos.

¹⁰ Ignacio González Polo Acosta, *La Estirpe y el Linaje de Morelos*, México, UNAM, 1997. pp. 9,10.

¹¹ Fernando Muñoz Altea, "Ortiz Rubio", en *Blasones, Excélsior*, Sección B, 4 de octubre 1987 pp 2 y 3.

¹² Jesús Romero Flores, *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, Morelia, Michoacán, Edición del Gobierno del Estado de Michoacán. 1960, p. 319.

¹³ Gabriel Ibarrola Arriaga, *Familias y Casas de la Vieja Valladolid*, Morelia, Fimax, Publicistas, 1969. p. 335.

¹⁴ Francisco Díaz Babio, *Actividades del Ing. Pascual Ortiz Rubio*, Morelia, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita UMSNH, 1992, p. 14.

En la extensa investigación de la doctora Delfina López Sarrelangue, donde busca más el rescate de la información sobre la estirpe y el linaje de los últimos monarcas michoacanos, la historia se extravía entre las fechas y las generaciones, otorga títulos, posiciones y descendientes a cada personaje que encuentra a su paso, coloca entre los 20 hijos de Buenaventura Ortiz de Ayala con Dolores Ortiz, primera esposa de éste, a Pascual Ortiz Rubio¹⁵, su nieto, y ni siquiera menciona a Pascual Ortiz de Ayala, saltando de la misma manera a generaciones enteras y a personajes en cada parte del texto. De igual manera Guillermo Fernández de Recas en su trabajo menciona el linaje y algunos de los personajes de la familia, otorgándole la gubernatura a Buenaventura Ortiz, mencionando también algunos datos adicionales y de poca relevancia.¹⁶

El doctor Nicolás León, historiador michoacano fundamental fallecido en 1929, quien realizó una importante labor de rescate de un vasto legado histórico michoacano, consigna algunos datos en la primera edición de los Anales del Museo Michoacano, una de sus obras más importantes, aunque es mucho más conservador con los datos, habla de Pascual Ortiz como “*su muy estimado amigo y señor*, hijo de Buenaventura Ortiz de Ayala y bisnieto de Felipe Ortiz de Ayala quien a finales del siglo XVIII promovió un juicio de ejecutoría¹⁷ ante el Escribano Real José de Ubiella en Valladolid en 1796”, de la cual existe una ratificación en Salvatierra en el año de 1798 y a la cual seguramente no tuvieron acceso casi ninguno de los investigadores que hablan de dicha familia. Este documento demuestra por medio de Cédulas Reales y documentos de diversa índole y épocas la ascendencia de la familia y su

¹⁵ Delfina Esmeralda López Sarrelangue, *La Nobleza Indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, México, UNAM Instituto de Investigaciones Históricas, 1965 p 192.

¹⁶ Guillermo S. Fernández de Recas, *Cacicazgos y Nobiliario Indígena de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1961 p. 298.

¹⁷ Mayor información al respecto de este tipo de juicios para la demostración de la pureza de la sangre y la probidad de la información sobre la genealogía en España en: Elisa Ruiz García, *La Carta Ejecutoria de Hidalguía un espacio gráfico privilegiado*, consultado en Internet 15 de abril de 2015 <http://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/viewFile/ELEM0606220251A/21625>.

pertenencia al linaje de los últimos monarcas michoacanos desde el siglo XVI, sus fundamentos son suficientemente claros y los datos quedan para el análisis, no nos detendremos en ello, ya que no es nuestro tema de estudio.

Aunque el antecedente familiar más remoto en estos documento se encuentra a finales del siglo XVI, nos enfocaremos a datos más certeros y cercanos a partir del matrimonio de Felipe Ortiz de Ayala y María Gregoria Ruiz de Chávez a finales del siglo XVIII; José Manuel, hijo de esta unión contrae nupcias con María Manuela Ruiz de Chávez¹⁸; según las informaciones, todos ellos eran originarios del valle de Tarímbaro; de este matrimonio, finalmente, nacen José Joaquín, quien fuera vice gobernador y gobernador interino en tiempos de Melchor Ocampo y Buenaventura que nació el 13 de febrero de 1779, en Copándaro, ahora de Galeana; Buenaventura contrae matrimonio en primeras nupcias con Dolores Ortiz, probablemente su parienta cercana con quien procrea más de diez hijos¹⁹, entre ellos el Coronel Jesús Ortiz de Ayala, un liberal distinguido que inició su carrera en las milicias del estado y asistió a la defensa del Castillo de Chapultepec contra el ejército norteamericano; estuvo en los principales hechos de armas contra los invasores; contra los clericales en la guerra de Reforma y contra los franceses y los traidores; estuvo en el sitio de Querétaro y que, según se afirma, fue su batallón el que proporcionó el pelotón para la ejecución de Maximiliano, Miramón y Mejía en el cerro de las campanas²⁰.

Uno de los datos que no se conocía al comenzar esta investigación que tienen que ver con el trabajo político de Buenaventura Ortiz de Ayala, es que en los años previos al nacimiento de los hijos de su segundo matrimonio se desempeñó en diversas labores dentro

¹⁸ Archivo General de Notarías del estado de Michoacán, (En adelante AGNM) Testamento dictado y sellado ante el Escribano Público José María García, en Morelia el 19 de julio de 1854 por Buenaventura Ortiz de Ayala, vol. 298 f.69.

¹⁹ En su testamento únicamente mencionaría nueve.

²⁰ Pascual Ortiz Rubio. *Memorias*, Morelia, Michoacán, Biblioteca de Nicolaitas notables, 1981 p. 183.

de la administración del “Primer Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro”, cuando, después de que se jurara por segunda vez la constitución española de 1812 y que rigiera interinamente al Imperio en el mes de julio de 1820, electo junto con el nuevo Ayuntamiento el día 12 de diciembre de ese mismo año de 1820, (Buena)Ventura Ortiz de Ayala fue electo entonces como tercer “Rexidor”;²¹ reelecto para el proceso inmediato en la misma posición dentro del cabildo²². En el año de 1827, bajo el mando estatal de Antonio de Castro fue electo el Ayuntamiento de Tarímbaro en donde, Buenaventura Ortiz de Ayala toma las riendas de la administración como Alcalde Primero²³. En el año de 1831; el propio Buenaventura fue nuevamente electo, ahora con el título de Alcalde Presidente²⁴; finalmente, en 1835, tomó la administración municipal por última vez²⁵.

Al enviudar del primer matrimonio, Buenaventura pasó a segundas nupcias con María Josefa Guadalupe Huerta y Escalante, el día 19 de julio de 1826. Esta vallisoletana había nacido, según consta en sus partidas bautismal y matrimonial, de padres “no conocidos”²⁶ el 27 de febrero de 1808²⁷; hubieron 11 hijos de esta unión²⁸; Francisca²⁹, (1 de diciembre de 1828, fueron sus padrinos Ramón Ortiz y la Abuela, Josefa Huerta, *también Escalante*³⁰.) quien fuera la segunda esposa de Juan Manuel González Urueña, fundador de la Escuela de Medicina de Michoacán, Diputado Local, liberal y prominente político, suegros, a su vez, de Miguel Silva Macías, Médico y político liberal puro, fundamental en los ámbitos político,

²¹ Ramiro Bolaños Ortiz, *Catálogo de Autoridades de Tarímbaro: Siglo XIX (1801-1900)*, p. 179.

²² Bolaños, *Op. Cit.*, p. 183.

²³ *Idem*, p. 213.

²⁴ *Idem*, p. 223.

²⁵ *Idem*, p. 233.

²⁶ Libro “Matrimonios 1826”, Sagrario Metropolitano Morelia, Michoacán f. 62.

²⁷ Libro Bautismos 1802-1809 F. 153 tras, Sagrario Metropolitano Morelia, Michoacán.

²⁸ Según el testamento, únicamente sobrevivieron 9.

²⁹ El primero del que se tiene noticia en los registros parroquiales es José Buenaventura, nacido el 12 de julio de 1827 y seguramente muerto en la infancia.

³⁰ Libro Bautismos 1828, Parroquia de San Miguel Arcángel y Nuestra Señora de la Escalera de Tarímbaro F. 96.

médico y educativo de la vida michoacana entre los años 40 y 50 del siglo XIX michoacano; el propio Pascual, Hilario(ranchero nacido el 3 de noviembre de 1837); José María, ranchero; Merced, casada con el Gral. Juan Garduño; Josefa de Jesús (31 de octubre de 1839); Nicanor (10 de enero de 1842³¹), éste se casó con Marina Contreras³² (3 de diciembre de 1868), tuvo descendencia, enviudó³³ (23 de agosto de 1873) y tomó el estado clerical(Noviembre de 1880).³⁴ Nicolás, comandante, casado con Dolores Michelena, hija de Gral. Michelena;³⁵ Rafaela, que no tomó estado;³⁶ finalmente Maximiano, militar nacido el 22 de agosto de 1848. La descendencia de todos ellos ha de requerir un trabajo extenso, por lo amplio del árbol genealógico Ortiz de Ayala. Según los registros parroquiales, todos los hijos Ortiz Huerta nacieron entre las localidades de Cuto del Porvenir y Morelia. Como nota adicional se dirá que el padre Gabriel Ibarrola en su libro, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, al hacer recuento de los datos de esta generación unifica los tiempos y afirma que, habiendo nacido Buenaventura en 1809, contrajo matrimonio con Dolores Ortiz y tuvo 10 hijos con ella, enviudó y se volvió a casar ahora en 1826, ¡a los 17 años! según la fuente, con Josefa Huerta Escalante³⁷.

Pascual, tercero de este matrimonio, nació en la Hacienda de Cuto del Porvenir³⁸, Michoacán, el 3 de septiembre de 1830; bautizado en la Parroquia de San Miguel Arcángel y Nuestra Señora de la Escalera de Tarímbaro “el día 5 del mismo mes y año ” y asentado en

³¹ Archivo Histórico de la Ciudad de Morelia del Antiguo Arzobispado de Michoacán y Provincias, exp. 35 legajo 59, Pretendientes de Órdenes religiosas, 1880, sin número de foja.

³² Archivo del Registro Civil de Morelia, (En Adelante ARCM), Matrimonios 1868, registro 227, foja 94 tras y 95.

³³ *Idem*, defunciones 1873, registro 1043, foja 262 tras.

³⁴ Archivo Histórico de la Ciudad de Morelia del Antiguo Arzobispado, *Op. Cit.* Pascual Ortiz Rubio, *Memorias*. Morelia, Michoacán, Biblioteca de Nicolaitas notables, 1981 p. 185.

³⁵ *Idem* p. 183.

³⁶ Gabriel Ibarrola Arriaga, *Familias y Casas de la Vieja Valladolid*, Morelia, Fimax, Publicistas, 1969. p. 335.

³⁷ *Idem*, pp. 334 y 335. Realmente Buenaventura Ortiz contrae matrimonio por primera vez en 1809, lo cual elimina cualquier confusión con su verdadera fecha de nacimiento.

³⁸ *Idem*. p. 180. Ubicado en el Municipio de Tarímbaro, actualmente tiene 3653 habitantes, coordenadas: Longitud - 101.141944 Latitud 19.87333 a 1900 Sobre el Nivel del Mar./ El nombre completo lo tendrá a partir de diciembre de 1867.

la partida bautismal como *José Pascual Aparicio Bitoriano Ortiz de Ayala y Huerta Escalante*³⁹. La manera en que habría de identificarse cambió con el paso de los años; esta información difiere con los datos presentados en los diversos trabajos sobre genealogía y sobre el personaje en cuestión, como por ejemplo: en el curso de inducción para los estudiantes de derecho de la Universidad Michoacana son rescatados un importante número de actores en el ámbito del derecho michoacano, destaca la inclusión de Pascual Ortiz ya que murió 5 años antes de la fundación de la Universidad, en él las fallas son múltiples, comenzando por el hecho de que le colocan el apellido de sus hijos: Rubio, en lugar de Ayala o Huerta, amén de que la fecha de nacimiento la colocan tres años después de ocurrida, y reproducen casi textualmente algunos de los datos de Romero Flores.⁴⁰

Por otro lado, en las breves semblanzas que se han publicado a lo largo de los años, le hacen poca justicia, algunas como la de Romero Flores⁴¹ ni siquiera ubica correctamente el lugar y la fecha de su nacimiento, otras, como la de la Suprema Corte que reproduce y equivoca este mismo acontecimiento⁴². García y Raya, por su parte, son acertados en colocar el segundo apellido del personaje, aunque equivocan también el año de su natalicio.⁴³

En el libro del padre Gabriel Ibarrola los datos no pueden ser más escuetos y erráticos, como se ha destacado líneas arriba; en primera, dice que es oriundo de Morelia, segunda, que nació en el año de 1834.⁴⁴ Al parecer, Fernando Muñoz Altea tomó sus datos del padre

³⁹ Libro Bautismos 1830, Parroquia de San Miguel Arcángel y Nuestra Señora de la Escalera de Tarimbaro, 5 de septiembre de 1830, S/N de Foja.

⁴⁰ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH, Curso de Inducción 2011-2012. 2011. Morelia, Michoacán, p. 107.

⁴¹ Jesús Romero Flores, *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, Morelia, Michoacán, Edición del Gobierno del Estado de Michoacán. 1960, p. 319.

⁴² Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Retratos vivos*, México, 2006, p. 264.

⁴³ Sergio García Ávila, y Saúl Raya Ávalos, *Los estudios de Derecho en Morelia y los Abogados de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Historia y Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán. 2007, p. 298.

⁴⁴ Ibarrola *Op. Cit.* p. 336.

Ibarrola y de Eduardo Ruiz para publicarlos en uno de sus artículos⁴⁵, reproduciendo errores y aciertos aunque no logra detallar la información, seguramente no era su objetivo.

A temprana edad, y habiendo su padre cumplido con las obligaciones políticas que le detuvieran en tierras tarimbarenses, Pascual se trasladó con su familia a la ciudad capital del estado; Hilario, hermano de Pascual, nació ya en Morelia, el día 3 de noviembre de 1837⁴⁶. Posteriormente su padre fue designado, el día 16 de diciembre de 1846, por el Congreso michoacano para formar parte de un Tribunal especial estipulado por la Constitución Local en su Artículo 138,⁴⁷ en el cual se juzgaba a los Ministros y al Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dicho órgano se conformó en aquel año por: *Vicente Rionda, Buenaventura Ortiz, Antonio Ibarrola, Vicente Magaña, Agustín Solórzano Ugarte, Mariano Ruiz de Chávez, Antonio Zacanini, José María Campuzano, Bernardino Loreto y Juan Campero Calderón*⁴⁸.

Aunque la información sobre su educación básica es nula, podremos inferir que seguramente fue en la propia capital michoacana, en clases de tipo particular, que se reflejan en el esmero de su formación, que evidentemente era muy superior al de la mayoría de sus compañeros, es de suponer que no fue en alguna de las academias o escuelas que estipulaba el gobierno tras las leyes de 1831. Dichas escuelas funcionaban únicamente en algunos puntos de la geografía michoacana, especialmente en la capital donde operaban 3 escuelas de formación básica, con una vida sumamente precaria;⁴⁹ en ellas “se enseñaba a leer y escribir con corrección y principios de aritmética con total arreglo al sistema de Bell y

⁴⁵ Fernando Muñoz Altea, “*Ortiz Rubio*”, en *Blasones, Excelsior*, Sección B, 4 de octubre 1987 pp 2 y 3.

⁴⁶ Libro Bautismos 1837 F. 164, Sagrario Metropolitano Morelia, Michoacán. (José María Hilario Francisco Yzavel de Jesús).

⁴⁷ Amador Coromina, *Recopilación de leyes y decretos, reglamentos y circulares expedidas por el estado de Michoacán*, tomo IX, p. 5.

⁴⁸ *Idem*, pp. 5 y 6.

⁴⁹ Roberto Heredia, *La educación en Michoacán 1831-1861. Datos y cifras (I)*, *Revista Relaciones*, No. 25 en: <http://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/021/RobertoHeredia.pdf> consultado el 17 de abril de 2015.

Lancaster, los catecismos religioso y civil y macsimas (sic) de buena educación”⁵⁰. El sistema consistía en que un maestro atendía a grupos numerosos apoyados por alumnos aventajados denominados como “monitores”. “Se invitó a docentes extranjeros que vinieran al país y enseñaran ese método para la educación elemental”⁵¹.

Un joven Pascual, de casi quince años, ingresó al Seminario de Morelia para realizar sus estudios preparatorios seguramente en el año de 1845, ya que en los listados de clase en el año de 1846 se encontraba, como secundanista, cursando la Cátedra de Matemáticas aunque no se conoce ni el sistema de la clase, ni el profesor, sí de su participación⁵² en una lista de asistencia firmada por el Secretario del Seminario de Morelia Rafael Herrera⁵³; amén de encontrarse dentro de la lista de la Matrícula de la Junta Sub-Directora de Estudios del Departamento de Michoacán, basado en la disposición del 25 de noviembre de 1844⁵⁴, en ella se registraban todos aquellos estudiantes que deseaban seguir sus formación académica. El estudio de la materia de matemáticas dentro del Colegio Seminario parecería extraordinario en una época en que regularmente los estudios científicos no eran requeridos por las instituciones de carácter religioso. Lo mismo es, finalmente, claro reflejo de una esmerada dirección en manos de un hombre de vital importancia dentro de la Iglesia y la educación en el México del siglo XIX, el abogado y sacerdote Clemente de Jesús Munguía, primer Obispo y

⁵⁰ *Ley del Estado sobre instrucción Pública y Reglamento para el gobierno interior de las Juntas Inspectoras que ella establece*, Imprenta del Estado. Morelia 1831, Artículo 11.

⁵¹ Eusebio Martínez Hernández, *La enseñanza de los estudios preparatorios y profesionales en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, 1847-1901*, Morelia, Tesis de Grado, UMSNH, 2015 p. 19.

⁵² Aunque la investigación de Ana Lilia Olaya Escobedo sobre el seminario de Morelia es muy amplia, entre sus listados no aparece como estudiante Pascual Ortiz ni se consigna al catedrático de la materia en el año de 1846.

⁵³ Archivo Histórico de la Universidad Michoacana (AHUM en adelante), Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Matrícula y reglamento de ciencias médicas, Caja 29, Exp. 13, Años: 1844-1848.

⁵⁴ AHUM, Fondo Gobierno del Estado, Sección Instrucción Pública, Colección de libros, Títulos y Registros, Matrícula de la Junta Subdirectora de Estudios de Michoacán, F. 5 tras.

Arzobispo de la Arquidiócesis de Michoacán que había surgido de sus aulas, mismo que dio a la institución una de las etapas más brillantes en su vida académica y en su influencia dentro de los ámbitos religioso, académico y político no sólo en el plano estatal sino nacional.

En el ámbito nacional y “en virtud” del Plan de la Ciudadela, proclamado el 4 de agosto de 1846, se convocó al país a un nuevo Congreso Constituyente y a elecciones de Poderes Locales: para ello, el 5 de septiembre asumió como Gobernador interino del Estado el Lic. Melchor Ocampo. En octubre siguiente se realizaron las elecciones que concluían largos años de guerra civil, mismos que habían permanecido suprimidos la Cámara y el propio gobierno, época que Romero Flores llama “la reacción”, con este proceso electoral se le dio nuevamente soberanía a la entidad.⁵⁵ Para Gobernador del Estado se eligió a Melchor Ocampo y para Vice Gobernador fue electo Joaquín Ortiz de Ayala quienes entraron en funciones el 25 de noviembre de 1846.⁵⁶

Joaquín, en su calidad de Vice Gobernador, firmó el día 30 de enero de 1847, el decreto número 8 por el que:

1.-Se adopta para el Colegio Primitivo de S. Nicolás de Hidalgo, el reglamento aprobado por el Supremo Gobierno de la Nación el 19 de agosto de 1843⁵⁷, sobre los grados de Bachiller en Filosofía, ambos derechos y Teología: y bases para el establecimiento de una Academia de derecho teórico-práctico.

2.- Los grados de Filosofía y Jurisprudencia serán conferidos por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia⁵⁸.

Es importante destacar que con este documento todos los decretos sobre educación se

⁵⁵ Romero Flores, Jesús, *Los gobernantes de Michoacán*, en Anales del Museo Nacional de México 4ta época tomo III, México 1925, p. 475.

⁵⁶ *Idem*, p 475; Joaquín Ortiz era hermano de Buenaventura, padre de Pascual Ortiz de Ayala.

⁵⁷ Denominada Reforma de Baranda, por ser Manuel Baranda, un abogado guanajuatense quien fungía entonces como ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Mismas que fueron elaborados tanto por las autoridades educativas de la ciudad de México como por las de los diversos departamentos. (en <http://132.248.192.241/~editorial/wp-content/uploads/2016/06/la-reforma-educativa-de-manuel-barana-documentos-para-su-estudio-1842-1846.pdf>, consultado el 14 de marzo de 2020).

⁵⁸ Coromina, *Op. Cit.*, p. 9.

eliminaron, los más importantes fueron los de 1829 y 1831.

Un año después de estos acontecimientos y bajo los gobiernos de los generales Juan Bautista y Gregorio Ceballos, su padre, don Buenaventura Ortiz de Ayala participó, como miembro con todo derecho, en el Consejo de gobierno de ambas administraciones, destacando la sesión del 31 de diciembre de 1849, en que se le nombra Consejero propietario en lugar de Luis Iturbide padre, esto genera un grave conflicto con el Congreso del Estado, ya que se hablaba de usurpación de funciones por parte del Consejo que le había integrado dejando de lado a Iturbide en su calidad de Consejero electo, éste y Buenaventura como suplente en su calidad de Decano, el Congreso estatal afirmaba que él y no los Consejero debía decidir quién había de tomar las posiciones en dicho órgano.⁵⁹ El argumento del Consejo de gobierno fue claro: no existía autoridad superior ante éste sino él mismo y el gobernador en turno.

En aquel momento había renunciado el vice-gobernador y el Consejero decano tomó su lugar; en consecuencia, el 1er consejero pasó a tomar la posición del decano y el segundo la del primero, para que finalmente el más antiguo entre los Consejeros Suplentes, que era Ortiz de Ayala, tomara la posición como tercer Consejero, por ello trabajó muy de cerca con personajes de la talla de José María Silva D.⁶⁰, Consejero Decano y Santos Degollado, entonces 2do Consejero⁶¹. Ambos habían sido gobernadores del estado a la salida de Melchor Ocampo en el año de 1848⁶², dicho órgano era un cuerpo jurídico que debía participar en los

⁵⁹ *Idem*, p. 4.

⁶⁰ “Padre de Miguel Silva Macías” / en, Nicolás León, *Hombres ilustres y escritores michoacanos*, Edición facsimilar, Morelia, Universidad Latina de América, 1994, p. 65.

⁶¹ *El Siglo Diez y nueve*, No. 449, p336, México 25 de marzo de 1850; en José M. Silva, *Manifiesto que dijeron a los michoacanos los consejeros José M. Silva, Buenaventura Ortiz de Ayala y Santos Degollado, para sincerarse de las imputaciones que les hace el E. Gobernador del Estado, sobre haber abusado el Consejo de sus facultades, usurpando las del poder legislativo e infringiendo las leyes el día 31 de diciembre último*, Impreso por Ignacio Arango, Morelia 1850, p p 19-20.

⁶² Romero, *Los gobernantes de Michoacán*, *Op. Cit.* p 475.

asuntos públicos junto con el Ejecutivo⁶³. El Consejo de Gobierno se componía de cuatro Consejeros, electos por voto popular que participaban activamente en las decisiones de la administración estatal (según las leyes michoacanas desde 1825)⁶⁴. Dentro de los trabajos que realizó en esta época el gobernador Ceballos inició la construcción de la penitenciaría del Estado, en la capital, persiguiéndose tenazmente la vagancia.⁶⁵

Estudios profesionales: Colegio de San Nicolás.

Ante esta coyuntura de guerra y desorden social en todo el territorio nacional, con un reposicionamiento de las instituciones y una nueva realidad política y social, sin contar con la pérdida de territorio en el norte del país se concluyeron, gracias a los trabajos de la Junta Directora de Estudios, los esfuerzos por la reapertura del Colegio de San Nicolás, la obra del primero Obispo de Michoacán y Oidor de la Segunda Audiencia, Don Vasco de Quiroga. El Colegio había sido clausurado pocos días después del inicio de la Guerra de Independencia el 17 de octubre de 1810; entre los años 1826 y 1840 fueron múltiples los intentos de restablecer la educación en él. No fue sino hasta el año de 1846 en que se retomaron los trabajos para rehabilitar una de las instituciones más emblemáticas de la educación en el estado y el país en la obra del sabio de Madrigal de las Altas Torres.

El día 17 de enero de 1847 inició una nueva etapa en la educación michoacana y un nuevo y más amplio sendero que andar para que Michoacán siguiera siendo referente durante la segunda mitad del siglo XIX mexicano. Como muestra patente de ello queda el año de

⁶³ Alejandro Mercado Villalobos, *José María Manzo y Miguel Silva Macías: dos médicos en la reforma liberal en Michoacán*, Morelia, "Identidad", suplemento universitario de ciencia, arte y cultura, *La Voz de Michoacán*, año 2 No. 97, 22 de abril de 2009, p. 3.

⁶⁴ Arlette Marín García, *Compilación de la Legislación Electoral Michoacana. 1824-1996*, Morelia, Tribunal Electoral del estado de Michoacán, 1997 Decreto #62 Artículo 1, p 160.

⁶⁵ Romero, *Los gobernantes de Michoacán, Op. Cit.*, p. 475.

1883 en que 4 ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación provenían de las aulas nicolaitas: ellos fueron Francisco Vaca⁶⁶, Carlos González Urueña⁶⁷, Pudenciano Dorantes⁶⁸ y el propio Pascual Ortiz.

Aquel 17 de enero de 1847, bajo la tutela del gobernador Ocampo y los trabajos de la junta directora de estudios con Juan Manuel González Urueña a la cabeza⁶⁹, se dio el banderazo de salida a una nueva aventura. Este acontecimiento fue fundamental al interior de la sociedad moreliana, pues modificó la realidad para dar paso a una nueva etapa de desarrollo intelectual y político impulsado desde las aulas. Los planes de estudio sufrieron muchos cambios durante estos primeros días, ya que fue hasta el 17 de enero de 1848 que el gobierno del Estado aceptó el ofrecimiento hecho por el entonces Ministro de la Suprema Corte de Justicia,⁷⁰ Licenciado Antonio Bribiesca, para abrir gratuitamente la Academia de Derecho. Al instaurarse ésta se cumplía con lo estipulado en la Ley Central y por lo tanto los estudios de derecho en Michoacán adquirirían legalidad⁷¹.

El 15 de enero de 1848, con un uniforme tomado de la época colonial y que se adaptó a las nuevas circunstancias dio inicio el ciclo escolar:

Éste se componía de una casaca, pantalón azul oscuro, chaleco cerrado de lienzo blanco y lizo, ambos con botones de metal amarillo, corbata y sombrero negro. Además, llevarían consigo un escudo en una pequeña cinta de listón, con un grabado de armas del fundador de la institución: Vasco de Quiroga. Los colores servían para

⁶⁶ Nacido en Chilchota, Michoacán en 1824 realizó sus estudios en el Colegio de San Nicolás.

⁶⁷ Nacido en Morelia, Hijo de Juan Manuel González Urueña y María Guadalupe Gutiérrez, ingresó al Colegio de San Nicolás en 1847, recibió su título de Licenciado en Jurisprudencia el 25 de junio de 1857 en Morelia.

⁶⁸ Nacido en Temascalcingo, Estado de México en 1840, a temprana edad se traslada a Morelia, donde realiza sus estudios en el Colegio de San Nicolás, fue Gobernador del estado, según investigaciones de García Figueroa, Dorantes no concluyó sus estudios en San Nicolás pero es evidente que sí cursó parte de sus estudios en el centenario colegio.

⁶⁹ Julián Bonavit, *Historia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo*. Morelia, Departamento de Extensión Universitaria, 1940, p. 184.

⁷⁰ Martínez, *La enseñanza Op. Cit.* nota p. 167, (El licenciado Bribiesca venía desempeñándose como fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Departamento de Michoacán desde 1837. Además, había sido gobernador interino del Estado en noviembre de 1833. En la Academia sólo estuvo un año al ser sustituido por Agustín Norma el 18 de enero de 1849, quien también presentó su renuncia el 18 de diciembre de 1850 y en su lugar fue nombrado el licenciado Francisco Silva. Los nombramientos de presidente de la Academia los hacía el gobernador a propuesta de la Ilustre Junta Directora de Estudios, previa oposición).

⁷¹ Martínez, *La enseñanza, Op. Cit.*, p. 167.

distinguir el tipo de estudiantes, Ortiz portaría un listón color verde, propio de los Juristas⁷².

Pascual Ortiz se presentó para iniciar sus estudios como *Primianista*⁷³ con el profesor Mateo de Jesús Dávalos en la cátedra de Derecho Natural y de Gentes el cual fue su primer contacto con la jurisprudencia. En este punto podemos destacar que desde sus estudios preparatorios en el Seminario de Morelia y a lo largo de sus años escolares compartiría la mayoría de las cátedras con Jacobo Ramírez, destacado estudiante, hombre de inteligencia y dedicación extraordinarias; sus vidas se habían de entrelazar durante mucho tiempo, sucediéndose en importantes posiciones tanto de la academia como la administración pública y la política; según la lista de asistencia, únicamente faltó a una clase en todo el ciclo escolar que terminaría el 14 de noviembre de ese mismo año⁷⁴. En la cátedra se propusieron para el estudio los Elementos del Derecho Natural por Burlamaqui y las Instituciones del derecho Natural y de Gentes por Reyneval⁷⁵. El primero de ellos se destaca por la influencia que tuvo en los autores europeos que dieron origen a las ideas modernas de la Organización del Estado:

Jean Jacques Burlamaqui (1696-1748), jurista suizo, catedrático de la Universidad de Ginebra, su trabajo, conocido como el Tratado de Burlamaqui versa sobre los orígenes del derecho, del concepto de la obligación, basados en el derecho natural, los orígenes y fines del Estado, así como las relaciones que con respecto al derecho natural deben entretener las distintas naciones entre sí. En el plano político, sus ideas fueron altamente influyentes para la concepción y estructuración de los textos políticos de la independencia de los Estados Unidos, y en cierta medida también, de la Revolución Francesa. Sin embargo, por algún misterio de la historia, este autor que vio un gran esplendor en la segunda mitad del siglo XVIII; el mismo que dos años antes que Montesquieu escribía sobre la necesidad de una división tripartita del poder político con el objeto de evitar desequilibrios institucionales, quien formulara la teoría más comprensiva de la Ilustración sobre el contrato social con catorce años de anterioridad

⁷² AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Reglamento, Año: 1846. / Tomado de Martínez, La enseñanza *Op. Cit.* p. 36.

⁷³ Para distinguir entre los estudiantes de la época se les denominaba Primianistas para primer grado y así sucesivamente en los tres o cuatro grados siguientes.

⁷⁴ AHUM Fondo: Gobierno del Estado. Sección: Instrucción Pública. Serie: Colegio de San Nicolás. Subserie: Listas de asistencia 1848. Caja 3 Exp. 5 S. N, de Foja.

⁷⁵ *Idem.*

a Rousseau, y que fuera uno de los primeros en hablar de la necesidad de un guardián institucional de la Constitución, como ley suprema, distinta a las leyes ordinarias, y por encima de aquellos que ejercen el poder soberano en representación del pueblo, fue cayendo en desuso y finalmente en el olvido total.⁷⁶

El método utilizado en esta cátedra era como lo expresa el propio profesor en la lista de asistencia: “en la hora de clase que se daba todos los días, después de esponder (sic) uno de los cursantes la doctrina del autor contenida en las cuatro hojas que por lo regular se señalaban, se discutían y resolvían las dificultades que ocurrían”.⁷⁷ Dávalos escribió al término de este ciclo escolar que: “merece recomendación por su aplicación, aprovechamiento y puntual asistencia Pascual Ortiz”⁷⁸.

Tras el paso por las aulas, el profesor Dávalos, presentó un documento donde otorga la calificación suprema a Carlos González Urueña, Jacobo Ramírez y Pascual Ortiz. Se acota este dato porque González Urueña pertenecía a una generación anterior, que era la de la reapertura del Colegio y concluyó los estudios de esta materia con Ramírez y Ortiz.⁷⁹

Para los estudios de la Cátedra de Derecho Civil el día 17 del mismo mes y año lo encontramos con el profesor Vicente Rincón⁸⁰; en el año de 1851 estudió bajo la dirección de Francisco García Anaya ya como Cuartianista.⁸¹ En dicha clase estudió los Tratados de Acciones y excepciones, el de delitos y el de procedimientos en toda clase de juicios según el método de los redactores del *Nuevo Sala Mexicano* en los tomos tercero y cuarto⁸², así

⁷⁶ Nota tomada de Pérez Johnston, Raúl, *The Principles of Natural and Politic Law*, de Jean Jacques Burlamaqui, en Clásicos del Derecho Internacional, http://www.diplomaticosescritores.org/revistas/9_5.htm. consultado 18-05-2015.

⁷⁷ AHUM Fondo: Gobierno del Estado. Sección: Instrucción Pública. Serie: Colegio de San Nicolás. Subserie: Listas de asistencia 1848. Caja 3 Exp. 5 S. N, de Foja.

⁷⁸ AHUM Gobierno del Estado, Instrucción Pública, Colegio de San Nicolás, Caja 3 sub serie Listas de asistencia exp. 11, Fj. 1 1848. (Nov. 9 de 1848).

⁷⁹ AHUM Fondo: Gobierno del Estado. Sección: Instrucción Pública. Serie: Colegio de San Nicolás. Subserie: Listas de asistencia 1848. Caja 3 Exp. 5 S. N, de Foja.

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ *Idem.*

⁸² *Idem.*

como el *Tratado de Derecho Civil* de Pedro Gómez de la Serna y Juan Manuel Montalbán; finalmente uno y otro manejaban temas y conceptos muy similares sobre el Derecho Real en España como fundamento del Derecho Civil en México.

En el difícil año de 1850 *estudió* las Cátedras de Derecho Público o Romano y Derecho Canónico, la primera también bajo la dirección de Mateo de Jesús Dávalos tomando como base las *Recitaciones del Derecho Romano* de Juan Heinecio⁸³:

Quien había sido uno de los más importantes juriconsultos de su época y fundamental en el conocimiento del derecho Romano, sus obras fueron hasta bien entrado el siglo XIX una fuente para el ámbito universitario que debía servirse de algunos textos para condensar todo el patrimonio jurídico romano. Las traducciones de sus "Recitaciones" tuvieron una amplísima difusión en la época⁸⁴.

La Cátedra de Derecho Canónico estaba primero bajo la batuta del Lic. Francisco W. González⁸⁵ y después con el Lic. Manuel Benicia⁸⁶, en ella se estudiaron las *Instituciones de Derecho Eclesiástico* de Carlos Sebastián Berardi. La memoria de aquel año recuerda que sólo se estudiaron las cuatro primeras discusiones del primer tomo⁸⁷, que comprendían los prolegómenos del Derecho Eclesiástico en los temas de: La Iglesia, el Derecho Natural y de Gentes y Divino, Del Derecho Eclesiástico o sobre los Cánones de la Iglesia, y finalmente: Que causas generales se determinan en los Cánones.⁸⁸ La reducción en el programa fue debido ... en parte al trastorno que causa en lo general a la enseñanza la epidemia de cólera

⁸³ Según Mónica Hidalgo en su investigación en 1852 Sebastián Lerdo de Tejada reglamentó que el derecho natural se diera por Heinecio, ya que en sus *Recitaciones* eliminó casos y problemas pequeños y exhibió una exposición más clara y didáctica. Agrega que en el plan de 1834 dispuso la utilización de *Recitaciones del derecho civil romano según la Instituta*, del alemán Juan Teófilo Heinecio (1681- 1741), quien para construir su tratado empleó dos tipos de fuentes: las propiamente jurídicas y las doctrinarias e históricas que permitieron la interpretación y sirvieron de complemento a las otras. Entre las primeras se encuentra el *Corpus Iuris*, fundamentalmente las Instituciones, y en las segundas, las disposiciones del derecho feudal, que no forman parte del *Corpus*, pero constituían el derecho germano.

⁸⁴ Comentario sobre la obra de Heinecio en http://www.analecta-editorial.com/Publicaciones_catalogo/HEINECIO-Recitaciones-del-Derecho-Civil-Romano/ revisado el 21/05/15.

⁸⁵ AHUM Fondo: Gobierno del Estado. Sección: Instrucción Pública. Serie: Colegio de San Nicolás. Subserie: Listas de asistencia 1848. Caja 3 Exp. 5 S. N, de Foja.

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ *Ibidem*.

⁸⁸ Carlos Sebastián Berardi, *Instituciones de Derecho Eclesiástico*, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, 1791, p. XXI.

y en parte a unas circunstancias particulares que impidieron al catedrático dedicarse cuanto hubiera querido⁸⁹.

Esta epidemia de cólera azotó a buena parte del territorio nacional, en el Colegio de San Nicolás fue evidente la desaparición de múltiples alumnos que murieron por ella. En los listados de cátedra se encuentran las notas de los decesos, como el caso de Martín Sánchez Arreola, alumno de esta clase, que falleció el 2 de junio de aquel año⁹⁰. Por otro lado, para esta cátedra se utilizaron las Sagradas Escrituras y algunos textos de los Santos Padres y el cuerpo mismo del derecho canónico. Al concluir el año escolar Pascual fue presentado al concurso público anual obteniendo el premio de la cátedra y cuyo galardón fue el Derecho Canónico de Cavalario.⁹¹ Con respecto al tema de los concursos anuales se dirá que cada año se realizaban con *total pompa*, para ello se elegía entre los alumnos más adelantados de las diversas cátedras a un grupo reducido, mismos que se significaban por su aplicación y conocimientos, su selección se realizaba con la participación de profesores y alumnos, en cada una de ellas. Pascual Ortiz era finalista y se presentaba ante catedráticos y compañeros como uno de los más brillantes alumnos, en todas ellas recibió menciones especiales por su dedicación y empeño, sus participaciones eran recordadas en cada memoria anual. Aunque sin citar fuentes, Silvia Figueroa nos explica cómo eran estos eventos de vital relevancia para el Colegio:

Los exámenes eran públicos y privados. En los exámenes públicos se incluían todas las materias, con excepción de gramática para los de preparatoria. El procedimiento de selección, para presentar los exámenes públicos era el siguiente: los alumnos de cada clase nombraban por escrutinio secreto a los tres mejores estudiantes, éstos se disputaban la oposición en presencia del catedrático y de sus discípulos a base de preguntas y respuestas, el ganador presentaba el examen

⁸⁹ AHUM Fondo: Gobierno del Estado. *Op. Cit.*

⁹⁰ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado. Sección: Instrucción Pública. Serie: Colegio de San Nicolás. Subserie, Cátedras/Memorias, 1848-1854 Caja 65 exp 1 sn f (IMG 6992) (y una temprana muerte arrebató al malogrado y muy recomendable joven Martín Sánchez Arreola el día 2 de junio).

⁹¹ AHUM, *Op. Cit.* Subserie, Memorias de Cátedra 1850, Caja 3 Exp 4.

público. Éste era aplicado por tres sinodales, nombrados por el catedrático de la materia; no podían ser sinodales las autoridades del Colegio ni los alumnos... al acto asistían en Cuerpo de Colegio todos los alumnos y superiores...⁹²

Concluidos los estudios y para optar por el título de Bachiller en Jurisprudencia presentó sendas cartas de sus estudios, por un lado, de primero y segundo año de Jurisprudencia y por el otro, la de la Cátedra de Derecho Civil, en las cuales los profesores Dávalos y García Anaya solamente tuvieron palabras elogiosas para con su persona y por su desempeño lo recomiendan ampliamente, Anaya dirá de él:

Su aprovechamiento es de los mejores porque su buen talento y el profundo estudio que hace de las materias han hecho que el año pasado compitiese en el acto de la Cátedra y habría desempeñado el primero o segundo si no se le hubiese señalado el de Derecho Canónico; pero en el presente año sustentó uno mayor de todo Derecho Civil con grande satisfacción mía y aún me atrevo a decir que de la concurrencia. La conducta de este alumno nada deja que desear, porque a su buena educación reúne un carácter dócil y afable: es muy atento con sus superiores y sé que es de buenas costumbres. En suma, ha sido uno de mis discípulos más estimados y de los que más honor han dado y darán al establecimiento.⁹³

Por su parte el profesor Mateo de Jesús expresó: “Su aplicación al estudio, unida a su buen talento hicieron que adquiriera una buena instrucción, y que fuera nombrado competidor (en el primer año) En el segundo año la instrucción fue muy buena y mereció que se le señalara acto público que desempeñó con lucimiento”⁹⁴.

Basado en ambas opiniones, veremos que los estudios dieron al joven Ortiz una formación académica sólida y amplia en cada uno de los campos de la jurisprudencia, su visión del Derecho hicieron de él un jurista conocedor de las leyes y un hombre y funcionario que buscaba el cumplimiento de las mismas.

⁹² Silvia Figueroa Zamudio, “Reapertura y transformación en Colegio Civil”, en *El Colegio de San Nicolás en la Vida Nacional*, Gerardo Sánchez Díaz, coordinador, Morelia, IIH UMSNH, 2010, p. 136.

⁹³ AHUM, *Op. Cit.* Subserie, Memorias de Cátedra 1850, Caja 3Exp 1 F S/N.

⁹⁴ AHUM, *Op. Cit.* Subserie, Memorias de Cátedra 1850, Caja 3Exp 1 F S/N.

Según Eusebio Martínez, los estudios de Jurisprudencia se dividían en aquella época de la forma siguiente:

Tabla 10. Planes de Estudios, 1852		
	Cátedra	Años
Juristas⁹⁵	Derecho Natural y Derecho de Gentes	Primero
	Derecho Público y Derecho Romano	Segundo
	Derecho Civil	Tercero
	Derecho Canónico	Cuarto
	Dos años de práctica	

Fuente: Eusebio Martínez Hernández, *La enseñanza de los estudios preparatorios y profesionales en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, 1847-1901*, Morelia, Tesis de Grado, UMSNH, 2015, p. 139.

Dentro de la programación de los estudios y de la profesionalización del trabajo de los abogados en Michoacán se comenzó a desarrollar una nueva modalidad de la formación y la continuidad en la misma, que dicho sea de paso, se siguió en buena parte del territorio nacional, ya mencionado en el cuadro y capítulo anteriores; lo llamarían Academias, las mismas eran una herramienta más en el afianzamiento del conocimiento del derecho y en la práctica del mismo. El doctor Julián Bonavit, uno de los principales historiadores del Colegio, afirma que Melchor Ocampo “al haber pasado por las aulas de la Universidad de México para estudiar derecho seguramente conoció el funcionamiento de la Academia y sabía de su importancia en la formación de los futuros profesionistas”⁹⁶. Siendo además uno de los principales promotores de la educación pública en la entidad, convirtió la asistencia en

⁹⁵ El documento original dice Abogados.

⁹⁶ Se entrecorrió dado que es una afirmación un tanto peregrina, según el trabajo de Elizabeth Becerril Guzmán en su tesis de maestría, los estudios de derecho no estaban bien establecidos en la Universidad en la época en que Melchor Ocampo estudiara en la Capital del país.

obligatoria durante dos años como requisito para la titulación el 16 de julio de 1852. Este tipo de formación adicional ya se practicaba en la entidad y con este acto simplemente se hizo obligatorio para cada uno de los que quisieran concluir con el proceso para optar por un grado académico. Asimismo, esta ley dictó que los pasantes debían acudir durante tres horas diarias a cada una de las siguientes instancias: un bufete particular, en un juzgado de primera instancia, o como secretario o fiscal del Supremo Tribunal de Justicia. En caso de inasistencias se acordó suplir las faltas con seis meses más de práctica.⁹⁷

Por esos días, Juan B. Ceballos, a la sazón Gobernador de Michoacán, había sido nombrado Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con ello, dejaba nuevamente el gobierno del estado en manos de su hermano Gregorio, a principios de 1851⁹⁸, en espera de la convocatoria a nuevas elecciones⁹⁹.

Al año siguiente, el día 20 de enero de 1852, Buenaventura Ortiz, su padre, fue nuevamente convocado al Consejo de Gobierno, ahora en compañía de: “Juan B. Gómez, Ramón Valenzuela, Dr. Juan M. González Urueña, Agustín Solórzano, Santos Degollado, Luis Hinojosa, Miguel Silva, Justo Carreón y Ramón Alzúa”¹⁰⁰.

Melchor Ocampo por su parte, regresó a Michoacán y se integró por segunda vez como gobernador a principio de 1852 conforme a lo que el Congreso del Estado decretó de acuerdo con “el Acta de Reformas Constitucionales”.¹⁰¹

⁹⁷ BONAVIDA, *Op. Cit.* p 212.

⁹⁸ Romero, *Los gobernantes*, *Op. Cit.* p 475.

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ Coromina, *Op. Cit.* tomo XII, p. 4.

¹⁰¹ Romero, *Los Gobernantes Op. Cit.* p 475.

Examen de Bachiller.

Al concluir sus estudios de Jurisprudencia en el Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, el joven Pascual Ortiz recibió del Lic. Juan M. Olmos, presidente en ese momento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la documentación que lo acreditaba como Bachiller en Jurisprudencia. Ante la falta de mayor información sobre lo que se solicitaba en la defensa del grado por parte del profesionista, no se aporta ningún dato adicional que explique los requerimientos tales como pruebas de conocimientos, sustentación de tesis o defensa de algún juicio, aquí se presenta a la letra lo que dicho documento dice:

El Ciudadano Licenciado Juan M. Olmos
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Por cuanto hallarme autorizado para conferir los grados de Br. En Jurisprudencia y Filosofía en el Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás; y habiéndose conferido el de Jurisprudencia a Don Pascual Ortiz Ayala según consta de la acta que corre a fojas 33 del libro respectivo¹⁰², que a la letra dice:

En la Ciudad de Morelia a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos en el Salón de actos del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás, el Sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Lic. Juan M. Olmos, facultado por el Decreto de 30 de enero de 847 para conferir los grados de Br. en Jurisprudencia i Filosofía, los SS BB Lic. Antonio G. Leiva, Don Ygnacio Orosco, Dn. Fermín Ortega y el infrascrito Secretario, se procedió al examen de Don. Pascual Ortiz Ayala que solicitó el grado de Bachiller en Jurisprudencia con todos los requisitos que exige el Supremo Decreto de 19 de Agosto del 845, y concluido se recibió la votación secreta de que resultó aprobó por unanimidad de sufragios: en consecuencia el Señor Presidente le confirió el grado de Bachiller, previo el Juramento y de más solemnidades de estilo. Y para constancia se levanta esta acta que firmó el Sr. Presidente con los Sinodales: por ante mí de que doy fe.= Juan M. Olmos= Antonio G. Leiba= Ygnacio Orozco= Fermín Ortega= José María Sámano, Secretario.

Por tanto he mandado expedir testimonio de la acta que antecede para que conforme al artículo 22 del Decreto del 19 de Agosto de 843 sirva de título de Br. En Jurisprudencia a Dn. Pascual Ortiz Ayala. Es dado en Morelia a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Juan M. Olmos

¹⁰² Dicho libro no ha sido localizado en los archivos consultados.

(En la base: El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide título de Br. en Jurisprudencia a Pascual Ortiz Ayala)¹⁰³

Academia.

Este requisito era una continuación de los estudios profesionales; se realizaba al concluir la formación “regular” dentro del Colegio. Basados en la investigación de Eusebio Martínez y las notas de Amador Coromina, encontramos que existían varios requisitos para ingresar a la academia, aunque Martínez solamente menciona que era necesario contar con el grado de bachiller en derecho y que se hacía constar a través de una boleta expedida por el Secretario de la Junta Directora de Estudios, y con el título expedido por el Supremo Tribunal. Desde los primeros años, y dada su trascendencia, las Academias tuvieron una gran afluencia de pasantes tanto del Colegio de San Nicolás como del Seminario e incluso en muchas ocasiones, de varios abogados que se encontraban ya en ejercicio.¹⁰⁴

Pascual Ortiz se dedicó en cuerpo y alma a solventar el trámite que le exigía la realización de la Academia en el propio Colegio, el expediente del Tribunal únicamente nos obsequia con el documento que da constancia de la culminación de las mismas el día 15 de enero de 1855. Macedonio Gómez, en su carácter de Secretario Sustituto del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo firmó el documento que a la letra dice:

Certifico y juro que en la foja 33 ft. del libro titulado “Academia de Derecho Teórico Práctico” existe en la oficina de mi cargo aparece haber justificado el Sr. D. Pascual Ortiz de Ayala, que asistió con rigurosa puntualidad a la mencionada academia desde el 15 de noviembre de 1851 hasta su clausura y fue el quince de enero

¹⁰³ Archivo histórico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, (AHSTJEM en adelante) /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 3.

¹⁰⁴ Martínez *Op. Cit.*, Tomado de AHUM, CLTES, Libro de matrículas de la Academia de Derecho Teórico-Práctica, Libro 4, Años 1845-1861.

de 1854. Y para que conste doy el presente a petición del interesado a quince de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco¹⁰⁵.

Prácticas profesionales.

Al concluir la Academia, y como requisito indispensable para la titulación como Licenciado en Jurisprudencia, Ortiz tenía que presentar una serie de “servicios” ante diversos Despachos, Abogados y el propio Tribunal, que habrían de darle no solo el reconocimiento como trámite sino también los conocimientos desde los diversos campos de acción en el ejercicio de la abogacía.

El Bachiller tenía que prestar sus servicios ante diversos órganos e instancias dentro de la justicia estatal, solicitando entre los abogados de su localidad a quienes, por ley debían de darle cabida, como una obligación para demostrar sus capacidades y conocimientos. En nuestro caso las constancias fueron expedidas desde los siguientes ámbitos del campo de la Jurisprudencia michoacana:

En primer lugar encontramos a Francisco García Anaya (Su antiguo profesor de Derecho Civil, quien también llegaría a ser Representante Suplente y Diputado¹⁰⁶) con quien realizó su servicio entre el 20 de noviembre de 1851 y el último de diciembre del mismo año; el comentario adicional decía: ...que en este tiempo despachó a toda mi satisfacción los negocios que le encomendé y que por sus buenos talentos, mucha aplicación y excelente conducta, es un joven muy recomendable y será probablemente un digno abogado (A su pedimento estiendo (sic) la presente en Morelia a trece de enero 1854)¹⁰⁷...

¹⁰⁵ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja. 6.

¹⁰⁶ Martínez, *El Colegio, Op. Cit*, p. 72.

¹⁰⁷ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja. 3.

De igual manera trabajó junto al Lic. Francisco Benitez, que había sido Diputado Suplente en la segunda legislatura del estado¹⁰⁸ y quien varios años después fuera director de la academia de derecho; su trabajo fue de 3 horas diarias del día 2 de enero de 1852 al último de octubre de 1853 y del 9 de febrero de 1854 hasta el 9 de febrero de 1855, y agregó en su carta el Lic. Benitez:

...durante cuyo tiempo no solo se portó con toda asiduidad y eficacia en el estudio del Derecho, sino también en el despacho que siempre hizo a toda mi satisfacción de cuantos asuntos tuve a bien recomendarle, en todo lo que manifestó sus buenas disposiciones y las mejores esperanzas para el ejercicio de la Abogacía. (Y para quedar y conste donde convenga a pedimento del interesado, estando el presente en Morelia veintiocho de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco.)¹⁰⁹

Fermín Ortega, Juez de primera instancia de la Capital, que había sido catedrático de lógica, matemáticas, latín, física y geografía en el Colegio de San Nicolás, describe los trabajos realizados en el Juzgado entre el 7 de enero y el 8 de febrero de 1854, en la misiva afirma que:

...ha despachado con mucho acierto cuantos negocios se le han dado para que estudie; que en lo general ha manifestado mucha aplicación y talento; y por último que su conducta lo hace muy digno de la profesión a que aspira. (Y para la debida constancia y a petición del interesado extiende el “presente a ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Morelia).¹¹⁰

La orfandad.

Al concluir buena parte de los trámites para la titulación como abogado se enfrentó a dos acontecimientos que marcarían su vida radicalmente, en primer lugar, recién cumplidos los 23 años, su madre muere a los 44 años el día 25 de noviembre de 1853¹¹¹ y nueve meses

¹⁰⁸ Martínez, *El Colegio, Op. Cit.*, p 73.

¹⁰⁹ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 4.

¹¹⁰ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 5.

¹¹¹ Libro Defunciones 1853 f. 55 tras, Sagrario Metropolitano Morelia, Michoacán.

después, muere su padre a los 75 años el 13 de agosto del siguiente año.¹¹² Esta última situación sería clave en el devenir de su vida ya que, amén de que con ella queda en la completa orfandad, tiene que tomar sobre sus espaldas la responsabilidad de algunos de sus hermanos menores y los negocios de su padre, que no eran pocos. Una nota por demás curiosa es la que Díaz Babio coloca en su presentación del libro sobre Pascual Ortiz Rubio al hablar sobre el abuelo de éste: Don Buenaventura Ortiz de Ayala que “prestó importantes servicios” en la guerra de Reforma...¹¹³, nada más se puede comentar al respecto.

En un caso especial, estipulado claramente en la reglamentación sobre testamentos de 1850, Buenaventura Ortiz de Ayala dictará su testamento cerrado y sellado ante Escribano Público, ello desde su domicilio en la casa ubicada en la calle de Morelos No. 22 de la manera siguiente:

En la ciudad de Morelia a diez y cinco de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ante mí, el escribano público y testigos; el Sr. Dn. Buenaventura Ortiz de Ayala de esta vecindad, a quien doy fe conozco, hallándose enfermo pero en su entero juicio y razón natural dijo: que en el presente pliego cerrado se contiene su testamento y última voluntad, y en él tiene hecha la protesta de la fé, el nombramiento de sus herederos y albaceas, mandas y otras disposiciones testamentarias: que quiere subsistan cerrado durante su vida y después de muerto se abra y publique con la solemnidad legal, y en los términos indicados: que no tiene hecha ninguna otra clase de testamento, y en caso de que apareciese alguno, lo revoca y anula y quiere que se esté que se contiene en este pliego. Así lo otorgó y firmó en presencia de los Sres. Lic. Dn. Mariano Salomé, Don Francisco Parrez, Don Francisco López de Páramo, Don Joaquín Degollado, Don Mariano Torres, Don Luis Carrillo y Don Luis Novoa, testigos llamados y rogados, quienes también firman por ante el infrascrito Escribano, quien da fe de hallarse el espresado (sic) Señor Don Buenaventura Ortiz en su entero juicio y razón natural, y en fe de lo cual firmo y cigno (sic) el presente pliego.

(Firmado por el testador, testigos y Escribano)¹¹⁴

¹¹² Libro Defunciones 1854, f. 103, Sagrario Metropolitano Morelia, Michoacán.

¹¹³ Francisco Díaz Babio, *Actividades del Ing. Pascual Ortiz Rubio*, Morelia, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita UMSNH, 1992, p. 14.

¹¹⁴ AGNEM *Testamento dictado y sellado ante el Escribano Público José María García, en Morelia el 19 de julio de 1854 por Buenaventura Ortiz de Ayala*, vol. 298 f. f.68 y 68 tras.

Originalmente el testamento fue abierto ante el Escribano el día 9 de septiembre de 1854¹¹⁵, tan solo dos meses después de la muerte de Buenaventura, es éste un documento que pinta una época, y una manera de pensar y de organizarse, el texto en él contenido presenta las preocupaciones y los deseos de un hombre que vivió la transición de la Nueva España al México Independiente, el paso de la Antigua Valladolid a la Señorial Morelia, el trauma de las Intestinas Guerras en la primera mitad del siglo, en su presentación hace una evocación a toda una serie de creencias y devociones:

En el nombre de Dios Todopoderoso, Uno en Esencia y Trino en Personas. Yo Don Buenaventura Ortiz de Ayala, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Don Manuel Ortiz de Ayala y de Doña Manuela Ruiz de Chávez difuntos, hallándome en cama de la enfermedad que Dios Ntro. Señor se ha servido enviarme, pero en mi entero Juicio y cabal memoria, creyendo como firmemente creo todos los Misterios de Ntra. Santa fe Católica, en cuya fe y creencia quiero y protesto vivir y morir, y esperando en la Divina Misericordia me perdonará mis culpas y pecados por la intervención de María Santísima Señora Ntra. a cuyo patrocinio me acojo, para que con el Santo Ángel de mi guarda, Santo de mi nombre y demás Santos de mi devoción me amparen y favorezcan en el trance de mi muerte¹¹⁶.

Continúa con las dos primeras cláusulas del testamento donde encomienda su “alma a Dios que la crió (sic) de la nada, y mi cuerpo a la tierra de que fue formado”¹¹⁷, haciendo la solicitud clásica de que: “se sepulte mi cadáver sin pompa alguna, haciendo mis albaceas, por mi alma los sufragios y aplicación de misas que les dicte su conciencia”¹¹⁸. Las siguientes cuatro cláusulas se refieren a la primer familia, 8 hijos declara de su primer matrimonio con Dolores Ortiz, destacando los temas referentes a la sucesión testamentaria de todos ellos.

En los cuatro puntos siguientes se refiere a su matrimonio con Josefa Huerta, sus nueve hijos y una suerte de intereses económicos generados de dicha unión; la cláusula

¹¹⁵ AGNEM Apertura del Testamento de Buenaventura Ortiz de Ayala, vol. 298 f. 67.

¹¹⁶ AGNEM *Testamento dictado y sellado ante el Escribano Público José María García, en Morelia el 19 de julio de 1854 por Buenaventura Ortiz de Ayala*, vol. 298 f. 69.

¹¹⁷ *Idem*, Clausula primera.

¹¹⁸ *Idem*, Clausula segunda.

número 10 habla de la muerte de su segunda esposa. En las cláusulas 12, 13 y 14 habla de sus posesiones ubicadas entre las haciendas de Cuto y Copándaro y en la Ciudad de Morelia, donde se destacan la Hacienda del Rincón y su casa ubicada en la calle de Morelos #22, misma donde nacerían varios de sus hijos y nietos, donde morirá tanto él mismo y sus descendientes incluso dos generaciones después, habla de sus obligaciones hacendarias y religiosas de las que insiste en su cumplimiento en todo momento, es de destacar que cuida hasta el último detalle, como por ejemplo las deudas que tienen con él los herederos de Mariano Larreatigue, importante hacendado guanajuatense avecindado por aquellos años en Morelia, importante acreedor de Don Buenaventura.

En la cláusula 16 “lega cuatro reales para cada una de las mandas forzosas” y una cantidad igual para Bibliotecas¹¹⁹. Se ha comentado aquí de la importante relación entre Juan Manuel González Urueña y la familia Ortiz, de su matrimonio con Francisca, la hija mayor del segundo matrimonio de Buenaventura, la cláusula 17 podrá ponernos más en sintonía con aquella relación, a la letra dice:

En atención a los muchos servicios de todas clases que ha prestado a mí y a mi familia mi compadre Don Juan González Urueña, y particularmente con la mucha eficacia y celo con que nos han asistido. Como médico (sin recibir retribución ninguna) en las muchas y frecuentes enfermedades que hemos padecido varios de los individuos de mi familia, como una muestra bien pequeña de lo que le estoy reconocido mando a mis albaceas que no le cobren la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho pesos dos reales (488.2.) que le he prestado¹²⁰.

Al momento de la distribución del testamento y de la condonación de deudas, González Urueña ya había muerto, su deceso ocurriría el 15 de noviembre del propio 1854.

¹¹⁹ AGNEM *Testamento dictado y sellado ante el Escribano Público José María García, en Morelia el 19 de julio de 1854 por Buenaventura Ortiz de Ayala*, vol. 298 f. 70 tras.

¹²⁰ *Idem*, f. 71.

La situación escolar de sus hijos le interesa sobremanera, en las cláusulas 18 y 19 es claro con respecto a dos de ellos: la cláusula #18, a la letra dice: “Mando que a mi hijo Don Pascual”, que está próximo a recibirse de Abogado se le den cuatrocientos pesos [el sueldo del Regente del Colegio de San Nicolás era de 600 pesos anuales algunos años después] que necesita para este objeto, tan luego como los pida y sin que se le puedan descontar de sus legítimas¹²¹. Destaca en el sentido de que al parecer Buenaventura ve en Pascual su hijo, los anhelos de desarrollo profesional y político que, pareciera, él mismo no logró en vida, respondiendo con estudio y trabajo a estas aspiraciones; ve en él seguramente al político que nunca logró llegar a ser aunque su protagonismo llegara a niveles importantes dentro de la administración local, ninguno de los demás hijos, amén de Jesús, desde las armas y Nicanor en la vida religiosa, 26 años después del fallecimiento de su padre, llegarían a destacar en las posiciones o ámbitos de poder. Nicolás, por su parte se encontraba:

En México estudiando Farmacia¹²², ... pide que se le den veinte pesos cada mes y lo necesario para su vestido durante dos años que le faltan para examinarse en aquella facultad pero si no se dedicare con empeño a concluir su carrera, faculto a mi albacea para que sabida esta circunstancia, por si y sin intervención de ninguna autoridad y obrando solo con arreglo a lo que le dicte su conciencia se le Retire y distribuya entre los demás coherederos¹²³.

Las cláusulas 20 y 21 hablan de legados adicionales para dos de los hijos del primer matrimonio, al llegar a la vigésimo segunda cláusula, insiste en que después de pagado todo lo que él adeuda: del remanente de mis bienes muebles varios, derechos, y acciones presentes y futuras¹²⁴ declara a sus únicos y universales herederos a sus hijos: “Francisco, Antonio, Isabel, los herederos de Luz, José María, Jesús, Juana, Luis, Francisca, Pascual, Nicolás,

¹²¹ *Ibidem*.

¹²² Nicolás se registró en el Escuela de Medicina de México en 1851, por alguna razón pidió una licencia durante un tiempo, regresando a inicios de ese año de 1854.

¹²³ AGNEM *Testamento Op. Cit.* f. 71.

¹²⁴ *Idem*, f. 71 tras.

Rafaela, Hilario, Nicanor, Josemaría, Merced y Maximiano Ortiz de Ayala, para que los hayan y lleven por su orden y grado según la representación y lo dispuesto por las leyes con la bendición de Dios y la mía”.¹²⁵

En la cláusula 23 recuerda que sus hijos, “Nicanor, José María, Merced y Maximiano”, son aún menores de edad y que por ello requieren de una tutoría y un curador de sus bienes, misma que recae en Pascual: porque era el que mejor conducta, aplicación, gobierno, amén del amor fraternal que les profesaba: cuidará con el mayor celo y vigilancia de la conservación y aumento de ellos, los releva de la obligación de afianzar y de la necesidad del discernimiento Judicial del cargo. De la misma manera y considerando la temprana edad de la mayoría de los hijos, lo nombró curador de los hijos púberes Nicolás, Rafaela e Hilarlo¹²⁶ el mismo que finalmente sería nombrado Albacea en primer lugar, seguido de sus hermanos Francisco y Antonio, dándoles todas las atribuciones para poder ordenar los asuntos que este documento plantea, todo ello haciéndolo:

En mí propio derecho y lugar les prorrogo el término legal por el que necesiten sin limitación y prohíbo a todo Juez eclesiástico y secular se mezcle en cosa alguna con apariencia de celo ni impida a mis apoderados el uso de las amplias facultades que les dejo concedidas; y si lo intentaren mando que se quejen de él al superior para que lo inhíba enteramente¹²⁷.

Concluye el testamento con la aclaración siempre pertinente:

Por el presente revoco y anulo todos los testamentos y demás disposiciones testamentarias que antes de ahora he formalizado por escrito, de palabra o en otra forma, para que ninguno valga ni haga fe, Judicial o extrajudicialmente excepto este testamento que quiero y mando se estime por tal, y se observe y cumpla todo su contesto como mi última deliberada voluntad o en la vía y forma que mejor lugar haya en derecho¹²⁸.

¹²⁵ *Ibidem*.

¹²⁶ AGNEM Testamento Op. Cit. f. 71 tras.

¹²⁷ *Idem*, f. 72.

¹²⁸ *Idem*, f. 72 tras.

Fin del Centralismo.

Tras el plan de Ayutla, firmado en marzo de 1854 y proclamado por Florencio Villarreal, Ignacio Comonfort y Juan Álvarez, el país comenzó un proceso de cambios graduales, tuvieron que pasar 17 meses para que sus postulados triunfasen, al menos con la salida de Antonio López de Santa Anna, quien abandonó la capital de la República para auto exiliarse en Colombia el día 9 de agosto de 1855, este triunfo comenzó por trastocar las estructuras de poder en todos los niveles de la administración pública.

En la tierra de los antiguos tarascos, el Estado recuperó su soberanía según el Estatuto Orgánico de Michoacán, expedido por el general Epitacio Huerta, durante su efímero paso como comandante general del estado el día 22 de septiembre de 1855, con el acuerdo de la Junta Constituyente que se formó conforme al artículo 3ro del Plan de Ayutla.¹²⁹

Dicho Estatuto Orgánico,¹³⁰ compuesto por 14 artículos, proclama que Michoacán, en uso de su soberanía, se declara independiente de los demás estados y libre de organizar su administración interior, con sujeción a las disposiciones generales que emanen de las supremas autoridades de la nación y que hayan de establecerse conforme al ya mencionado Plan de Ayutla¹³¹

Bajo el mandato de Martín Carrera como titular del Ejecutivo Federal, se designa como gobernador del estado de Michoacán a Gregorio Ceballos, quien tomó posesión de su puesto el 26 de agosto de 1855,¹³² Morelia se mantenía, junto con Pátzcuaro, como uno de los últimos reductos del centralismo a principios de ese año.

¹²⁹ Coromina, *Op. Cit.* tomo XIII, p. 29.

¹³⁰ *Idem*, p. 30.

¹³¹ Decreto s/n expedido por el ejecutivo.

¹³² Romero, *Los Gobernantes, Op. Cit.* p. 477

Al mismo tiempo que organizaba al estado desde las presidencia municipales, el Gral. Ceballos designó una Junta de Gobierno formada por: el Dr. Miguel Silva Macías, el Lic. Onofre Calvo Pintado, don Luis Hinojosa, don Miguel Zincúnegui¹³³, el Lic. Agustín Tena, don Luis Iturbide y don Manuel Alzúa.¹³⁴

¹³³ General republicano, formó parte de las filas insurgentes, también integró el Ejército Trigarante, distinguido federalista, cercano colaborador de Melchor Ocampo, diputado local y federal, miembro del Consejo de Gobierno y gobernador interino de Michoacán.

¹³⁴ Coromina, *Op. Cit.*, tomo XIII p.p. 27-28.

Capítulo II
El funcionario público

Regidor.

En este álgido momento de reacomodos institucionales y en plena restauración de los diversos niveles de gobierno en Michoacán, el joven Bachiller recibió la invitación para formar parte de la administración municipal de Morelia; con una carta redactada por el Secretario de Gobierno de Michoacán, José María de Herrera, Pascual Ortiz fue nombrado Regidor interino de la “Comisión Municipal” por el gobernador Ceballos el 31 de agosto de 1855, la redacción original de ella dice a la letra:

Atendiendo el Sr. Gobernador a las circunstancias de honradez, patriotismo y popularidad que adornan a usted a (sic) tenido a bien nombrarlo Regidor Interino de la Comisión Municipal de esta ciudad, esperando de su celo que admitirá este encargo en que se le proporciona la ocasión de prestar sus servicios en favor de la causa pública, y acudirá sin demora a servirlo por exigirlo así los intereses del pueblo cuyos sagrados derechos va a representar¹³⁵.

El día primero de septiembre de 1855 se presentó al Cabildo de Morelia a tomar la protesta de ley ante el alcalde Luis Ojeda,¹³⁶ asignándosele el mismo día su primera responsabilidad dentro de aquel órgano de gobierno como miembro de la Comisión de Hacienda.¹³⁷

Enrolado en los trabajos municipales, Pascual Ortiz en compañía de los señores. Antonio P. Mata, Pedro Rangel y el Srío. fueron nombrados por el Presidente Municipal el día 12 de septiembre para que publiquen el bando solemne sobre las festividades de los días 16 y 27 de ese mes¹³⁸.

¹³⁵ Carta de la Secretaría de Gobierno del departamento de Michoacán, Morelia 31 de agosto de 1855, archivo Familia Roch Ortiz.

¹³⁶ AHMM, Libro de Actas No. 36 (193) 1854-1855, 1ro de septiembre de 1855, f 116 tras.

¹³⁷ AHMM, Libro de Actas No. 36 (193) 1854-1855, 1ro de septiembre de 1855, f. 119 / primer encuentro con temas hacendatarios en su carrera política.

¹³⁸ AHMM, Libro de Actas No. 36 (193) 1854-1855, 1ro de septiembre de 1855, Libro 37s/n f.

Durante la breve administración de Juan N. Álvarez en la Presidencia de la República, en el estado de Michoacán las cosas no eran muy distintas, ya que Gregorio Ceballos gobernó hasta el 12 de noviembre de 1855.¹³⁹ Según la circular número 98 del día 10 de noviembre se informó del nombramiento del nuevo Gobernador, José María Manzo Ceballos¹⁴⁰ y se le tuvo que recibir con las debidas cortesías. En esta circular también se informó que habían sido designados por el Presidente Municipal los Sres. Antonio P. Mota, Pascual Ortiz de Ayala, Pedro Rangel i (sic) el Lic. Rafael Valdez para que, como comisionados por el MYA, para felicitar a su nombre al Exmo. Sr. Gobernador.¹⁴¹

Su gestión como Regidor fue muy breve, aun así, Pascual se destacó por su participación aguerrida y su insistencia en el cumplimiento del estado de derecho y la exigencia de la irrestricta aplicación de las normas y leyes vigentes, amén de la eliminación de gastos superfluos por parte de la autoridad local. Sus participaciones fueron constantes en las sesiones del cabildo moreliano y en buena parte de ellas sus comentarios e intervenciones buscaron insistir en el irrestricto apego a la legalidad. En este sentido, se destaca especialmente el caso consignado en el acta de Cabildo del día 28 de noviembre de 1855, donde en primer lugar se presentó al nuevo Procurador Municipal, Carlos González Urueña¹⁴² nombrado por el Supremo Gobierno.¹⁴³ La reunión se realizó con la presencia del Presidente Municipal y los miembros del Cabildo: Antonio P. Mota, Pascual Ortiz de Ayala, Manuel Cortés, Pablo Sierra, Antonio Arias, Pedro Saabedra y del Procurador saliente: Pedro

¹³⁹ Romero, *Diccionario, Op. Cit.* p. 251 Según oficio del gobierno del estado citado en el acta del día 12 de noviembre de 1855 en el AHMM, la entrada del gobernador Ceballos se realizó el día 10 del mismo mes y año.

¹⁴⁰ Padre putativo de Melchor Ocampo hijo, que utilizaría el Manzo como segundo apellido en honor a quien le dio educación y una familia.

¹⁴¹ AHMM, Libro de Actas No. 36 f. 166.

¹⁴² Hijo de Juan Manuel González Urueña e hijastro de Francisca Ortiz de Ayala, hermana de Pascual.

¹⁴³ AHMM, Libro de Actas No. 36, 28 de noviembre de 1855, s/n f.

Rangel, sustituido en esta sesión por González Urueña; después de diversos asuntos se tomó el caso presentado por el Sr. Arias sobre el expediente formado al Sr. José María Palacios, Alcalde de la cárcel municipal por diversos delitos: 1ro. Falta de asistencia a la cárcel (la ley estipulaba que el Alcalde de la cárcel debía permanecer en el establecimiento, incluso vivir en él); 2do. Mal trato a los presos; 3ro. Haber sido cohechado. La propuesta del conjunto de los miembros del Cabildo, después de una amplia discusión, fue que se le castigara sin más, que los delitos cometidos eran motivo suficiente para que cumpliera con la condena, dejando su puesto por algún tiempo, según algunos, o siendo destituido definitivamente, según otros. Basado en las declaraciones, González Urueña afirmó que tenían los elementos suficientes para concluir el caso, contrariamente a esto, Ortiz aseguró que: “Las leyes que Palacios ha infringido tratando mal a los presos, no durmiendo en la cárcel i habiendo recibido gratificación de algunos de los presos i cada una de las indicadas leyes le imponía una fuerte pena,” más no obstante ésto, opinó porque el expediente volviera a la Comisión para que se “ampliara las declaraciones de los testigos.”¹⁴⁴

Arias defendió su dictamen argumentando que en las declaraciones de los presos se encontraba plenamente probada la culpabilidad del acusado, que los testigos que el mismo Palacios había presentado corroboraban los dichos de los acusadores y que no era conveniente que continuase en su posición. Sin más, todo ello daba para concluir el caso ya que según su opinión no había más testigos qué interrogar y que Palacios no debía volver a la cárcel, ello para evitar incluso una sublevación de los presos. Declarado suficientemente discutido el punto se pasó a la votación. Ortiz nuevamente insistió sobre la necesidad de devolver el expediente a la comisión con el objeto de que se ampliaran las declaraciones y

¹⁴⁴ AHMM, Libro de Actas No. 36, 28 de noviembre de 1855, s/n f.

se concluyese con el caso en la forma legalmente establecida. El único que apoyó la moción fue el Sr. Mota, pues el pleno rechazó la proposición con el voto en contra de Ortiz, Mota y Cortés, aunque sólo Mota y Ortiz pidieron que su voto negativo fuese asentado de manera puntual en el acta.¹⁴⁵

Ante la necesidad de arreglar asuntos familiares relacionados con la sucesión y la herencia de su padre, Pascual solicitó en la sesión de Cabildo del día 1ro. de diciembre de 1855 una licencia de dos meses para “poder dedicarse al desempeño de un encargo de confianza i honor a que está comprometido para con su propia familia.”¹⁴⁶ El documento reseña que Ortiz se retiró de la sesión para que la petición fuera discutida, únicamente se consigna que al regresar a la sesión, fue informado de la resolución de su solicitud y se cierra el acta sin mayores comentarios.

Presidente Municipal.

Durante esta época los nombramientos de los funcionarios de prácticamente todos los niveles eran realizados unilateralmente desde la oficina de la Secretaria de Gobierno del Estado. El centralismo había dejado de existir en el papel, pero en la práctica se puede observar que continuó por un largo período. Al asumir las funciones de gobernador interino del estado de Michoacán José María Manzo Ceballos, entre las decisiones que éste tomó estuvo la de nombrar un nuevo Presidente municipal para la capital michoacana. El día 8 de diciembre de 1855 se recibió del escritorio del Sr. Justo Carreón el oficio No. 93, donde:

El Srío. del Supremo Gobierno del Estado, sobre el nombramiento de Presidente del MYC en la persona del expresado Pascual Ortiz= Tengo el honor de transcribir este oficio para su inteligencia y con el fin de que a las cinco de la tarde de este día se sirva presentar en la sala de acuerdos del MYC para que previo el

¹⁴⁵ AHMM, Libro de Actas No. 36, 28 de noviembre de 1855, s/n f.

¹⁴⁶ *Idem*, 1ro de diciembre de 1855 fs 179 tras.

juramento correspondiente, comience a desempeñar el encargo para el que fue nombrado por el Supremo Gobierno del Estado. Tengo el gusto de asegurar a usted mi particular aprecio.

Dios y Libertad, Morelia, Diciembre 7 de 1855.¹⁴⁷

Por alguna extraña razón no existe acta del Cabildo de dicha sesión, más el día 11 siguiente preside ya la sesión correspondiente presentando la circular No. 97 por el cual acusa el Señor Prefecto al sr. D. Pascual Ortiz de Ayala, del oficio en que le participó “haber aceptado el nombramiento de Presidente de M Y Ayuntamiento” y tomando posesión de tal encargo¹⁴⁸.

El 4 de Enero de 1856, durante la reunión de la Junta Directora de Estudios, fue nombrado miembro de la misma y Vice-Regente del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás.¹⁴⁹ A los pocos días rechazó la invitación a tan alto honor integrándose a los trabajos de la misma Junta a partir del 9 de enero siguiente¹⁵⁰.

Aun cuando se encontraba atendiendo labores políticas, dentro de sus obligaciones tenía que cuidar de los intereses de la familia, entre ellos, la Hacienda del Rincón, parte fundamental de la herencia de su padre. Dentro de la documentación que logró sobrevivir consta que a inicios de 1856, Matías Olmos se encontraba como titular de la capellanía de la misma, que junto con el Prendimiento, La Subterránea y el Santo Niño, habían sido fundadas por particulares¹⁵¹ y en las cuales había que cumplir con una serie de requerimientos de carácter fiscal, por ello se le pagaron ciento ochenta y ocho pesos como deducción por las contribuciones y réditos por el año de 1855¹⁵², nada más se ha podido encontrar al respecto.

En la sesión del 2 de enero de 1856 se aprueba la cuenta de obras del

¹⁴⁷ AHMM, Libro 37 Correspondencia 1854-1855 s/n f.

¹⁴⁸ AHMM, Libro de actas #36 f. 182.

¹⁴⁹ AHUM, Libro de actas de la Junta Directora de Estudios, sesión del 4 de enero de 1856, f 28.

¹⁵⁰ *Idem*, sesión del 9 de enero de 1856, f 29 tras.

¹⁵¹ Juan De la Torre, *Bosquejo Histórico de la Ciudad de Morelia*, Morelia, Biblioteca de Nicolaitas notables número 32, UMSNH, 1986, p110.

¹⁵² Recibo 3 de enero de 1856, Archivo familia Roch Ortiz, Morelia, 1856.

Municipio,¹⁵³ pudiéndose resumir en esta sencilla nota su labor al frente del Ayuntamiento Moreliano ya que la convulsión política continuaba y las modificaciones en la administración estatal eran pan de cada día. Iniciaba el año y en la gubernatura se presentaba un nuevo relevo, Miguel Silva Macías, en su calidad de Consejero Decano era ungido como encargado del gobierno del estado de Michoacán.¹⁵⁴ Afirma Romero Flores sobre él que “fue uno de los gobernantes más radicales y progresistas que ha tenido Michoacán.”¹⁵⁵

Secretario de Gobierno (1856-1858)

Silva Macías, hombre de ideas liberales puras y con un apego absoluto a las leyes, buscaba también poder dialogar con los diversos sectores de la clase política, ya que, como afirma Anselmo de la Portilla en su libro publicado en 1858: “Hay en México tres partidos que se disputan el dominio de la política: el de los liberales moderados, el de los conservadores, y el de los liberales exaltados, que allí se llaman puros. Las luchas de estos partidos son desde hace muchos años, la historia de las revoluciones de México.”¹⁵⁶

Silva, que hacía tiempo conocía a Pascual, puesto que había sido compañero con su padre Buenaventura en el Consejo de Gobierno y en el Tribunal años atrás, amén de las relaciones familiares que hemos mencionado y del don de gentes y la capacidad de diálogo que había demostrado Ortiz, lo integra como Secretario General de Gobierno a partir del 1ro. de febrero de aquel año de 1856 por medio de la circular #15, en que el E S Gobernador ha

¹⁵³ AHMM Libro de Actas #50.

¹⁵⁴ Coromina, *Op. Cit.* t XIII p 53.

¹⁵⁵ Romero, *Los Gobernantes Op. Cit.* p. 477.

¹⁵⁶ D. Anselmo De la Portilla, *Méjico en 1856 y 1858, Gobierno del General Comonfort*, Nueva York, Imprenta de S. Hallet, 1858, prólogo p III.

tenido a bien nombrar *Srio. del despacho* al Sr. D. Pascual Ortiz de Ayala¹⁵⁷. Ocho días después se nombraba a su sustituto en el Ayuntamiento cuando Octaviano Ortiz, uno de los impresores más importantes del estado, fue designado Presidente Municipal sustituto por medio del oficio #15,¹⁵⁸ salido del escritorio del mismo Secretario Pascual Ortiz. Su hijo Pascual en una nota más de búsqueda de importancia que de verdad histórica, afirma que su padre “trabajó estrechamente con el Gobernador Ocampo,”¹⁵⁹ sin entrar en detalles, veremos que es hasta este momento en que lo encontramos en sus primeros pasos en el trabajo gubernamental.

Algo se ha hablado de las acciones de gobierno emprendidas por el gobernador Silva, pero aún menos se ha tomado en consideración que en buena medida sus actos estuvieron ligados a una realidad nacional, las leyes que se aprobaron en la federación tenían que ser promulgadas y replicadas en el estado, el país sufría día con día de los embates de luchas intestinas, mismas que amenazaban la unión, los decretos sobre diversos temas no fueron una imposición del gobernador en turno sino una mera consecuencia del trabajo de un Michoacán ligado a la República en pos de la unidad de la nación.

Silva Macías como político liberal que era, buscó en todo momento darle esa línea de acción al trabajo de su administración. La primera decisión firmada por el gobernador Silva con Ortiz como Secretario de Gobierno fue la complementación del Decreto de división territorial de diciembre de 1855 el día 26 de abril de 1856, con pocas cuestiones de gran importancia, solo de destacar que se crean los municipios de Senguio y Acúitzio, esta última trasladada de Tiripetío,¹⁶⁰ que a partir de entonces, y hasta la fecha, forma parte del Municipio

¹⁵⁷ AHMM, Libro de Actas #50, 1ro de febrero de 1856 s/n f.

¹⁵⁸ AHMM, Correspondencia del Ayuntamiento, Libro #48, 1856 s/n f.

¹⁵⁹ Pascual Ortiz Rubio, *Memorias, (1895-1928)*, México, Academia Nacional de Historia y Geografía., 1963, pp. 12 y 13.

¹⁶⁰ Coromina, *Op. Cit.* t XIII, p. 53.

de Morelia como Tenencia. De la misma manera el gobernador rescató decretos anteriores en pro de las poblaciones indígenas del estado, destacando el firmado el 12 de agosto de ese año en que se les designaba un abogado sin costo para los afectados por juicios de tierras.¹⁶¹

El primer documento de carácter federal, firmado el día 15 de abril de 1856 por ambos personajes, fue la Ley que arregló la renta del papel sellado y los usos de este publicado por Octaviano Ortiz.¹⁶²

Para Romero fue prueba de la fuerza impositora y radical del silvismo la promulgación de la Ley Lerdo, sobre la desamortización de bienes del 25 de junio, aunque simplemente no aprobarla era colocarse contra la República y contra los postulados que él mismo había suscrito como sustituto del gobierno estatal. Así fue como, con la firma de Miguel Silva y Pascual Ortiz, se publicó la citada ley el 3 de julio¹⁶³.

Como consecuencia de esta publicación se ordenó, entre otras cuestiones, en el ámbito de las construcciones de tipo religioso, la ocupación de los conventos de San Francisco y San Agustín, mandando derribar las huertas del primero y tomando el edificio conventual y demás propiedades del segundo, mismo que ahora se encuentra en total abandono, mucho de estas acciones también fueron para abrir calles y construir vivienda; por otro lado, en el tema civil se eliminó el antiguo pueblo de indios de San Pedro para trazar una serie de avenidas y colocar árboles y jardines para crear lo que se conoció como el paseo San Pedro y hoy se le denomina Bosque Cuauhtémoc.¹⁶⁴

El 5 de enero de 1857, bajo la presidencia de Ignacio Comonfort fue aprobada en la Ciudad de México la Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos;

¹⁶¹ Idem, p. 55.

¹⁶² *Ley que arregla la renta del papel sellado y los usos de este*, Morelia, 1856 Imprenta de Octaviano Ortiz, 15 pp.

¹⁶³ *Ley sobre desamortización de bienes civiles y eclesiásticos*, Morelia, 1856, Imprenta de Octaviano Ortiz, 10 pp.

¹⁶⁴ Romero, *Los Gobernantes, Op. Cit.* p. 477

en el estado de Michoacán, con Silva como gobernador y Ortiz como secretario, se publicó e imprimió el día 23 del mismo mes¹⁶⁵, y aunque esta ley en sus 109 artículos establecía algunos criterios básicos para castigar ciertos actos delictivos, no tiene la pretensión de definir la naturaleza de los mismos como lo hacen los códigos penales¹⁶⁶.

Miguel Zíncunegui tomó posesión del gobierno del estado el 26 de enero, dada una licencia de dos meses solicitada por el gobernador Silva, información que el Secretario Ortiz envía en una carta al Regente de San Nicolás ese mismo día,¹⁶⁷ poco después de tomar posesión el día 3 de ese mes, y para fomentar más ampliamente la instrucción básica, Zíncunegui expidió junto con el Secretario Ortiz un decreto que modificaba las leyes de 1831 dotando a la ciudad de Morelia con 6 escuelas de instrucción primaria para niños y dos para niñas,¹⁶⁸ en lugar de las tres que se planteaban en la ley que se menciona en la primera parte de este capítulo.

El 21 de marzo de 1857 se expidió en el estado de Michoacán la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter abiertamente liberal con las firmas de Miguel Zíncunegui y Pascual Ortiz.¹⁶⁹ En la segunda de forros se lee: ADVERTENCIA. La presente reimpresión es la oficial, y los ejemplares que a ella pertenecen, están marcados con el sello de esta secretaría.- P. Ortiz, secretario¹⁷⁰. Ello ante la oposición de importantes sectores de la sociedad en diversos municipios de Michoacán, para lo cual signaron documentos de protesta, como en Morelia el 30 de marzo con la firma de un importante número de personas,

¹⁶⁵ *Ley para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos*, Morelia, 1857, Imprenta de Octaviano Ortiz, 22 pp.

¹⁶⁶ María Aparecida de S., *Lopes De costumbre y Leyes: abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*, México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos; Zamora, Michoacán, México, el Colegio de Michoacán, 2005. p. 101.

¹⁶⁷ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, sub serie, gobierno, s/n de foja

¹⁶⁸ Coromina, *Op. Cit.* t XIII, p. 60

¹⁶⁹ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857*, Reimpresión en la oficina de Octaviano Ortiz, Morelia 1857 P 32

¹⁷⁰ *Idem*, p. 2

en 7 páginas con un texto de varias fojas publicado por la Imprenta de I. Arango con el título *Manifestación que hacemos los vecinos de Morelia con motivo del juramento de la Constitución sancionada en cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete*;¹⁷¹ en Pátzcuaro se presentó otro el 3 de junio de ese año,¹⁷² más documentos se publicaron a lo largo y ancho del estado, aquí únicamente se consignan los que se encontraron físicamente, aunque es importante destacar que en ninguno de ellos se hace alguna referencia o condena directa contra el gobernador Zincúnegui o el secretario Ortiz como lo afirmara Ortiz Rubio en sus memorias, donde afirma categóricamente que: ... fue por lo mismo *excomulgado* por el partido clerical o más bien dicho por los arzobispos y obispos directores de ese partido¹⁷³.

Tras la promulgación, La Carta Magna se juró en cada uno de los rincones de la geografía michoacana por medio de los ayuntamientos; el 12 de febrero de ese año se expidió la ley-convocatoria electoral con 63 artículos, 4 transitorios y 3 previsiones¹⁷⁴, ello basado en la Constitución recientemente publicada y que emplaza a los comicios del día 31 de mayo en que se elegirían Diputados al Congreso Constituyente del Estado; pocos días después, el 23 de abril, regresó el gobernador Silva a su posición, según un nuevo comunicado del Secretario Ortiz al Colegio de San Nicolás¹⁷⁵.

El día 13 de junio se reunió el consejo que habría de validar la elección para la cual se expidieron 794 votos, quedando integrado el Congreso de la manera siguiente: Primer Diputado: Francisco W. González; segundo: Francisco Díaz Barriga; tercero: Justo Mendoza;

¹⁷¹ *Manifestación que hacemos los vecinos de Morelia con motivo del juramento de la Constitución sancionada en cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete*, Imprenta de I. Arango, Morelia, 1857, 14 pp.

¹⁷² *Manifestación que hacen los vecinos del Partido de Pátzcuaro sobre la nueva Constitución*, Imprenta de I. Arango, Morelia, 1857, 7 pp.

¹⁷³ Ortiz Rubio, *Memorias*, *Op. Cit.* p. 180.

¹⁷⁴ *Ley orgánica Electoral, expedida por el soberano congreso extraordinario constituyente y promulgada el 12 de febrero de 1857*, Imprenta de Ignacio Arango, Morelia, 1867, 14 pp.

¹⁷⁵ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás sub serie, gobierno, s/n de foja.

cuarto: Miguel Silva; quinto: Anselmo Argueta; sexto: Mateo Echais; séptimo: Jesús Maciel; octavo: Jerónimo Elizondo, y el noveno: Atenógenes Álvarez.¹⁷⁶

Esta Legislatura tomó posesión de su encargo el día 29 de junio de 1857, según el cómputo de la elección a titular del ejecutivo estatal resultó favorecido para Gobernador Propietario Santos Degollado y para suplente Miguel Silva Macías¹⁷⁷, el 1 de julio abre formalmente sus sesiones el Congreso Constituyente de Michoacán y Miguel Silva es finalmente designado por este congreso como gobernador Sustituto, ante la imposibilidad del Gobernador Degollado de asumir el cargo de inmediato.¹⁷⁸ A su vez, el sr. Vicente Domínguez, primer Diputado suplente, se integró para cubrir la ausencia del diputado Silva.¹⁷⁹ Es de destacar que en ningún momento dejó Pascual Ortiz la Secretaría de Gobierno del Estado, ya que cada decreto u oficio expedido durante esta época iba signado por él¹⁸⁰, como el decreto del 28 de julio donde se declaró Benemérito del Estado a Manuel Teodosio Alvarez, tras la publicación de sus Reflexiones contrarias a los Decretos Episcopales que prohibían el Juramento Constitucional de ese año¹⁸¹, la cual es una férrea defensa de la Constitución ante la postura del episcopado mexicano, y de manera especial el michoacano, donde sustenta con argumentos netamente anticlericales el porqué es lícita la Carta Magna.

Durante esta época es de destacar que el gobierno del estado adquirió poderes absolutos sobre administración, remoción de mandos municipales, castigo a delincuentes;

¹⁷⁶ *Actas del Congreso Constituyente del Estado de Michoacán (1857-1858)*, Ediciones del a LX Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia 1977, [2]. Como nota adicional se dirá que Pascual Ortiz aparece en la elección electo como diputado suplente por el “partido de Ario”, publicado en *El Pueblo, Periódico semi-oficial del Estado de Michoacán*, en su número 136, del día 20 de junio de 1857, p. 4.

¹⁷⁷ Acta No. 3 del Congreso Constituyente de Michoacán en: *Actas, Op. Cit.* [5]

¹⁷⁸ *Idem.*

¹⁷⁹ *Ibidem.*

¹⁸⁰ 10 publicaciones en total, entre leyes y decretos.

¹⁸¹ Manuel Teodosio Alvarez, *Reflexiones sobre los Decretos Episcopales que prohíben el Juramento Constitucional*, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, México, 1857, 26 pp.

aunque sin poder aplicar la pena de muerte, nombramiento de Ministros del Tribunal de Justicia del Estado y la repartición de tierras de comunidades indígenas, entre otras.

El día 19 de septiembre de 1857 se promulgó la *Ley de sucesión por testamento y ab-intestato*,¹⁸² en el Estado, la cual había sido signada por el gobierno de la República el 10 de agosto de ese mismo año.

El día 29 de septiembre fue finalmente presentado a la consideración del H. Congreso Local el proyecto de Constitución Particular del Estado de Michoacán¹⁸³ para ser discutido y, en su caso, aprobado por este órgano colegiado. No obstante, sus trabajos fueron interrumpidos de algún modo, por los disturbios provocados en la Ciudad de México el 17 de diciembre de ese año con la promulgación del Plan de Tacubaya, mismo que impuso un gobierno de tipo conservador en la República intentando derogar las normas del Constituyente que en Morelia se estaba discutiendo. En Michoacán el gobernador Silva lanzó un decreto con el cual se pronunció en contra de la imposición y declaró acéfala a la República, tomando en sus manos la defensa de la soberanía del estado, celebrando convenios con los estados vecinos para la defensa de sus territorios, apenas tres días después del levantamiento,¹⁸⁴ mismo que daría paso a la Guerra de Reforma (1857-1861).

Santos Degollado, Gobernador Constitucional tomó las riendas de la administración el día 26 de diciembre de ese año, siendo distinguido en aquella ocasión el Dr. Silva con un voto de gratitud por los servicios prestados durante su administración¹⁸⁵

Los 9 diputados trabajaron intensamente en la revisión y aprobación de la Constitución durante poco menos de 4 meses, ello para que el 1ro de febrero de 1858

¹⁸² *Ley de sucesión por testamento y ab-intestato*, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia 1857, 14 pp.

¹⁸³ *Proyecto de Constitución Particular del Estado de Michoacán presentado a su H. Congreso por la Comisión respectiva, en la sesión del 29 de septiembre de 1857*, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, 1857.

¹⁸⁴ Actas, Decreto Número 28 en apéndice

¹⁸⁵ Actas, Decreto Número 29 en apéndice

se ordenara por fin la publicación e impresión de la Nueva Constitución Política del Estado de Michoacán, que había sido signada por el Constituyente Local el 21 de enero.¹⁸⁶ Con la advertencia siguiente: La presente edición es la oficial y los ejemplares que a ella pertenecen, están marcados con el sello de esta Secretaría. - P. Ortiz¹⁸⁷.

Concluirá Pascual Ortiz su labor al frente de la oficina de la Secretaría de Gobierno del Estado con la publicación de los decretos 40 y 41, donde, acosado por la inminente guerra, Michoacán se declaró en estado de sitio mientras se restablecía el orden constitucional alterado por el motín militar de Tacubaya¹⁸⁸, quedando suspendidas en sus funciones todas las autoridades residentes en el estado¹⁸⁹; tras el nombramiento de una Junta de Gobierno en manos militares el Congreso del Estado suspendió sus sesiones el día 13 de marzo¹⁹⁰.

¹⁸⁶ *Constitución Política del Estado de Michoacán, espedida por su Congreso Constituyente en enero 21 de 1858*, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, 1858, 38 pp

¹⁸⁷ *Idem*.

¹⁸⁸ Actas, decreto Número 40 Art. 1

¹⁸⁹ Actas, decreto Número 40, Art. 2

¹⁹⁰ Actas, decreto Número 41, Art. único.

Capítulo III
El Profesionista

Licenciado en Jurisprudencia (Ante el Tribunal)

En el año de 1858, concluidas sus obligaciones gubernamentales, habiendo ya aprobado, como lo vimos líneas atrás, todas sus cátedras y contando con la asistencia obligatoria a la Academia y a las prácticas profesionales, comenzaba una nueva etapa en la vida personal y profesional de Pascual. En aquel momento el Colegio de San Nicolás, como la gran mayoría de las instituciones educativas en el país, carecían de las facultades para poder expedir títulos y, como lo había sido en el caso de su examen de Bachiller, Ortiz se presentó a comenzar las diligencias del caso para obtener el título de Licenciado en Jurisprudencia (abogado).

El método de titulación en aquella época se encontraba en el *Reglamento para el gobierno interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán* específicamente en el artículo 30, párrafo quinto.¹⁹¹ Su redacción es clara y concisa sobre el dónde y cómo se debe de seguir el procedimiento de titulación de los aspirantes:

El que pretendía recibirse de Abogado, presentará un escrito acompañado de documentos que acrediten tener los requisitos que previenen las leyes: calificados de bastantes con audiencia del Fiscal, se nombrará una comisión compuesta de cinco Letrados que procederá al primer examen, en los términos que se dirá¹⁹². Enseguida ese mismo órgano colegiado nombrará una comisión compuesta de cinco letrados que aplicaban una prueba anticipada, en donde a los interesados, con dos días de anticipación, se les daba a conocer un asunto jurídico, sobre el cual cada uno de los sinodales cuestionaría por espacio de veinte minutos.¹⁹³ Verificado éste, se dará cuenta al Tribunal, y si resultare aprobado el pretendiente, el Presidente señalará día para el segundo examen, entregándole con cuarenta y ocho horas de anticipación, unos auto concluidos en cualquier instancia, separándose la sentencia: formará aquel un memorial ajustado, y estenderá (sic) su opinión sobre la materia que se dispute: se presentará al Tribunal en el día señalado, tomará asiento al lado izquierdo del Secretario y después de que haya leído el referido extracto, cada Ministro, comenzando por el menos antiguo, le hará las preguntas que juzgue necesarias, hasta quedar satisfecho de su instrucción. Concluido el examen, que será público, y por dos

¹⁹¹ Se aclara en este documento que desde 1827 se le otorgaba al Supremo Tribunal de Justicia del Estado la facultad de expedir los títulos de Abogado.

¹⁹² Coromina, *Op. Cit.* t XII, p. 35.

¹⁹³ García Ávila y Raya Ávalos, *Los estudios, Op. Cit.* p. 25

horas lo menos, se mandará despejar, y retirado el Secretario, se verá la calificación que el aspirante haya tenido de la comisión, y sin entrar en conferencia sobre si tiene o no la aptitud y conocimientos necesarios para ejercer la profesión de Abogado, se procederá en seguida a la votación por medio de bolas negras y blancas.¹⁹⁴

Acto seguido a la recepción de la carta del aspirante se pasaba por el escritorio del Fiscal, quien daba el visto bueno para entonces sí, designar el sínodo para la primera evaluación; Pascual se presenta con la documentación completa y con carta fechada el día miércoles 13 de octubre, ella ante el Supremo Tribunal¹⁹⁵.

El mismo día que fuera presentada la solicitud se envió una carta de parte del Secretario del Supremo Tribunal al Fiscal con anotaciones sobre los documentos presentados ante aquel cuerpo colegiado exigidos por la ley¹⁹⁶.

Al día siguiente de expedido este documento se giró oficio con la designación de sinodales y autorización expresa del Fiscal para la realización del examen previo que sería el lunes siguiente, en dicho documento se señaló que "...conforme a lo acordado en esta fecha por el Supremo Tribunal de declarar bastantes los documentos presentados por el Sr. Dn. Pascual Ortiz Ayala..." tras lo cual, se admitió al aspirante asignándosele una comisión que quedaría formada por: Rafael Puga, Gerónimo Elizondo, Vicente Domínguez, Jesús Maciel y Macedonio Gómez.¹⁹⁷

Como lo expresaba la reglamentación en estos casos, se le entregó un expediente con un juicio para que en un término de 48 horas realizara la revisión del mismo y presentara ante los propios sinodales sus conclusiones con respecto al caso. El domingo 17 de octubre fue

¹⁹⁴ Coromina, *Op. Cit.*, t XII, p. 36.

¹⁹⁵ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 7

¹⁹⁶ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 7 tras

¹⁹⁷ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 8

cuando se presentó para la realización del examen previo. En el mismo, antes de entrar en materia, y hablando en una especie de defensa propia diría que:

...las multiplicadas relaciones morales que ligan al hombre en sociedad, forman el objeto de la difícil y basta ciencia del derecho. Bástame por tanto, enunciar tan solo esta idea para esperar de los SS abogados que forman la Comisión, se sirvan disimular los errores en que incurra en el presente examen, a que las leyes han querido sujetar a todo el que desea pertenecer a la noble profesión de la abogacía...¹⁹⁸

Continúa con su presentación justificándose explicando que: "...la bondad que caracteriza el saber alienta mi pequeñez, i (sic) me autoriza para solicitar la indulgencia de mis sinodales en la terrible prueba a que me someto. Fiado, pues, en esa indulgencia paso a resolver el caso que para su decisión se me ha señalado".¹⁹⁹ Es de destacar que en las páginas del expediente entregado al sustentante se exhibía un juicio por sucesión testamentaria, al tomar las riendas del caso, lo dividió en "tres puntos capitales"²⁰⁰, donde la aplicación de las leyes que han de competir el caso han de considerar en primer lugar: "quién es el juez competente para resolver sobre la posesión de los bienes hereditarios de D. Pedro Pérez, solicitada por dos herederos, uno es testamento el otro ab intestato,"²⁰¹ que no formaban parte del juicio o de la documentación presentada en la sucesión. En segundo lugar presenta los argumentos para poder decidir sobre quién o quiénes recae la posibilidad de obtener los bienes reclamados en el juicio; para finalmente otorgar según las leyes vigentes de agosto de 857²⁰² y 15 de septiembre de 852, a una de las partes la posesión plena de los bienes²⁰³.

Tras un análisis completo de lo planteado por las partes y de la pertinencia de los alegatos de los quejosos, Ortiz presenta sus conclusiones en los tres puntos a analizar:

¹⁹⁸ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 10

¹⁹⁹ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 10

²⁰⁰ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 10

²⁰¹ Término jurídico que viene del latín ab=sin, intestato=testamento, refiriéndose al proceso judicial sobre la herencia y la adjudicación de los bienes de quien muere sin dejar testamento o que deja un testamento inválido o nulo, en dicho caso la herencia pasará a los parientes más cercanos.

²⁰² Véase nota 157 sobre promulgación de dicha ley.

²⁰³ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 10 tras.

La instancia promovida ante uno y otro jueces tiene un mismo fin cual es el de la posesión de los bienes hereditarios de D. Pedro Pérez, y el interdicto instaurado es uno mismo también, *adipiscendae* (obtener) con la sola diferencia de los fundamentos en que cada uno apoya su intención. Ahora bien, por la ley que crió (sic) dos jueces letrados en la capital, tienen las mismas facultades jurisdiccionales para conocer de los negocios civiles cuya cuantía pasa de cien pesos y causas criminales de alguna importancia que ocurriesen en su distrito, habiendo lugar a la prevención, así es que desde el momento en que alguno de ellos comienza a conocer de un negocio, es ya el único competente para decidirlo, quedando por lo mismo excluido (sic) el otro. La incompetencia pues, que se ha entablado entre los dos jueces, debe decidirse en favor del que previno y lo fue el 1ro letrado; debiendo en consecuencia el 2do remitirle las diligencias que hubiere practicado para que, acumulándolas a las promovidas ante él las tome en consideración.²⁰⁴

A continuación, su exposición se centró en la argumentación desde tres sentidos, buscando con ello agotar las posibles soluciones al caso. En un amplio texto, Ortiz demuestra plenamente sus conocimientos, considerando elementos del Derecho Romano, pasando por la legislación española y los fundamentos del Derecho mexicano de la época. Dichos elementos tomarían varias páginas, simplemente diremos que para los examinadores fueron suficientes al momento de concluir aquella evaluación, donde Ortiz de Ayala concluiría diciendo que: “Tal es Señores mi parecer sobre los tres puntos que comprende el caso y que he procurado fundar en las leyes que le son aplicables. No me lisonjeo en verdad de haber logrado el acierto en la resolución de estas cuestiones superiores a mi capacidad, y solo confío en la benevolencia de los Sres. de la comisión de quienes espero su indulgencia.”²⁰⁵ Dicho documento fue finalmente firmado el 17 de octubre de 1858.

En el documento de evaluación de este examen, expedido al día siguiente, 18 de octubre, no se explica el método de votación empleado por el sínodo, simplemente se informa de la acreditación del mismo, se dio

²⁰⁴ AHSTJEM/Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 13.

²⁰⁵ AHSTJEM/Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 14.

...en cumplimiento de la comisión que el Supremo Tribunal tuvo a bien confiarnos, procedimos ayer al examen del Br. en derecho D. Pascual Ortiz Ayala en que fue aprobado por unanimidad; siendo de advertir que como principio de dicho acto, leyó la resolución del caso que se le había dado cuarenta y ocho horas antes, y la que acompañamos para la debida constancia.

Concluyendo que

... Lo que tenemos el honor de decir a Ud. para conocimiento del Supremo Tribunal y como resultado de la comisión que nos dio. Protestamos a Ud. las consideraciones de nuestro aprecio. Dios y Libertad, Morelia octubre 18 de 1858 Sr. Srio. de la 2da sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Rafael Vivan., G Miranda, V Domínguez Macedonio Gómez. Juan Enancio²⁰⁶.

En este mismo documento se informa, en la parte superior con una nota en tinta distinta del día 20 de octubre, que se fija la fecha del “examen final el *próximo* sábado 23”²⁰⁷ entregándosele inmediatamente otro expediente que contenía un nuevo caso para su análisis.

Al llegar el día señalado por la convocatoria y con expedientes y legajos en mano, el aspirante a abogado se presentó ante el tribunal a defender sus argumentos, comenzando con su acostumbrada humildad expresada en sus palabras: “Todos los que me han precedido en este mismo lugar, han procurado dar una idea más o menos extensa de la jurisprudencia, de su importancia en la Sociedad y de la nobleza en su fin”. Decía, y continuaba cuidando sus palabras:

...yo me separo de esta conducta, persuadido como lo estoy de que tal empresa es muy superior a mis fuerzas y de que sería más que temeridad hablar de una ciencia en que apenas estoy iniciando, delante de personas que ya la poseen por el estudio y la práctica de muchos años; y me limito tan solo a invocar la benignidad propia del saber para que se me dispensen los errores en que incurriere, tanto al ocuparme de la sentencia que debe recaer en los autos que se me dieron, como al resolver las cuestiones que se me promovieren en el presente examen.²⁰⁸

²⁰⁶ *Idem*, Foja 9.

²⁰⁷ AHSTJEM/Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 9

²⁰⁸ *Idem*, Foja 16

Tal y como lo estipulaba la ley, Pascual recibió el expediente en cuestión 48 horas antes, en él se planteaba el caso de un despojo, pareciera que los asuntos señalados para su examen tenían que ver con sus vivencias y problemas familiares. En el caso en cuestión se observa que²⁰⁹ el juez buscó por todos los medios que las partes llegasen a un acuerdo, así se evitaría un juicio largo e inútil, y al no lograrlo, lo llevó a los espacios físicos que provocaron el conflicto elemento, que en estas páginas no vale la pena reproducir, fue analizado con detenimiento por el examinado, todas y cada una de las aristas del asunto fueron desmenuzadas y puestas en la mesa con total orden. Finalmente el caso quedó resuelto sin mayor problema, sus palabras finales, nuevamente llenas de humildad y con cierto recelo por sentir no haber presentado la mejor exposición fueron concluyentes:

Esta es mi opinión. Al fundarla he hecho cuanto de mí dependía para conseguir el acierto: no creo en verdad haberlo alcanzado; porque si el conocimiento de las leyes es el bien difícil lo es mucho más su aplicación a los casos ocurrentes, en que el interés individual tan perspicaz y tan fecundo en medios ingeniosos para obtener un fin, presenta siempre los hechos con cierta capa de verdad y de justicia, muy capaces de sorprender al que los examina sin ese tino que solo se adquiere con la práctica de los negocios.²¹⁰

Finalmente, el sábado 23 de octubre de 1858 concluyó con todos los trámites necesarios para recibir su título como abogado, la resolución del Tribunal fue unánime, en el texto que firmaron los Magistrados se lee:

La ciudad de Morelia, a veintitrés de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, el Sr. Presidente y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, D. Agustín Tena²¹¹, D. Gabino Ortiz y D. Antonio Aguilar: habiendo visto el escrito y documentos presentados por el Br. Pascual Ortiz de Ayala, solicitando se le admita a ecsámen (sic) para recibirse de Abogado: el pedimento del Sr. Fiscal de 13 del corriente y el auto del día 14 en que se dieron por bastantes los expresados documentos, con vista de la resolución del Supremo Gobierno de 21 de Enero del año p pdo.: el examen particular que sufrió el interesado por una comisión de cinco Letrados que se nombró con arreglo al art. 31, párrafo 5º capítulo 1º del reglamento

²⁰⁹ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 16 y 16 tras.

²¹⁰ AHSTJEM /Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 19 tras.

²¹¹ Presidente del Supremo Tribunal en turno.

interior, cuya calificación resultó unánime en favor del referido Br.: la relación que hizo de los autos sobre interdicto del despojo de aguas, promovidos por el representante de Da. Joaquina Retana contra D. Manuel Dorantes, dictamen que fundó preguntas que se le hicieron y respuestas que dio a ellas; como también la votación por escrutinio secreto de los S S Magistrados, la que resultó igualmente unánime en favor del repetido Br., y teniendo presente la ley de 14 de junio último y aclaratoria de 18 del mismo mes, expedida por el Supremo Gobierno del Estado; con lo demás que tener presente y ver convino, dijeron: que aprobaban y aprobaron el nominado Br. D. Pascual Ortiz de Ayala para el ejercicio de la abogacía; mandando en consecuencia que habiendo presentado el juramento respectivo de observar las leyes vigentes y haberse bien y fielmente en el desempeño de las obligaciones que su profesión con arreglo a las leyes, autos acordados ordenanzas y aranceles, conforme a los cuales llevará derechos a las partes y ayudará a los pobres guardando secreto en las cosas que lo demanden, se le espida (sic) el correspondiente título. Así lo proveyeron y firmaron. Doy fe.

Agustín Tena, Gabino Ortiz y Antonio Aguilar
Srío. Zeferino Páramo.²¹²

En este momento todos aquellos que aprobaban los exámenes de titulación presentaban el juramento primero a nombre de Dios y en segundo lugar ante la autoridad política con la fórmula siguiente:

¿Juráis a Dios haberos bien y fielmente en el ejercicio de la profesión a que se os acaba de admitir, observando la acta constitutiva, la de reformas, la Constitución general, la del Estado y las leyes vigentes, arreglados a los aranceles que rijan para llevar derechos a las partes, sirviendo gratis a los pobres y guardando secreto en las cosas que lo pidan? La respuesta era: “Si Juro”. Finalmente el Presidente del Tribunal recitará la expresión: Sí así lo hiciéreis, Dios os premie; y si no os castigue. Luego se le mandará espedir (sic) el título en papel del sello correspondiente, el que firmará el Presidente y refrendará el Secretario.²¹³

²¹² AHSTJEM/Recepción de Abogados/1858/29/1858, L. 1, No. 58 Foja 15 y 15 tras/ Se encuentra también la fecha de este acontecimiento consignada en el listado de abogados del Colegio de San Nicolás en el Archivo Histórico de la Universidad Michoacana, es de anotarse que pocos son los autores que ubican la fecha y la institución que expide este título.

²¹³ Coromina, *Op. Cit.*, Tomo XII, p. 77 / Tras el conflicto generado por la guerra de reforma se eliminará la Jura Divina, girando todo en torno a la Ley Civil y en nombre de la Nación, al igual que sigue siendo hasta nuestros días.

Capítulo IV

El Jurista: Trabajo Profesional.

Obligaciones diversas. (1859-1863)

Tras la conclusión de sus trámites profesionales, Pascual Ortiz comenzó a ordenar una serie de problemas en un momento en que la autoridad exigió una serie de pagos anticipados de impuestos a cada uno de los sectores productivos. Adicionalmente se lanzó una fuerte campaña de recaudación ante la escases de recursos de parte del gobierno del estado. Las fincas y predios recientemente expropiados por la autoridad de manos muertas, habían de pagar impuestos de manera diferenciada, considerando una serie de tabuladores, las posiciones dentro del Supremo Tribunal se redujeron al mínimo, pasando a ser unitarias las salas del mismo, prefiriéndose los abogados que prestaran sus servicios gratuitamente, los salarios de los funcionarios se redujeron al máximo. De igual modo se comenzó a reclutar a un importante número de hombres para el servicio de las armas.

Dado lo convulsionado que se encontraba el estado, era muy complicado marcar etapas claras y momentos de entrada y salida de cada una de las posiciones por parte de nuestro personaje. La aprobación de leyes y decretos se puede rastrear un poco por el excelente trabajo de recopilación de Amador Coromina, pero incluso con lo que estos autores rescatan no quedan claras todas las posiciones de poder en las que participaron cada uno de los personajes.

El día 29 de marzo de 1859 y concluido el tiempo formativo de Pascual, se reintegró al trabajo político-administrativo durante el período de gobierno del general Huerta que permanecía en pie de lucha por todo el estado. En ese momento el recientemente abogado titulado fue nombrado Fiscal interino 2do del Supremo Tribunal de Justicia²¹⁴ para, con ello,

²¹⁴ Coromina, *Op. Cit.*, t. XV, p. 65.

tener su primer encuentro con el Poder Judicial del Estado, cuya labor no fue posible rastrear en los documentos localizados.

Fue durante este período cuando extinguieron el Colegio Seminario el día 12 de mayo de 1859 y fueron expropiadas todas sus posesiones, ya que el gobierno estatal consideró que se están duplicando funciones en la educación, y no sólo eso, sino que se estaba impartiendo una formación en dos establecimientos donde las ideas y los principios eran enteramente contrarios, que no sólo era “impolítica sino de fatales trascendencias para el bien común”²¹⁵.

Su cercanía con el gobierno estatal se hizo evidente con la reunión sostenida con el presidente Juárez en el Rancho del Barreno el 24 de noviembre de 1860, y consignada dentro de la correspondencia del oaxaqueño, en compañía de Miguel Silva, García, Valdovinos, Ortiz, Apostillado, Escamilla, Lic. Gómez, Lic. Alvidez y Medina.²¹⁶ Aclaró el presidente: “No vinieron por ocupación Régules y Aranda. Los demás amigos ignoraron mi aproximación a Morelia.”²¹⁷ Destaca en la misma correspondencia la carta del 24 de marzo siguiente donde recibe de Don Pascual Ortiz, “por cuenta de (Octaviano) Ortiz \$100.00”.²¹⁸

La lucha liberal continuaba, no obstante, por estos días, el fin de la guerra estaba cerca. *Finalmente*, afirma Romero Flores, las armas liberales se cubrieron de gloria con la derrota que causó el Gral. Jesús González Ortega en Calpulalpan a Miguel Miramón, General que comandaba el ejército conservador, misma que fue con la que concluyó la Guerra de Reforma, el 22 de diciembre de 1860. Con tal motivo, continua el autor, volvió a renacer la paz en nuestro territorio²¹⁹, ello dio paso al restablecimiento del régimen constitucional,

²¹⁵ *Idem*, p. 74.

²¹⁶ Benito Juárez, *Documentos, Discursos y Correspondencia*, Selección y notas de Jorge L. Tamayo, México, Editorial Libros de México, 1972, t 4, p 534.

²¹⁷ *Idem*.

²¹⁸ *Idem*, p. 537.

²¹⁹ Romero, *Los Gobernantes, Op. Cit.* p. 479.

convocándose a nuevas elecciones en los primeros meses de 1861, de la cuales resultó electo ya como gobernador constitucional Epitacio Huerta, de cuyo cargo tomó posesión el 1ro de mayo.²²⁰

Apenas un mes después de la toma de posesión del gobernador Huerta, Lindoro Cajiga, líder de los conservadores, aprehendió el primero de junio a Melchor Ocampo en su hacienda de Pomoca, muy cercana a Maravatío, fusilándolo dos días después en Tepeji del Río, Hidalgo. Este hecho sería crucial en muchos sentidos para el futuro michoacano, el estado llevaría, a partir del 17 de junio de aquel año, el nombre de Michoacán de Ocampo,²²¹ decretándose días de duelo, colocándose retratos del prócer en todas las oficinas del estado y poniéndosele su nombre a Batallones y comunidades. Los activos y capitales pertenecientes al Colegio de San Nicolás fueron condonados a la familia de Melchor Ocampo y cada año, como hasta hoy, se rendirán honras fúnebres el día 3 de junio.

Como parte del devenir histórico de México nos encontramos con la intervención Francesa, misma que trastocó, en diversos momentos, toda la organización del estado de Michoacán, Epitacio Huerta, convocado a la lucha armada, y tras una licencia del Congreso local, se retiró de la gubernatura el 15 de febrero de 1862, sustituyéndole su hermano Antonio²²².

En los primeros días de septiembre de 1862 y por órdenes del gobernador Antonio Huerta, Ortiz tomó la Tesorería General del Estado; bajo su mando se aprobó una nueva legislación en materia económica, el propio congreso se autodenominó: “Décimo Congreso Constitucional. Intervención Francesa”, durante cuyo mandato se aprobaron la nueva ley de

²²⁰ Romero, *Los Gobernantes, Op. Cit.* p. 479.

²²¹ Coromina, *Op. Cit.*, t. XVI, p 7.

²²² Romero, *Los Gobernantes Op. Cit.*, p. 479.

Bienes, rentas, contribuciones y gastos del Estado que en 9 capítulos y 226 artículos, reformó las leyes hacendarias de Michoacán, dando pie a la moderna ley de Hacienda del estado, razón por la cual Manuel Bernal en 1919 lo presentó como aquel “a quien se debe mucho de nuestra actual ley hacendaria del Estado”²²³.

Al salir Huerta del estado los problemas dentro del partido liberal se acentuaron aún más y el trabajo de las tropas comenzó a carecer de todo tipo de orden, los aprestos militares carecieron pues de continuidad y homogeneidad.²²⁴

Ante un estado constante de lucha armada, el gobierno cambiaba sus autoridades constantemente, así el 9 de febrero de 1863, tomó posesión de la gubernatura con carácter de “Comandante Militar” el general Santiago Tapia;²²⁵ durante esta época los conflictos políticos se equiparaban con los de carácter militar y para paliar la situación interna del estado Tapia incorporó a Pascual Ortiz como Secretario de Gobierno.²²⁶

Ya como Gobernador del Estado Santiago Tapia hizo un llamado a la resistencia armada contra la invasión francesa en el mes de abril de ese año, ante este llamado los alumnos del Colegio de San Nicolás de Hidalgo, manifestaron su apoyo al Gobernador con un desplegado el día 12 de junio de 1863 expresando estar dispuestos a seguir en la lucha para defender a la patria:

Los que suscribimos como verdaderos hijos de México y amantes de la patria *viendo* que es llegado el momento en que la inacción es un crimen, y que el interés de la patria, debe sobreponerse a cuanto haya de más sagrado, nos apresuramos a elevar a esa Superioridad, la más solemne protesta contra el enemigo extranjero (sic) que bajo pretextos (sic) los más cínicos y fútiles se atreven hoy a querernos privar de nuestra independencia y libertad²²⁷.

²²³ Bernal R. G. Manuel, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Datos históricos de su Fundación, Tipografía Comercial, Morelia, 1919.

²²⁴ Martínez, El Colegio Primitivo, *Op. Cit.*, p.80.

²²⁵ Romero, Los Gobernantes *Op. Cit.*, p. 479.

²²⁶ Víctor Ávila Ramírez, *Juárez ante los liberales michoacanos, los orígenes de una división política*, Morelia, Facultad de Historia, UMSNH, Morevallado, 2006, p. 120.

²²⁷ HPUMJT, Colegio de San Nicolás de Hidalgo, *Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo*, Tomo I No. 35, Morelia p. 2 / en Martínez Hernández, Eusebio, *El Colegio Primitivo, Op. Cit.* p.81.

Entre los múltiples personajes que aparecían en la crítica de los jóvenes nicolaitas se encontraban todos aquellos mexicanos que apoyaban a los franceses, a los que se aprovechaban de la situación que vivía el país para obtener beneficios entre los cuales se encontraba el Clero y los conservadores. Sus dardos se dirigían hacia aquellos egoístas que no querían ser parte de la lucha, favoreciendo a los invasores; en su juventud ofrecían la vida, dejando de lado todo, en su visión estaba por encima de todo la salvación de la Nación, sin otra ambición que la de resaltar los nombres de Hidalgo y Morelos.²²⁸

En su discursiva los estudiantes resaltaban la valentía de los reformadores mexicanos que no habían sacrificado a nadie en pos de los intereses superiores, la sangre no había pasado por sus manos, que no necesitaban de ellos más pruebas de moralidad y civilización humanitaria, pues estas ya estaban dadas. Una larga lista de estudiantes y catedráticos se presentó²²⁹, no podía el gobierno quedar sordo ante tal muestra de patriotismo y el Secretario de Gobierno respondió con el gusto de encontrar en las aulas nicolaitas la sangre del porvenir de la patria, su carta se publicó el 15 de junio con gran entusiasmo, aceptando el ofrecimiento por una parte y pidiendo paciencia a los jóvenes:

Mucho consuelo es para los buenos mexicanos, ver que en nuestra patria, no toda la juventud es afeminada, imbécil y retrógrada y que aún hay jóvenes que prefieren el honor, la dignidad y la independencia, a las comodidades, a las modas y a los placeres de una vida disipada y holgazana. ¡Jóvenes alumnos de San Nicolás, bellas esperanzas de nuestra infortunada patria, seguid alentando tan generosos sentimientos haced bajad humillada la frente de esos imbéciles que creen que la Francia viene a traernos la guerra por solo hacemos bien y buena obra, nutrid tan nobles y grandes ideas como las que habéis manifestado, y descansad, el porvenir les pertenece, México se salvará!²³⁰.

²²⁸ *Idem.*

²²⁹ *Ibidem.*

²³⁰ Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo I No. 35, Morelia p. 6 / en Eusebio Martínez Hernández, *El Colegio Primitivo*, p.81.

Potente respuesta en momentos de convulsión en todos los ámbitos de la vida pública, palabras de elogios, pero también imprimiendo una fuerte provocación para una juventud ávida por participar en la defensa de la Patria. De igual manera Ortiz respondió ante la solicitud de los alumnos que exigían participación directa y armas:

Con bastante satisfacción se ha impuesto este Gobierno de la entusiasta y patriótica protesta que hacen VV. contra la intervención extranjera, y del ofrecimiento que como buenos hijos de México hacen para que se les proporcionen armas y se utilicen sus servicios en la campaña... Este Gobierno acepta²³¹ tan noble ofrecimiento de la juventud estudiosa, que es el porvenir de la Patria, pero no lo hace desde luego como deseara, porque no habiendo llegado aún el momento supremo en que esta plaza esté amagada, no deben interrumpirse los estudios²³². El Gobierno del Estado procura con el mayor empeño proveerse de armas para organizar la mayor fuerza posible y en ese sentido ha dictado sus órdenes, ya celebrando contratos para la compra de armamento, ya también previniendo a las autoridades recojan de los particulares cuantas armas de munición se hallen en poder de estos.²³³

El gobernador del estado fue substituido por el señor Lic. Luis Couto el 17 de julio del mismo año, quien era un liberal radical oriundo de Zitácuaro,²³⁴ y con quien Ortiz y un grupo importante de miembros del gabinete tuvieron serias desavenencias. Su postura como liberal moderado se enfrentó directamente con la visión de los radicales huertistas en un momento en que sus maestros y tutores dentro del pensamiento liberal habían desaparecido como Juan Manuel González Urueña, muerto en noviembre de 1854, Miguel Silva Macías, fallecido en 1860, Melchor Ocampo, fusilado en Tepeji del Rio el 3 de junio de 1861 y Santos Degollado, muerto en combate en el monte de las cruces el 15 de junio de 1861. Todas estas circunstancias hicieron que su salida del gobierno y de las filas del liberalismo puro, fueran más que lógicas. Tras dos meses en el poder por parte de Couto, y por un nombramiento de

²³¹ Seguramente en esta primera afirmación se basa la Dra. Figueroa para decir que el gobierno envió a los estudiantes a la guerra.

²³² Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo I No. 32, Morelia 1863, p. 3.

²³³ Eusebio Martínez Hernández, *El Colegio Primitivo*, p.81 / tomado de HPUMJT, Colegio de San Nicolás de Hidalgo, Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo I No. 35, Morelia p. 6.

²³⁴ Romero, *Los Gobernantes, Op. Cit* de Michoacán, p. 479.

la Secretaría de Guerra, se presentó como gobernador Ricardo Palacios, comandante militar aún más radical que el anterior, ante todo esto, Pascual Ortiz sostuvo que: “ciertas exigencias (sic) políticas demandan mi separación de la cosa pública.”²³⁵

Leonardo Márquez, el Tigre de Tacubaya, al mando de las tropas francesas se apoderó de la capital del estado el 30 de noviembre reteniendo a un importante grupo de republicanos en el ex convento de la Compañía. Según recuerdos que rescata Ortiz Rubio en sus memorias, los tuvo “en capilla”:

Mi padre tomó parte en las conspiraciones liberales que trataron de echar abajo el citado imperio y al ser descubiertas sus actividades en Morelia fue encarcelado en unión de otros patriotas y en compañía de su (futuro) cuñado y tío mío, el Lic. Juan B. Rubio, hermano de mi madre. La prisión de ellos fue en el ex convento de la Compañía y estuvieron a punto de ser fusilados, porque las autoridades monarquistas descubrieron que ellos proveían de armas y parque a los patriotas juaristas²³⁶.

Días antes, el gobernador había decretado que la capital del estado residiría en la ciudad de Uruapan, allí permanecieron con varias interrupciones los poderes del estado desde fines de noviembre de 1863 en que firmó el decreto hasta mediados de febrero de 1867 en que fueron trasladados a Morelia.²³⁷

Nuevamente y tras la caída de la Ciudad de Morelia el Colegio de San Nicolás fue clausurado, el trabajo de los jóvenes y sus aspiraciones libertarias fueron en buena medida la causa de esta represalia, de nueva cuenta tras un movimiento libertario las puertas del antiguo colegio de Quiroga se cerraban.

Entre los años de 1864 y 1867 pocas referencias encontramos sobre Pascual Ortiz, su vida la dedicó al parecer a cuestiones de carácter meramente personal; aquella petición de

²³⁵ Ávila Ramírez, *Op. Cit.*, p.122.

²³⁶ Ortiz Rubio, *Op. Cit.*, p. 180.

²³⁷ Coromina, *Op. Cit.*, tomo XVII, p. 226.

licencia en su etapa como Regidor del Ayuntamiento Moreliano por fin se le concedía para finalmente poder dedicarse al desempeño de “un encargo de confianza i honor a que está comprometido para con su propia familia.”²³⁸ Es así que, tras escalar las altas esferas de la política estatal, se retiró a ordenar su situación familiar, al menos con respecto a la sucesión testamentaria de su Padre, once años después de dictado. Para el año de 1865 levantó por fin el inventario de los bienes de su padre, y al año siguiente, determinándose la hijuela²³⁹, se realizó la distribución final de los bienes de Buenaventura Ortiz de Ayala en favor de sus hijos.

Diputado al Congreso Local: Restablecimiento de la República.

Tras el conflicto intervencionista francés y el fusilamiento del emperador Maximiliano de Habsburgo en el Cerro de las Campanas el 15 de julio de 1867, la República comenzó a retomar su normalidad. En los estados y basados en las leyes de diez años atrás se reagruparon los clubes políticos, se convocó a nuevas elecciones para la renovación del Congreso y demás autoridades Locales el día 14 de agosto, para que fueran realizadas el día 7 de octubre.²⁴⁰ Tras los comicios de aquel año, que se desarrollaron en un sistema de democracia indirecta en primer grado, donde los electores finales eran designados por medio de una elección primaria en que se elegían los votantes de cada uno de los partidos para dar paso a la elección final, aun cuando no ha sido posible obtener toda la información ni los datos precisos del resultado electoral por parte de cada uno de los candidatos, ya que únicamente se pudieron

²³⁸ AHMM, Libro de Actas No. 36, 1ro de diciembre de 1855 fs 179 tras.

²³⁹ Monto de los bienes que corresponde a los herederos en un juicio, distribuyendo los mismos entre los interesados.

²⁴⁰ Coromina, *Op. Cit.*, tomo XVIII, p. 100

encontrar datos sueltos de algunos de los partidos y departamentos que fueron publicados en el periódico oficial del Estado.

Por otra parte nos encontramos con un severo trastorno que sufre el proceso el día 28 de octubre, ya que las juntas computadoras, que era la reunión de las personas designadas para realizar la contabilidad de los votos en cada una de sus regiones o distritos, no pudieron completarse por la falta de cuatro de los doce presidentes de los Distritos del Estado, junto con la separación “violenta” de tres más de la misma junta²⁴¹; al no poderse cancelar la elección ya efectuada, se optó por posponer dicha reunión para el día 3 de noviembre para que se hiciera una declaratoria final hasta el día 9, firmando el gobernador el decreto que se concluyó de la siguiente manera:

Art. 1ro. Son diputados propietarios al Congreso del Estado, según la declaración hecha por la junta de presidentes, el 5 del actual, los ciudadanos: Juan B. Rubio, Pascual Ortiz, Luis González Gutiérrez, Luis Iturbide, Macedonio Gómez, Félix Alva, Manuel Alvirez, Eduardo Ruiz y Ángel Padilla.²⁴²

Art. 2do Son diputados suplentes al mismo Congreso y conforme a la citada declaración, los ciudadanos: Manuel Ramírez, Anselmo Rodríguez, José María Sámano, Nestor Caballero, Antonio Mora, José María Herrera, Juan González Uruña, Eduardo Alcazar, Juan Aldaiturreaga.²⁴³

Dicho decreto fue firmado en el escritorio de Luis González Gutiérrez, secretario de gobierno y uno de los diputados electos de dicha legislatura.²⁴⁴ Quien continuaría como tal hasta el día 19 de ese mismo mes.

En esta XIII legislatura del estado de Michoacán de Ocampo Pascual Ortiz de Ayala fue electo tercer diputado al Congreso, detrás de Macedonio Gómez y Juan B. Rubio, le siguieron, en ese orden: Luis Iturbide, Ángel Padilla, Luis González Gutiérrez, Manuel

²⁴¹ *Idem*, p. 113.

²⁴² Coromina, *Op. Cit.*, tomo XVIII, p. 114.

²⁴³ *Idem*.

²⁴⁴ *La Restauración, Periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo*, 17 de octubre de 1867, tomo I Número 67 p. 4.

Alvires, Eduardo Ruiz y Félix Alva.²⁴⁵ En esta asignación de posiciones en el Congreso sabemos qué lugar obtuvieron en el cómputo final de los votos.

Dados estos datos es de destacar la nota de Romero Flores sobre las elecciones, que fueron bastante reñidas, pues para contender se formaron dos partidos, uno llamado de “La Montaña”, que estaba integrado por los liberales radicales, éste logró 5 (6 en realidad) de las 9 curules en el Congreso.²⁴⁶

A partir de la renuncia de Ortiz a la Secretaría de Gobierno en tiempos del gobierno Militar de Palacios se hizo cada vez más evidente la separación entre los políticos de ideas liberales radicales y Pascual, sus posiciones ideológicas se distanciaban cada vez más concluyendo con la separación plena durante esta elección. Al contrastar las informaciones de Romero Flores²⁴⁷ y Talavera²⁴⁸ sobre la integración del Congreso, se puede concluir que los candidatos del partido de la montaña eran: Juan B. Rubio, Luis González Gutiérrez, Ángel Padilla, Félix Alva, Eduardo Ruiz y Macedonio Gómez, originalmente postulado éste último para el Supremo Tribunal de Justicia del Estado con lo cual quedaría fuera Anselmo Rodríguez. En contraparte los diputados del partido opositor, integrado por algunos liberales moderados (Independientes) y muchos individuos anodinos que buscaban su mejor acomodo a la hora del triunfo,²⁴⁹ fueron: Pascual Ortiz, Luis Iturbide y Manuel Alvires, todos ellos liberales con una amplia carrera política.

Las juntas preparatorias del Congreso del Estado se desarrollaban en el salón del propio órgano colegiado a partir del día 10 de noviembre²⁵⁰, en ellas se organizaban los

²⁴⁵ Archivo Histórico del H Congreso del estado de Michoacán, (AHCEM en adelante) Expediente: 1, Caja 18, Fondo: Legislatura XIII, Serie Actas Públicas, Libro 1 foja 2.

²⁴⁶ Jesús Romero Flores, *Historia de Michoacán*, tomo II, Primera Edición, México, DF, Imprenta Claridad, 1946, p. 460

²⁴⁷ Romero, *Historia de Michoacán*, *Op. Cit.*, p. 460.

²⁴⁸ Pedro Leonardo Talavera Ibarra, *Eduardo Ruiz o el Fausto de la Ciudad del progreso*, Morelia, Colección pluma decimonónica, UMSNH, 1985, pp. 32 a la 36.

²⁴⁹ Romero, *Historia de Michoacán*, *Op. Cit.*, pp. 460, 461.

²⁵⁰ AHCEM, Expediente: 1, Caja 18, Fondo: Legislatura XIII, Serie Actas Públicas, Libro 1 foja 1.

trabajos previos que dieron lugar a que los congresistas pudieran retomar la labor abandonada años atrás, es pues que, con estos representantes populares se reiniciará la vida legislativa de Michoacán.

Tras estas juntas preparatorias, el día 20 de Noviembre de 1867 abrió sus sesiones formales el décimo tercer Congreso Constitucional de Michoacán, en los actos protocolarios se recibió la presencia del gobernador con una comitiva especial integrada por Pascual Ortiz, Luis Iturbide y el secretario Luis González Gutiérrez, dicho acto simplemente será el inicio del período ordinario, donde, por cierto, tomará posesión el diputado Eduardo Ruiz, ausente en toda la preparación del período.

Dentro de la legislatura Ortiz se integró inicialmente en las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Relaciones de Federación,²⁵¹ en ambas con el montañista Macedonio Gómez.

Instalado el Congreso del Estado se procedió a la publicación de cuatro decretos: el primero con un artículo único:

El décimo tercer Congreso constitucional de Michoacán declara estar legítimamente instalado, y haber abierto el primer período de sus sesiones ordinarias en el día señalado por la Ley²⁵²; Segundo: Art. primero: Es Gobernador constitucional del Estado el C. Justo Mendoza; Art. segundo: Son Ministros del Supremo Tribunal de Justicia los CC. Licenciados José María García, Octaviano López (muerto un año después), Agustín Tena, Manuel Valdéz, Jacobo Ramírez y Luis Couto y Fiscales los Ciudadanos Licenciados Ángel Garmendia y Luis G. Alvarez²⁵³.

El gobernador Justo Mendoza había sido electo diputado al Congreso de la Unión, y con ese carácter debía concluir con su labor y hasta nuevo aviso se presentaría a tomar posesión.

²⁵¹ AHCEM, Expediente: 1, Caja 18, Fondo: Legislatura XIII, Serie Actas Públicas, Libro 1 foja 5 tras.

²⁵² Coromina, *Op. Cit*, tomo XIX, p. 3.

²⁵³ *Idem*, tomo XIX, p. 4.

Dentro del Congreso del Estado y ante esta eventualidad se llevó a cabo durante la sesión del 26 de noviembre:

...la elección del gobernador interino, y hecha la votación por cédulas, resultó en primer escrutinio que el C. Presidente obtuvo cuatro votos, dos el C. Iturbide, dos el C. Ortiz y uno el C. Rubio. No habiendo elección se repitió esta entre los CC. Gómez, Iturbide y Ortiz, y hecho el segundo escrutinio, obtuvo el C. Gómez tres votos, dos el C. Ortiz y uno el C. Iturbide. Y por no haber habido mayoría, se repitió de nuevo la elección entre los CC. Gómez y Ortiz, de la que resultó un tercer escrutinio, el C. Gómez con cuatro votos y el C. Ortiz con tres²⁵⁴.

Con esto fue electo como gobernador interino el montañista Macedonio Gómez, tomando posesión en la sesión extraordinaria del Congreso del estado el 1 de diciembre de 1867,²⁵⁵ día en que el estado volvió a entrar en pleno goce del orden constitucional, eliminándose los Tribunales Especiales creados para conocer los delitos comunes de la competencia de los Jueces del Estado²⁵⁶ permaneciendo en el cargo hasta el día primero del siguiente año, en que Justo Mendoza tomó posesión del cargo para el que había sido electo²⁵⁷.

Como en todo congreso, la presidencia de su mesa directiva se turnaba entre sus miembros. El 15 de enero de 1868 fue electo presidente del congreso local ²⁵⁸ junto con Ángel Padilla y Macedonio Gómez como secretarios, tomó posesión de su nuevo encargo el 16 de enero²⁵⁹, en dicha época la legislatura trabajaba de lunes a sábado con descansos dominicales; tras una larga reunión del día 15 del mismo mes y año en que se revisaron diversos asuntos junto con un análisis exhaustivo de los avances de la legislatura en materia de atención de casos desde las comisiones, sobresale el rezago del trabajo: de 82 asuntos presentados, sólo

²⁵⁴ AHCEM, Expediente: 1, Caja 18, Fondo: Legislatura XIII, Serie Actas Públicas, 26 de noviembre de 1867, Libro 1 foja 9.

²⁵⁵ *Idem*, 1 de diciembre de 1867, Libro 1 foja 13 tras.

²⁵⁶ *Idem*, 30 de noviembre de 1867, Libro 1 foja 16 tras.

²⁵⁷ *Idem*, 1 de enero de 1868, Libro 1 foja 45.

²⁵⁸ *Idem*, 16 de enero de 1868, Libro 1 foja 63 tras.

²⁵⁹ *Idem*, 16 de enero de 1868, Libro 1 foja 64.

37 habían sido atendidos y 45 quedaban pendientes, destacando en este sentido la Comisión de Hacienda, donde, de 19 casos presentados 13 habían sido solucionados y en contraparte, la de Legislación, donde de 16 casos, únicamente había sido solucionado uno. Pascual le entregó la presidencia a Luis González Gutiérrez el día 18 de febrero de 1868.²⁶⁰

La problemática que vivía la Escuela de Medicina por aquellos días era sumamente compleja, su estructura se encontraba enquistada y llena de corrupción, su fundador, Juan Manuel González Urueña, -principal promotor y defensor, quien cuidó de su bien funcionamiento-, había muerto años atrás. Durante esta legislatura, el 12 de noviembre²⁶¹ se suprimió la institución educativa, ya que, según se decía en ese momento: la Facultad Médica era un cuerpo extraño en las actuales instituciones, debiendo por lo mismo suprimirse del todo, “dados los abusos cometidos.”²⁶² Las discusiones concluyeron... cesando la Facultad Médica del Estado en el ejercicio de sus funciones. Ortiz llamó la atención sobre la observación hecha por algunos miembros del Congreso en el sentido de que se buscara un cambio de nombre, dado que no había razón para ello como una posibilidad, pues lo que importaba era quitar los abusos y la corporación. Se pensó sustituirla con la Junta de Salubridad, asunto sumamente problemático ya que la junta de salubridad no cubría una serie de funciones como la de visitar boticas, negar o dar pase a los títulos de los profesores del ramo y de dar o negar títulos.²⁶³ La importancia de los estudios de medicina dio pie a una serie de propuestas que concluyeron con una determinación final que creaba una nueva Junta de Salubridad compuesta de cinco notables propietarios de los cuales cuatro serán médicos cirujanos y uno farmacéutico, más tres suplentes de la clase de los primeros²⁶⁴, para cuyo

²⁶⁰ AHCEM *Op. Cit.* 15 de febrero de 1868, Libro 1 foja 151.

²⁶¹ *Idem*, 12 de noviembre de 1868, Acta No. 175, Libro 2, foja 149.

²⁶² *Idem*, 12 de noviembre de 1868, Acta No. 175, Libro 2, foja 149.

²⁶³ *Idem*, 12 de noviembre de 1868, Acta No. 175, Libro 2, foja 149 bis.

²⁶⁴ *Idem*, 12 de noviembre de 1868, Acta No. 175, Libro 2, foja 150.

efecto habría de hacerse el nombramiento por parte de los mismos médicos y farmacéuticos del Estado, buscando democratizarlo, evitando, del mismo modo, que dicho nombramiento quedara sólo en manos de los médicos del Colegio y del Hospital, pues así jamás se renovaría la junta sino por la muerte de sus miembros o porque dieran motivo para la remoción de su empleo, lo que traería graves inconvenientes.²⁶⁵ Pascual tomó la Secretaría del Congreso el día 14 de noviembre de 1868²⁶⁶, misma posición que volverá a ocupar, igual que la presidencia durante varios periodos de la treceava legislatura.

El 15 de junio de 1869, previa la publicación de la Ley orgánica electoral, basada en la que fuera expedida el 12 de febrero de 1857, y con sus debidas modificaciones, se convocó a la elección para la renovación del Congreso y dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hizo la de los Magistrados que debían cubrir las vacantes que resultaron por el fallecimiento del C. Lic. Cayetano López²⁶⁷ y por la renuncia del C. Lic. Jacobo Ramírez²⁶⁸, misma que había sido aceptada un día antes por parte del Congreso del Estado.²⁶⁹ En este caso en especial se afirmó que fue electo al Congreso General en ese año pero no se encontraron evidencias de ello. Al cabo de esta elección verificada la tercer semana del mes de julio, y contrario a lo que se afirma en varios estudios sobre el tema, que dicen que el partido de la montaña “refrendó los triunfos”, los montañistas obtuvieron solamente 5 de las 13 posiciones posibles en el legislativo michoacano²⁷⁰, será éste un momento muy complejo para el liberalismo radical michoacano.

²⁶⁵ AHCEM Op. Cit, 12 de noviembre de 1868, Acta No. 175, Libro 2, foja 150.

²⁶⁶ *Idem*, 12 de noviembre de 1868, Acta No. 175, Libro 2, foja 156 tras.

²⁶⁷ Ocurrida el día 20 de diciembre de 1868/ en Coromina, Amador, Recopilación de leyes y decretos, reglamentos y circulares expedidas por el estado de Michoacán, tomo XIX, p.4.

²⁶⁸ Coromina, Op. Cit, tomo XIX, p. 273.

²⁶⁹ *Idem*, p. 270.

²⁷⁰ Se estableció dicho número el día 10 de junio de 1869, cambiándose también el número de suplentes de 9 a 6 / en Coromina, tomo XIX, p.270.

Por su parte, Pascual Ortiz, que había sido designado Secretario del Congreso el día 4 de agosto para las sesiones extraordinarias fue electo como 5to Ministro del Supremo Tribunal del Estado con 625 votos obtenidos en 12 de los 15 distritos de la siguiente manera: 63 de Morelia, 72 de Zinapécuaro, 37 de Maravatío, 80 de Tacámbaro, 50 de Ario de Rosales, 14 de Uruapan, 48 de Tancítaro, 49 de Jiquilpan, 44 de Zamora, 56 de Puruándiro, 69 de Purépero y 41 de Pátzcuaro, de los distritos que no recibió votos fueron: Zitácuaro, Huetamo y La Piedad; el triunfador en aquella elección fue Vicente García Leiva, con 658 votos, 33 más que Pascual, el más cercano entre los candidatos del Partido de la Montaña fue el Lic. Rafael Carrillo, que obtuvo 147 votos, casi 500 menos que Ortiz.²⁷¹ Como ya lo habíamos encontrado en otro caso similar, el mismo Ortiz firmó el acta donde se le ungió como miembro de un poder distinto desde la misma secretaría del Congreso, cuando el día 10 de agosto se estampó su firma junto con la de Manuel Ramírez, Presidente y Luis González Gutiérrez, Pro-Secretario, en su nombramiento como 5to Magistrado del Tribunal Estatal.²⁷²

Según el Artículo 3ro del decreto número 129 del Congreso de Michoacán, Pascual debía de tomar protesta ante el Colegiado de su nueva encomienda el día 14 del mismo mes y año²⁷³, su última participación como Diputado y Secretario en la Cámara iba a ser el día 11.²⁷⁴

De vuelta al Supremo Tribunal: 5to Magistrado.

Ante el pleno del Congreso de Michoacán rindió la protesta de Ley la fecha indicada, se integraría, junto con Manuel Valdés y José María Herrera a la 2da Sala e inmediatamente se

²⁷¹ *El Constitucionalista, Periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán*, año II, Número 217, Morelia 6 de septiembre de 1869, p. 3.

²⁷² Coromina, *Op. Cit.*, tomo XIX, p. 320.

²⁷³ *Idem.*

²⁷⁴ *Idem.*

le eligió como *Presidente* del Tribunal Estatal para el período comprendido entre agosto de 1869 y septiembre de 1870²⁷⁵. Dejó cerca de un mes aquella posición para retomarla entre noviembre de 1870 y octubre de 1871²⁷⁶. La posición de Presidente del Supremo Tribunal del Estado se encontraba opacada por la inestabilidad aún existente en el estado amén de que el Poder Judicial estuvo marginado política y económicamente, lo cual influía demasiado para impedir que la imagen del Presidente del Tribunal adquiriera una proyección de mayores dimensiones²⁷⁷, aunque como veremos más adelante y contrariamente a lo afirmado, Ortiz logró un reconocimiento suficientemente amplio que le permitió permanecer en el Tribunal durante casi una década antes de tomar otros rumbos.

La Cátedra y la Regencia

Durante el año de 1870 se integró al Colegio de San Nicolás como catedrático al lado de su compañero de generación Jacobo Ramírez, impartiendo la Cátedra de Procedimientos Judiciales, con el apoyo de las Lecciones de *Práctica Forense Mejicana* de Manuel de la Peña y Peña.²⁷⁸ En estos momentos y al convocarse a elecciones generales para la reelección del Presidente Juárez y del Congreso de la Unión en el año de 1871, resultó supuestamente electo diputado al Congreso General²⁷⁹ dato que se afirma en la Enciclopedia Política de México, misma que quedó demostrado que es errónea pero que desconcierta viniendo de un instituto especializado en la materia.

²⁷⁵ Sergio García Ávila y Saúl Raya Ávalos, *Evolución del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y sus Presidentes*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, serie “Jure et Facto” #9, 1997, p 29.

²⁷⁶ García Ávila, y Raya Ávalos, *Op. Cit.* p 29.

²⁷⁷ *Idem*, p 24.

²⁷⁸ AHUM, *Op. Cit.* 1870 /en Martínez Hernández, Eusebio, *La Enseñanza*, p. 135.

²⁷⁹ Instituto Belisario Domínguez, *Enciclopedia Política de México*, #7, Tomo V, México 2010, p. 622.

En diciembre de 1871, previa autorización para combinar su trabajo en ambas instituciones de parte del Congreso del Estado de Michoacán, fue nombrado Regente del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, anotaremos que los requisitos para ser Regente eran: ser mayor de treinta años, de conducta intachable, haber tenido carrera literaria y disfrutar de buena aceptación y representación social para atender el buen desempeño de los empleados; visitar las cátedras, vigilar los castigos, citar a las juntas del Colegio, llevar la correspondencia oficial, revisar las cuentas, presidir el Colegio en los eventos públicos y en todos los actos internos, cuando no asistía el gobernador, cuidar la conservación del edificio y vigilar que se observe el reglamento.²⁸⁰ En él desarrolla una importante labor que redundaría en un fuerte impulso de la actividad académica y colocando al Colegio aún en niveles más altos de los que ya tenía en prestigio y calidad académica, entre otras cosas sistematizando los estudios de Jurisprudencia.

Dentro de la historia de Michoacán que reseña Romero Flores se recuerda la elección del XVI Congreso Constitucional del Estado que entraría en funciones el día 16 de septiembre de 1873, También en este proceso se eligieron entonces, Magistrados al Supremo Tribunal de Justicia y Fiscales, junto con Pascual Ortiz los abogados Ángel Garmendia, Vicente García Leiva, Manuel Valdés, Vicente Domínguez y Luis Couto, Fiscales Alejo Flores y Carlos González Urueña²⁸¹.

Corrían los días finales de aquel 1873, el Regente de San Nicolás se dirigía a los estudiantes que concluían un año más con la nostalgia de los días concluidos, “el transcurso de un nuevo año escolar me trae otra vez delante de vosotros a exponer lo que se ha hecho

²⁸⁰ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Reglamento, Año: 1846./ en Silvia Figueroa Zamudio, “*Reapertura y transformación en Colegio Civil*”, en *El Colegio de San Nicolás en la Vida Nacional*, Sánchez Díaz, Gerardo, coordinador, Morelia, IHH UMSNH, 2010, p. 143.

²⁸¹ Romero, *Historia de Michoacán, Op. Cit.* tomo II, p. 487.

en el Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo en orden a la educación pública.”²⁸²

Conocedor de sus propias limitaciones y con la humildad que siempre le caracterizó, veía muy conveniente y necesario aceptar estas ocasiones para decir siquiera una palabra sobre aquellas materias que han sido un objeto frecuente de las conversaciones y de la prensa, órganos de la opinión, a fin de rectificar esta, si ha abrazado algún error, o de corroborarlo si por dicha ha tomado un buen sendero²⁸³.

Evitando pontificar sobre su labor continúa y expresa con elocuentes palabras en su mensaje que: “no es Señores, que se tenga la pretensión del magisterio, menos que se presuma del dote de la infalibilidad; pero sí que constituidos en el deber de un estudio más detenido y profundo y de una observación más estensa (sic) se tienen datos más precisos para juzgar, medios más a propósito para asegurar el acierto”.²⁸⁴

Considerando la educación pública como una de las grandes riquezas y responsabilidades dentro de la sociedad, hace una fuerte reflexión sobre el cómo debe de ser la relación entre el Estado y su obligación: “...la educación pública sostenida y presidida por el Estado, educación que ha sido el tema de defensas vehementes y de ataques violentos, de cuyo mismo choque ha surgido en mi concepto la luz, que a todos los que no se apasionan por un extremo (sic) dado les permite conocer la verdad.”²⁸⁵

Pero no creía en lo más mínimo que todo debía de quedar en esas manos, sabe y considera que la educación inculcada a un pequeño tiene ámbitos muy diversos que terminan

²⁸² AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

²⁸³ *Idem.*

²⁸⁴ *Ibidem.*

²⁸⁵ *Ibidem.*

por formar a la persona, dijo que: cierto es que el individuo en los más tiernos y hermosos años de la vida no se desarrolla ni física ni intelectual ni moralmente, sino al dulce calor del hogar, sino bajo la amante y natural tutela de los autores de su ser²⁸⁶.

Su visión de la educación es mucho más que simplemente la formación académica en el colegio, de diversas maneras demuestra la importancia de unir en el individuo las partes que le integran sin descuidar ni una sola, “en el amor del hogar se encuentra una de las partes más importantes, al trasportarse a nuevos ámbitos es cuando la razón se desenvuelve y el corazón comienza a agitarse fuera ya de esas primeras e inolvidables impresiones de la infancia.”²⁸⁷ Posterior a ellos y tristemente hay un punto en que la dirección del Estado podría calificarse de abusiva, tal vez de tiránica, dado que sobre el que la autoridad pública haría mal en formar otro participio que el de su protección y garantía a la mejor creencia²⁸⁸.

Dentro de su pensamiento consideraba que existe:

De otro lado una serie de conocimientos, un orden de impresiones que sin duda al Estado toca desenvolver y proporcionar, ello son las ciencias y las artes, los derechos y deberes del hombre con la necesidad que le acoge en su seno, él dice que aquí se tiene la espresión (sic) más compendiosa de lo que abraza y debe abrazar la educación pública protegida y dirigida por el Estado.²⁸⁹

Pascual hace entonces énfasis en que en este punto de vista la cuestión se simplifica, las objeciones se desvanecen por sí solas y la legítima competencia del poder civil descansa sobre cimientos de perfecta solidez²⁹⁰.

Y entonces se pregunta:

¿Quién negará, por ejemplo, que las ciencias en el estado actual de las naciones, no se desarrollan sino por los poderosos elementos que les proporciona la

²⁸⁶ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

²⁸⁷ *Idem*.

²⁸⁸ *Ibidem*.

²⁸⁹ *Ibidem*.

²⁹⁰ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

asociación política? ¿Quién, que la industria en sus más bellas conquistas necesita del robusto brazo del pueblo, cuyo poder se encarna en los gobiernos progresistas? ¿Quién, por relativo, que el patriotismo con el desinterés, el valor civil y las demás virtudes que forman su noble cortejo es esta semilla que solo se fecunda bajo la acción enérgica de la autoridad civil?. En todo ello encuentra Ortiz que el Estado representado por su gobierno no solamente ejerce un derecho, sino que obedece un deber imperioso creando planteles en que las ciencias se cultiven, las artes se perfeccionen y el germen de las virtudes sociales se desenvuelva y vigorice²⁹¹.

Por tanto, y considerando todo ello según la visión del Regente del Colegio de San Nicolás:

Está destinado a llenar esta delicada e importante misión y el gobierno, altamente conocedor de sus deberes, le imparte todos los elementos que están a su alcance. Más quizás por esto mismo se han suscitado los actos, se ha levantado el espíritu de parcialidad y hasta lanzado el anatema del odio sobre el que bien merece las simpatías y cooperación de todos los buenos. De aquí también que la verdadera noción se desnaturaliza, y que para encontrar materias de contradicción donde racionalmente no la hay, se da a las ideas un rumbo forzado y un colorido que le es ajeno en las misas del estado, de su gobierno y de los que consagran sus desvelos a la enseñanza civil²⁹².

Insiste nuevamente sobre la importancia de la unión entre los diversos ámbitos de la educación y aclara que:

No es verdad que los preciosos gérmenes que la familia debe depositar en la inteligencia y en el corazón del niño, se ahogan en la educación del Estado, continúa, “merecen que se les consagre por el contrario una atención especial y un cultivo esmerado por que se comprende bien que siendo natural que las ideas y los sentimientos se agranden en sus expansiones (sic) sería contradictorio e irracional destruir el centro de que parten buenamente cuánto se quiere la perfección del individuo y de la sociedad.²⁹³

Con base en ello afirma categóricamente que:

No, el que no es buen hijo, buen hermano, buen esposo, buen padre, en una palabra, el que no comprende, respeta y estrecha los primeros lazos sociales, que son los de las familias, no puede ser un miembro útil de la comunión política; ni un perfecto ciudadano. Y si formar a éste es uno de los fines principales a que tiende el Gobierno al proteger y presidir la instrucción pública, dicho está que atribuirle la corrupción y degeneración de esos primeros elementos del ser social, es una calumnia injustificable ante los hechos y absurda ante la razón.²⁹⁴

²⁹¹ *Idem.*

²⁹² AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

²⁹³ *Idem.*

²⁹⁴ *Ibidem.*

En el pensamiento del Regente se encontraba de manera muy fuerte la idea de la complementariedad de la persona humana en sus dimensiones diversas, por ello insiste en que: “Sin una creencia que inculque, vigorice y venga en apoyo de la moral, ni el hombre puede seguir su naturaleza progresiva, ni la sociedad alcanzar sus altos destinos. esta verdad es para nosotros un axioma, y por tanto una base del sistema de educación pública”²⁹⁵.

Aún Pascual va más allá en relación a la complementación de la persona y de su realidad religiosa, afirmando que el Estado no tiene la verdad absoluta, que en la formación del educando se tiene que considerar el sentido místico de la vida:

No es cierto que el Estado al tomar para sí la que de pleno derecho le corresponde, destruya o inhiba el sentimiento religioso, ni que arroje un soplo audaz y sacrílego pretendiendo apagar la antorcha de la fe. Por lo contrario, el instrumento religioso se hace respetar; la armonía de la conducta con la fe adoptada se tiene por estrictamente obligatoria, y solamente el Estado se abstiene de inscribir en sus códigos penales el delito religioso por no ser la creencia producto de la fuerza, y de dogmatizar porque no es de su instituto. Considera y protege a la iglesia, más no usurpa sus funciones, cuida de la moral de la juventud que educa, pero deja al sacerdocio que defina y enseñe el dogma. Si en esto hubiese error, disculpable sería; Señores, porque dejar intacta la libertad del padre de familia en cuanto a la fe y enseñanza religiosa de sus hijos y porque no tiene trascendencia supuesto que se subsana con solo dejar el indolente hábito de descuidar la familia echando todo, aun lo más íntimo y personal, en hombres del poder público. Este no acepta semejante carga, precisamente por exigirle así el respeto a la libertad individual, a otra misión y a otra autoridad que no es la suya.²⁹⁶

Ello como base del respeto que sobre los individuos se debe de tener en todo momento. Concluyendo, tras estos principios, la primera parte de su discurso en 1873 con dos preguntas: “¿por qué se disputa al estado la facultad de formar al sabio, al artista y al ciudadano? Si él respeta y sanciona la dirección del hombre a su fin último ¿porqué poner en duda su misión para conservar el orden externo y alentar el progreso individual y social en

²⁹⁵ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

²⁹⁶ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

los ramos de su competencia?,” él mismo se responde: “En mi modo de ver hay en tal pretensión mucho de apasionado, median exigencias que han turbado y turbarán siempre que aparezcan el equilibrio y la armonía naturales, con peligro y mengua de la propiedad de la Iglesia y el Estado.”²⁹⁷

Ortiz ve en la persona y en su formación dos ámbitos que no se contraponen entre sí, sino que, muy al contrario, forman y complementan al ser para su plenitud absoluta. El Estado ejerce su derecho para formar en la ciencia, más ha de dejar en los padres la formación espiritual, que, dicho sea de paso, considera fundamental para el crecimiento del joven estudiante.

La conclusión de su discurso es muy clara, en tres breves párrafos exhorta a los estudiantes a ser mejores cada día, siendo el segundo año que dirige los destinos de la más importante institución educativa en Michoacán, y tal vez en el México de aquella época, afirma el Regente: “De año en año habéis podido notar algún adelanto, alguna mejora en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, objeto predilecto de las atenciones del Gobierno, como que es el punto de apoyo de las mejores esperanzas del Estado.”²⁹⁸ Muestra de ello se encuentra en la constante búsqueda mejoramiento académico en todos los ámbitos, el 3 de junio de 1873 el gobierno michoacano entregó a las autoridades del plantel, el Colegio de San Nicolás, dos pianos con la finalidad de mejorar la enseñanza. “Esta marcha progresiva, este sistema de constante crecimiento se entraña en la naturaleza misma de la institución y nos permite predecir que cualesquiera que sean los obstáculos que se opongan; y aún a pesar de la debilidad de los medios, ella tocará la plenitud de su ser y de su noble destino.”²⁹⁹

²⁹⁷ *Idem.*

²⁹⁸ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

²⁹⁹ Mercado Villalobos, *Los músicos morelianos*, p. 25./ en Eusebio Martínez Hernández, p. 114.

Dada la importancia de la Institución a su cargo invita a los estudiantes a que su esfuerzo sea mayúsculo. El trabajo del Colegio crece en importancia, sus proyectos no se quedan en las aulas, sus positivas consecuencias se han de ver como foco luminoso, cuyos rayos estendiéndose (sic) mucho más allá del recinto de la capital, llevarán a todas las municipalidades y también a todas las familias los bienes de la civilización y de su inseparable compañera la paz³⁰⁰. Hombre pacifista, convencido de que el diálogo ha de fundamentar los destinos de la patria afirmaba: “La Paz, sí, que solo es durable y benéfica cuando tiene como cimiento el cabal conocimiento y la constante práctica de los derechos y deberes de cada uno.”³⁰¹

El Michoacán de aquellos días seguía sufriendo de constantes turbulencias, los partidos se jaloneaban en la búsqueda de la obtención del poder político y en ello veía la lejanía de aquel ideal de paz, Más tan bellos días estaban quizá lejanos: su arribo es seguro pero vendrá tal vez cuando la presente generación haya desaparecido³⁰².

Su mensaje siempre era de exhortación, de invitación a los logros futuros y de que la obtención de las responsabilidades había de quedar en las manos de aquellos que respondieran con mayor fuerza al llamado que la sociedad misma les hace:

Vosotros, educandos de hoy tendréis que ser los directores de la educación del mañana, y su grato presentimiento me dice que el destino os prepara la inmarcesible gloria de poner la última piedra en este edificio tantas veces derribado por el huracán revolucionario cuantas veces reconstruido por el amor al saber y a la patria. Ella también se complace con la previsión de vuestros servicios y de sus triunfos, y por esto iniciados apenas en la espinosa carrera de las ciencias ciñe ya vuestras frentes con el laurel destinado a la aplicación y al talento porque la buena voluntad para recibir la educación que os prodiga, es la mejor prenda de que su empeño no será estéril³⁰³.

³⁰⁰ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

³⁰¹ *Idem.*

³⁰² AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

³⁰³ *Idem.*

El joven estudiante ha de ver en su trabajo una forma de inmortalizarse, el Regente lo sabe y concluye el evento con las palabras de quien ha luchado desde la trinchera de la política, pero también del que sabe lo que es combatir ante las injusticias: “No lo olvidéis jamás, la patria os distingue no tanto por lo que sois ahora, ni porque hayáis hecho mucho bien, sino porque se promete que le devolveréis con aumento el que recibís; cual madre cariñosa os acaricia y premia por solo vuestra disposición a la virtud, porque fia que no dejaréis que cubra su nombre el polvo del olvido.”³⁰⁴

Resumir las actividades del año de 1874 es sumamente complejo, aquel ciclo fue fundamental en cada una de las facetas de su vida; el Regente, el Magistrado y el hombre vieron cumplidos múltiples proyectos, los meses transcurridos han de ser arrastrados por la vorágine del paso de los días y por los muchos acontecimientos enmarcados en su entorno. En primer lugar, como Regente de San Nicolás se encontró ante una compleja realidad:

Grave es la misión que se nos ha confiado, poniéndonos al frente de una juventud, que se educa hoy, para regir mañana los destinos de su país, y más grave todavía en una sociedad que, como esta del siglo XIX, se caracteriza por su espíritu de examen y por la celeridad de su marcha. Bajo la primera de estas calidades, a todo reclama los títulos con que existe, lo escudriña todo; y si bien derrama de ordinario saludable claridad sobre materias antes ignoradas ó poco conocidas, en ocasiones causa confusión y lleva a las inteligencias el tormento y la aridez de la duda. Impelida por *la* otra ofrece también prodigios, presentando concluidas en breves días obras gigantes, que podrían³⁰⁵ tenerse por el fruto de un trabajo y de una constancia seculares; pero suele traer los males consiguientes a la precipitación y á la superficialidad³⁰⁶.

Entiende su realidad unida a la de los estudiantes de la institución que dirige:

Así, señores, el que estudia, como el que dirige, se encuentran bajo dos móviles potentes para el bien, más á veces capaces del mal; auxiliados por dos fuerzas intensas, pero al frente de dos escollos peligrosos. Esta es en toda su gravedad la difícil

³⁰⁴ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memoria de cátedras, Caja 15, Exp. 12, año: 1873.

³⁰⁵ Reseña de la solemne distribución de Premios del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo verificada en el Teatro Ocampo la noche del 31 de octubre de 1874, Morelia, p. 13.

³⁰⁶ *Idem*, p. 14.

posición de quienes en un establecimiento público ofrecen las primeras nociones del saber á jóvenes ávidos de luces y anhelantes de conquistas³⁰⁷.
El Regente llega incluso a los cuestionamientos personales:

Muchas veces, aun en esta *edad madura en que nos encontramos* (44 años), el álito del siglo se apodera de nosotros, y nos conmueve profundamente. Parece entonces que el ardor juvenil viene á (sic) sobreponerse á la severa razón, y nos sentimos dispuestos á seguir entusiasmados un impulso, que no nos es dado dominar. Muchas otras, al contemplar á nuestro derredor una agitación casi febril, un movimiento que á menudo se asemeja á la tempestad que ruge, y al rayo que estalla, nos detenemos medrosos preguntando ¿á dónde vamos? Y esta situación vacilante no es un fenómeno que nos sea personal, ni un rasgo de nuestro carácter propio; crece y todo lo abarca, se estiende y todo lo domina, en términos que sería excepcional encontrarse fuera de su influencia³⁰⁸.

Ante la realidad que se vive en aquel momento el Regente Ortiz abre su sentir ante el Colegio en pleno:

Pero ¿nos dejaremos llevar irreflexivamente de ese impulso que nos mueve? ¿cederemos por el contrario á los temores que a veces nos asaltan, y marcaremos inflexiblemente el alto á nuestras investigaciones y á nuestras empresas? Difícil y trascendental es esta resolución en el individuo, aunque solo marque un punto en el tiempo, y es gravísima, es terrible, llega á ser aterradora para quienes se colocan al frente de la juventud, cuyo campo es el porvenir. [Y continua] Dada la importancia de la empresa, el hombre se siente empequeñecido ante la abrumadora responsabilidad, su respuesta ante el honor de dirigir el trabajo le imponen sentimientos encontrados y habla de que ha tenido: Fuertes vacilaciones para permanecer en el honroso encargo de regente del Colegio de San Nicolás, y de que permaneciendo, piense sin tregua en lo que la verdad y la ciencia reclaman de mí, en lo que me piden la humanidad y la patria, y en lo que legítimamente puede exigir la comunión política en que me filieron mis profundas convicciones³⁰⁹.

A cada momento recuerda la importancia del desarrollo de la educación, el hombre es el depositario y destino final de ello pero es necesario caminar, para él la humanidad es perfectible:

...y es preciso que marche; estuvo un largo periodo paralizada en ese movimiento de general renovación, que parece ser la ley universal de la creación, y es lógico que busque la compensación en la celeridad con que actualmente se agita, removiendo obstáculos y allanando resistencias. Marche, pues, en hora buena, y

³⁰⁷ Reseña de la solemne distribución *Op. Cit.* pp. 14 y 15.

³⁰⁸ *Idem.*

³⁰⁹ Reseña de la solemne distribución, *Op. Cit.* p. 15.

marche con ella, y si es posible, á su vanguardia, nuestra juventud; pero hablamos de marcha, Señores, hemos pronunciado la palabra adelante, y con esto queremos decir que no aceptamos el movimiento tan solo por ser movimiento, sí porque conduce a un fin tan loable como honesto³¹⁰.

Es en esta época en que comenzó a desarrollar una serie de modificaciones de tipo académico en el Colegio, por principio de cuentas se estableció la cátedra de Historia bajo la dirección del profesor Macedonio Gómez, quien también lo era de Derecho Público e impartíendola de manera gratuita: por el deseo que le anima de procurar el adelanto de la juventud dijo el Regente:

... pues tal estudio se ha considerado como muy útil para la interpretación y mejora de las leyes, y para que se comprendan mejor y tengan alguna utilidad práctica las nociones del Derecho público y de la Economía política³¹¹, en la cátedra de Historia, se dividió su curso en dos años, por su mucha estension (sic). En el presente se dieron lecciones de historia antigua y para el inmediato se darán las concernientes á la edad media, y la moderna y á la antigua y moderna del país³¹².

De igual manera se fundaron las Cátedras de Zoología y Medicina Legal³¹³, ya que se echa de menos otro estudio considerado generalmente como auxiliar á la jurisprudencia. Me refiero, dice el Regente, “al conjunto de conocimientos médicos y aún químicos que son aplicables á los asuntos forenses, y se conoce con el nombre de medicina legal”³¹⁴. Totalmente entendible y plenamente ligado a su trabajo como Magistrado y en su carácter de abogado avezado en las ciencias jurídico-forenses.

Como jurista, que conocía perfectamente las ramas del derecho considera que:

... en la enseñanza del derecho privado se nota la falta del derecho eclesiástico. La Iglesia es la fuente de muchos principios jurídicos que se refieren ya á los miembros que la forman, considerados individualmente, por lo que toca á las obligaciones que tienen como tales, bajo el aspecto de sus relaciones religiosas y morales, y ya á los derechos y obligaciones de los funcionarios eclesiásticos. Si de otra parte acontece que se funden muchas asociaciones religiosas, la una al lado de la otra, las relaciones de éstas entre si dan lugar al establecimiento de varias reglas del

³¹⁰ *Idem*, p. 17.

³¹¹ Reseña de la solemne distribución de Premios, *Op. Cit*, p 32.

³¹² *Idem*, p. 37.

³¹³ Jesús Romero Flores, *Historia de Michoacán*, *Op. Cit*, tomo II, p. 487.

³¹⁴ Reseña de la solemne distribución de Premios *Op. Cit*. p. 34.

derecho. Y por último, nacen otras muchas de la obligación que tiene el Estado de garantizar su existencia. Nada de esto debe de ignorar el abogado, y de aquí la importancia del estudio del derecho eclesiástico³¹⁵.

En lo que respecta a la formación, se preocupa ampliamente en la falta de textos que complementen la formación académica, los códigos estatales y nacionales no tienen una forma simplificada de estudiarse y es con el trabajo del Lic. Macedonio Gómez en especial y con el impulso del ³¹⁶Gobierno del Estado, “siguiendo el ejemplo de insignes instituciones con trabajos de este tipo, cuyos frutos”, afirma, “empecemos tal vez a obtener en el año próximo.” “Lo espero así, dice, porque algunos profesores, entre ellos un hijo de este plantel, y me es grato decirlo en su honor, ensayan escritos de ese género”³¹⁷.

Por otro lado, se preocupa fuertemente por las finanzas del Colegio, por ello, más que por un asunto de carácter religioso, como lo afirma Martínez en su tesis, busca el saneamiento de la economía de la institución por medio de la eliminación de fuertes gastos del mismo como lo era el internado en San Nicolás. En su trabajo Martínez afirma que: “Al paso del tiempo el número de becarios creció y el Colegio no pudo continuar con la carga económica”. Y presenta el ejemplo del año de 1872 en que había 37 internos, destinándose para cada uno 13.50 pesos mensuales, únicamente para la alimentación, lo que daba un total de \$ 499.50 al mes por los 37 alumnos y al multiplicarla por diez meses se elevaba a 4, 995 pesos³¹⁸.

Ante este orden de cosas, el Regente Ortiz planteó al Congreso la Clausura del internado como una necesidad imperiosa el 28 de diciembre de 1874, su carga económica era

³¹⁵ *Reseña de la solemne distribución de Premios del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo verificada en el Teatro Ocampo la noche del 31 de octubre de 1874*, Morelia, p. 32.

³¹⁶ *Idem*, p 40.

³¹⁷ *Lecciones de Derecho Público*, Eusebio p.148, El primero fue el catedrático licenciado Macedonio Gómez quien escribió unas *Lecciones*, que más bien eran unos apuntes producto de sus cursos y en el cual intentó hacer más comprensibles las clases de Derecho Público.277/ 277 *SOLEMNE distribución de premios del primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás*, verificada el 31 de octubre, Morelia, Tipografía del Gobierno, 1874, p. 35.

³¹⁸ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Minutas, Caja 15, Exp. 4, / en Martínez, Eusebio, p. 54.

cada día más insostenible para la institución; dos días después la propuesta fue aprobada, ello no sin antes darles cauce a los alumnos que disfrutaban de dichas becas, los mismos, según la propuesta final, continuarían con carácter de pensionistas. Como la cantidad de las becas que se otorgaba para 1874 ascendía a 14 pesos mensuales los profesores del Colegio solicitaron al gobierno reducirla para que con el descuento se pudiera auxiliar a los jóvenes que eran alimentados gratuitamente antes de la clausura del internado. Dicha petición tuvo éxito al lograr que el Congreso aprobara media pensión para los afectados por el decreto. Además, se acordó que las becas se entregarían a los papás de los alumnos y se realizarían contratos con casas particulares para los hospedajes, con la estricta vigilancia del regente de que fueran de conocida moralidad. Por ello, la mayoría de los profesores fueron tutores de los estudiantes que provenían de provincia e incluso los propios regentes recibieron a estos estudiantes³¹⁹.

En lo que respecta a la carrera judicial del Magistrado Ortiz este año fue fundamental, por segunda ocasión fue electo el mes de septiembre, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cargo que ocupará por los dos siguientes años³²⁰, hasta septiembre de 1876.

En el ámbito personal, un maduro Pascual por fin decidió “tomar estado”, al contraer nupcias con Leonor Rubio Cornelis³²¹, 13 años menor que él, primeramente por lo civil el día 16 de diciembre de 1874, “a las 11 de la mañana”, donde “sólo se presentó él”³²², ya que

³¹⁹ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Comunicados del Gobierno, Caja 16, Exp. 1./ en MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Eusebio, *La Enseñanza, Op. Cit.* p. 54.

³²⁰ García Ávila, y Raya Ávalos, *Evolución del Supremo Tribunal*, op. cit, p 29.

³²¹ Sobrina nieta del querido y recordado Juan Bautista Figueroa Alcaraz, Cura de Zinapécuaro entre 1790 y 1840, a quién aquel municipio debe su nombre, Zinapécuaro de Figueroa.

³²² Al parecer, al ser huérfana de ambos padres para ese momento y de la misma manera que su hermana Dolores Rubio, se decidió que se presentara una tercera persona a la firma del contrato matrimonial ya que la desposada vivía en ese momento en Zinapécuaro.

por parte de ella apareció ante el Juez Manuel Alvarez González el señor José María Ortiz como apoderado especial y con un título especial otorgado por la contrayente,³²³ que seguramente se encontraba en Zinapécuaro, lugar de origen y residencia en aquel momento. El matrimonio religioso se llevó a cabo en el Sagrario Metropolitano el día 19 del mismo mes, aunque un mes después, el 16 de enero de 1875, se realizó la velación de los novios por parte del Sr Presbítero Luis Macouzet, donde fueron los padrinos Juan B. Rubio, hermano de la novia y Francisca Ortiz de Ayala³²⁴, viuda de Juan Manuel González Urueña y hermana del novio. Al igual que en el caso de los padres del novio, los progenitores de la novia, Lorenzo Rubio y María Cornelis, ya habían fallecido al momento del enlace³²⁵.

A finales de ese año, el día 28 de octubre nació la primera de los cuatro hijos de la pareja, María de la Asunción Elodia Pelagia Ortiz Rubio, bautizada por el Presbítero Felipe Arredondo el día 30 del mismo mes y año, siendo sus padrinos el Lic. Luis Macouzet y la Srita. Manuela Rubio³²⁶, y registrada ante el Juez Ángel Padilla el día 4 de noviembre siguiente con el nombre de María de la Asunción Elodia.³²⁷

El estado de cosas en Michoacán era complejo, amén de todo ello en el ámbito federal apareció el denominado Plan de Tuxtepec, signado el 10 de enero de 1876 por el General Porfirio Díaz en contra de Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, un nuevo pronunciamiento encabezado por José María Iglesias complicaba aún más las cosas para el presidente reelecto, con la unión de ambos insurrectos por medio del Convenio de Acatlán. Triunfante la nueva revolución, el Sr. Lic. Lerdo abandonó la Presidencia, entrando a la capital de la República los tuxtepecanos y asumiendo por unos días la Primera Magistratura el propio Gral. Díaz,

³²³ ARCM, Matrimonios 1874, apéndice #3, Registro No. 229, fojas 11 tras y 12.

³²⁴ Archivo del Sagrario Metropolitano Morelia, Michoacán Libro 32, Matrimonios 1874-1875, registro 15, foja 279 tras.

³²⁵ ARCM, Matrimonios 1874, apéndice #3, Registro No. 229, foja 12.

³²⁶ Archivo del Sagrario Metropolitano, Morelia, Michoacán, Bautismos, 1875, registro No. 1253, foja 189.

³²⁷ ARCM, Nacimientos 1875, registro No. 138, foja 36.

para dejar después en su lugar, con el carácter de interino, a su segundo en jefe, el Sr. Gral. don Juan N. Méndez³²⁸.

Mientras esto ocurría en la Ciudad de México, en Michoacán Rafael Carrillo, gobernador reelecto renunció, dejando su puesto en manos del Lic. Manuel G. Lama, que tomaría posesión, tras ser designado por el Congreso del Estado el día “23 de noviembre de 1876”³²⁹. Poco duró en el puesto el Lic. Lama, ya que Florencio Antillón, General tuxtepecano, designó y puso como Gobernador Interino al viejo liberal Luis Couto, ya citado por su participación en el gobierno estatal en el año de 1862.³³⁰ Al paso de los días, regresó Lama, que fue sustituido el 25 de diciembre de ese año por Felipe N. Chacón que permaneció en el poder hasta el 2 de febrero del año siguiente en que el Presidente Juan N. Méndez nombrara a Manuel González para asumir la gubernatura³³¹.

Después de estos acontecimientos y nuevamente en la Presidencia del Supremo Tribunal del Estado que asumió entre los meses de enero y julio, y siendo aún Regente de San Nicolás recibió a su segundo hijo, nacido el día 10 de marzo de 1877 bautizado por el Presbítero Casimiro Rodríguez el día 13 del mismo mes, con el nombre de Pascual José Rodrigo Gabriel, siendo los padrinos Nicanor y Juana Ortiz de Ayala³³², hermanos del padre y registrado ante el Juez Celso Dávalos al día siguiente con el nombre de José Pascual Ortiz Rubio³³³.

Durante un breve período se suprimieron los poderes del estado y fue en la Administración del Sr, Gral. González que se restableció, en primer lugar el Supremo

³²⁸ Romero, *Los Gobernantes*, *Op. Cit.* p. 483.

³²⁹ *Idem.*

³³⁰ *Ibidem.*

³³¹ *Ibidem.*

³³² Archivo del Sagrario Metropolitano, Morelia, Michoacán, Bautismos, 1877, registro No. 277, foja 118 tras.

³³³ ARCM, Nacimientos 1877, registro No. 19, foja 6 tras.

Tribunal de Justicia. Se convocó a elecciones municipales y de los poderes del Estado; se atendieron las cárceles, reformándose la penitenciaría de Morelia; y, hechas las elecciones, se instaló la XVII. Legislatura³³⁴ con los diputados “tuxtepecanos” Pudenciano Dorantes, Antonio Rodríguez Gil, Rafael Montaña, José María Sámano, Eduardo Carreón, Octaviano Fernández, Amadeo Betancourt, Antonio Chapina, Leonardo Valdés, Manuel de Estrada, Eugenio Acha, Mariano Zendejas y Antonio Mora. Ya instalado el Congreso se procedió a validar la elección para Gobernador en la cual resultó electo el Lic. Bruno Patiño quien desde hacía diez años venía figurando como candidato al Gobierno³³⁵, mismo que tomó posesión de la primera magistratura estatal el 1º de julio.

Durante estos años la única manera de conocer a grandes rasgos las actividades y la trayectoria de Pascual Ortiz fue a partir, básicamente, de sus participaciones durante los eventos académicos del Colegio de San Nicolás, mismas que no se conocen en su totalidad dado que no todas estas memorias de cátedra del Colegio se han localizado. Aun así los dos último años reflejan el sentir del Regente y del académico que se preocupó en desarrollar al Colegio en cada una de sus ramas. En el informe que presentó al Colegio al final del curso de 1877, por boca del Secretario del Colegio, nos pinta la realidad desde la primera línea, Bajo auspicios altamente desfavorables principió el año escolar que hoy concluye³³⁶.

La angustia y el coraje del Regente ante lo que ocurría en su entorno se hizo patente en su mensaje y no puede menos que expresarse diciendo que:

Los vaivenes de un orden de cosas que sucumbía, y otro que sobre sus ruinas se levantaba se hicieron sentir en Michoacán más que en cualquiera otro estado de la Confederación Mexicana. Todas las aspiraciones tuvieron aquí su representante, todos los círculos tuvieron sus días de predominio y no me parecía sino que se trataba de epilogar en hechos notables cuanto efimeros, y presentando todas las figuras en

³³⁴ Romero, *Los Gobernantes*, Op. Cit. p. 483.

³³⁵ *Idem*.

³³⁶ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, Caja 23, Exp. 19, Año 1877.

acción, nuestra historia contemporánea. Ayer un gobernante con sus partidario, hoy otro también con sus tendencias propias y sus personajes, mañana este otro, y siempre la inmensa mayoría en una constante y dolorosa expectativa, porque cuando la autoridad flota de aquí para acullá, se está muy cerca de la anarquía y de la disolución social; he aquí lo que con precipitación inaudita hemos visto pasar en los últimos días de 1876 y en los primeros de 1877³³⁷.

En su discurso se encuentra el sentimiento de la derrota de quien espera mucho pero acaba por no recibir sino algunas migajas, por una parte, el gobernador Manuel González había propuesto reformar los planes de estudio, en donde se contemplaba el establecimiento de un Observatorio Astronómico y Meteorológico que sería atendido por los alumnos. Se trataba de una propuesta innovadora, pero resultaba sumamente onerosa y, por lo tanto, nunca se pudo concretar.³³⁸ También planteó un nuevo proyecto educativo en donde pretendía actualizar y equiparar la oferta del Colegio de San Nicolás con otras instituciones del país. Esta iniciativa surgió porque se seguía dando preferencia a la enseñanza del idioma latino; la filosofía y las ciencias exactas ocupaban un lugar secundario, pero no pudo concretarse porque el gobernador dejó el cargo a las pocas semanas de haber publicado el decreto.³³⁹ Una de las pocas cosas que se pudo realizar en parte fue una medida del gobernador González para reformar el plan de estudios del Colegio para su actualización y modernización; presentando la Junta de Salubridad un nuevo programa educativo para la carrera médica que se organizó en siete cursos.³⁴⁰

³³⁷ *Idem*.

³³⁸ Martínez, *Op. Cit.* p. 70.

³³⁹ En el decreto de Ley de 29 de junio de 1877, contemplaba el establecimiento de oficios como la imprenta, telegrafía y encuadernación, así como las carreras profesionales de Oficinista público, agrimensor, hidromensor, ensayador de metales, partera y escribano público que en los colegios de Jalisco, Campeche, Chiapas, Durango y Nuevo León ya se ofertaban desde los inicios de la década de los setenta. Véase Díaz Covarrubias, *La educación Pública*, p. CXLIV. /en Martínez p. 79.

³⁴⁰ Los cursos estaban organizadas del siguiente modo: Primero, Anatomía General, Histología, Astrología, Miología y Botánica Médica; Segundo, Angiología, Esplacnología, Organografía, Neurología, Fisiología y Anatomía Topográfica; Tercero, Medicina Operatoria, Patología y Clínica Externas; Patología General; Cuarto, Patología y Clínica Externas, Medicina Operatoria, Oftalmología; Quinto, Patología Interna y Clínica Interna (primer curso), Terapéutica, estudio especial de las enfermedades de los niños, Sexto, Patología y Clínica Internas (segundo curso de esas materias), Química Patológica, Ginecología, Higiene Pública y Privada, y en el Séptimo curso, Medicina Legal, Embriología, Obstetricia y

Las obras de los diferentes gobernadores que pasaron por el solio de Ocampo fueron prácticamente nulas, Patiño terminó, entre pugnas con el legislativo y la clase política, renunciando a su cargo, dejando a Rafael Montaña Ramiro³⁴¹ como gobernador interino. Ortiz se refiere crudamente a esta situación:

Algo singular, algo extraordinario, algo superior a las vicisitudes de los partidos que se chocan y se disputan el mando para que un establecimiento de educación que por el gobierno existe y del gobierno depende no haya interrumpido su marcha en medio del atropellamiento de los sucesos de que os he hablado. Ese algo o por mejor decir ese todo, yo lo veo en la acción constante del Regulador Superior de las sociedades, y en la virtud que reside todavía en el corazón de los buenos mexicanos, ya que sabe sobreponerse a las pasiones agitadas hasta a dificultades casi insuperables³⁴².

Aun cuando el inicio de clases se ciñó a lo estipulado, el Regente veía con mínimas esperanzas el logro de las expectativas y de las mejoras en el mismo.

Al referirse al Gobernador González en su discurso, él reconoce:

Su deseo del bien, y por su constante actividad y por el propósito de reconstruir excediendo lo que antes existía, y continúa: la instrucción pública fijó también sus altas miras impartió especial protección al Colegio de San Nicolás de Hidalgo, y expidió un plan de enseñanza, que el Colegio constitucional mandó suspender con el fin de hacer algunas reformas que se estiman del todo necesarias³⁴³.

Cosa que no le agrada del todo al Regente que ve en ese plan de estudios una parte importante de su realización como titular del Colegio, la propuesta es compleja pero con miras muy altas, ella se basa en un sistema de educación mixta, en el que Ortiz propone: que cada alumno a la vez que se forme en una carrera literaria se consagre a la adquisición de un arte³⁴⁴.

Clínica Tocológica. AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Decretos y planes de estudios, Caja 2, Exp. 4, año: 1877. /en Martínez p. 191.

³⁴¹ Hijo de Manuel Montaña, quien años atrás también ocupara el solio de Ocampo. Nota tomada del Dr Ramón Alonso Pérez Escutia en entrevista personal.

³⁴² AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, Caja 23, Exp. 19, Año 1877.

³⁴³ *Idem*.

³⁴⁴ *Ibidem*.

Para Pascual “las puertas del santuario del saber se han franqueado por completo a cuantos se sienten con el deseo de aprender.”³⁴⁵ Desde una perspectiva filantrópica y útil se verá que no se estima al hombre por otro título que no sea su propia naturaleza proporcionándole los medios para desarrollar las facultades que lo constituyen para aparte, aprovechar:

El genio y el talento” ello sin importar que hayan nacido en la opulencia, la medianía, en la pobreza, ya que no todos nacen dotados de estas nobles calidades, y suele suceder que después de algunos años de esfuerzos desgraciados, el alumno se desalienta y desaparece de las aulas, sin haber utilizado el tiempo que pasó y sin que esté en su mano hacerlo retroceder, y emplearlo de un modo más provechoso³⁴⁶.

Ortiz ve claramente que un individuo con todas estas características:

Difícilmente se bastará a sí mismo en las necesidades de la vida, más difícilmente empleará sus elementos a una familia, y con mayor dificultad aún prestará sus servicios a la sociedad³⁴⁷. En una palabra, dice el Regente, bajo el sistema de la educación exclusivamente (sic) literaria, este hombre será perdido para la familia y para la patria, y sin embargo antes de poner a prueba sus aptitudes, antes de que in período competente de tiempo demostrara que su naturaleza no era realmente tardía, como sucede con frecuencia en el desarrollo intelectual, habría sido arbitrario e inhumano negarle un puesto entre los aspirantes a la ciencia y a las carreras literarias.

Al encontrarse el estudiante en una etapa de la vida en que su madurez intelectual no es superior, ni sus aptitudes y vocación son claras el sistema de “educación mixta” ha de servir:

Para conciliarlo todo. No limita por un lado la elección de carrera pero tampoco le deja expuesto sin auxilio y sin remedio a las tristes consecuencias de un error grave en la elección. Al paso de los años podrá ver el individuo que la juventud no regresa y si resultase nulo como profesor, podrá ser útil como artista, si inepto fue en estudios especulativos, sus manos llevarán la destreza necesaria para subsistir de su trabajo, con una independencia racional y con una honra sin mancha³⁴⁸.

Muy a su estilo, pregunta:

³⁴⁵ *Ibidem*.

³⁴⁶ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, Caja 23, Exp. 19, Año 1877.

³⁴⁷ *Idem*.

³⁴⁸ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, Caja 23, Exp. 19, Año 1877.

¿Y cuantas veces, Señores, una inteligencia privilegiada y desenvuelta por una vasta erudición se esteriliza prematuramente por una enfermedad o por la estenuación (sic) o el marasmo, casi siempre consecuencia de las vigiliass y el estudio? ¿Cuánto conmovirá a la pobre victima el inexorable fallo de la ciencia médica u otra carrera, otra ocupación lucrativa, que ya no es posible, o la muerte o como si dijéramos o mendigo o suicida? Él ve que si el joven se ha educado a la vez intelectual y artísticamente, el hombre no llegará a tan tremenda situación, porque impotente para una profesión, encontrará en el ejercicio de la otra un medio curativo, un auxiliar higiénico, cuando menos, y un elemento decoroso y noble para sostener el fuego del hogar³⁴⁹.

Sea por un defecto de la educación, concluye, sea por la exageración de una verdad innegable, pero que como todas se cambia en estos cuando se la saca de sus límites, existe la preocupación casi dominante de que sólo una carrera literaria o un empleo público sostiene el lustre de una familia, que ya que ha conquistado una posición, o eleva a ella a las que todavía no la tienen. Ciertamente, muy cierto es que cuando más sabe el hombre, más se eleva, por eso la enseñanza está abierta para todos; pero la sociedad que no puede vivir sin la ciencia tampoco subsistirá sin las artes. Ellas tampoco progresarán mientras no se ejerzan por quienes a la cultura de la inteligencia reúnan los elementos necesarios para ejercerlas sin el apremio de la miseria de que desgraciadamente están siempre demasiado cerca nuestros artesanos.

En el momento de las conclusiones sobre el tema exhorta a los presentes:

Hagamos que la ciencia y la industria se den cordialmente la mano, hagamos que la juventud, que ha de remplazarnos, no sólo por convicción sino por hábito, no solo en teoría sino en hechos, las una en interna concordia, y esa preocupación funesta cederá, nuestro progreso será sólido y aun la paz llegará a sentarse sobre bases indestructibles³⁵⁰.

El Regente Ortiz está convencido de que estas propuestas son el pensamiento del gobernador González “*puesto en práctica*” y un “manantial de bienes, como un foco de fundadas esperanzas”; Poniendo, desde la tribuna Nicolaita, la propuesta a la meditación de los Legisladores. La propuesta es una forma de mejorar un establecimiento en el que el Estado de Michoacán tiene colocadas sus esperanzas de mejora. En un siglo convulso, Pascual ve la Paz como uno de los más grandes anhelos, que comienza, dice él, a establecerse invocando incluso la necesaria protección de la Divina Providencia unida ésta a tantos auspicios de un

³⁴⁹ *Idem.*

³⁵⁰ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, Caja 23, Exp. 19, Año 1877.

Gobierno ilustrado, él cree que en lo sucesivo continuará con marcha más segura, ofreciendo más dulces y sazonados frutos. Estos son mis votos, dice y provoca a sus interlocutores: sin duda se confunden con los vuestros³⁵¹.

Al dirigirse a los estudiantes que lo escuchan con atención les dice:

Por lo que a vosotros toca, jóvenes nicolaitas, ¿qué podré deciros? ¿Qué estoy plenamente satisfecho de vosotros, que vuestra conducta es irreprochable como en otros años?; A ellos les deja el trabajo de responderse: Interrogad a vuestra conciencia y ella os hablará sin acritud seguramente, pero tampoco con adulación. Por cuanto a mí, un consejo sobre los que en iguales festividades os he dado, será mi última palabra en la presente. ¡Sed patriotas, muy patriotas, pues que a México os debéis todos, pero no turbulentos, que la paz es la primera necesidad de nuestra existencia política! Sed liberales, sed dignos e independientes, pero no díscolos, pues que la obediencia a la autoridad pública y a la ley es la condición indispensable (~~más esencial condición~~³⁵²) de la justa libertad³⁵³.

El año de 1877 concluyó con gobierno nuevo, el Congreso continuaba luchando contra los demás poderes, Pascual Ortiz fue de nueva cuenta Presidente del Supremo Tribunal, entre octubre de 1877 y septiembre de 1878, por otra parte, los proyectos duermen el sueño de los justos y sus papeles son presa de los roedores.

Inicia el crucial año de 1878, crucial para la vida personal y profesional de Pascual Ortiz, su realidad será trastocada en todos sentidos, el día 31 de marzo se expidió la convocatoria para la sustitución y renovación de varias posiciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su trabajo siguió su curso en la Regencia de San Nicolás, los problemas, reflejados en sus pocos escritos existentes desvelan una situación diversa y compleja dentro y fuera de los muros de la señera institución.

³⁵¹ *Idem.*

³⁵² Frase tachada en el documento original.

³⁵³ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, Caja 23, Exp. 19, Año 1877.

Capítulo V

Hacia la Suprema Corte de Justicia: un largo camino

La Invitación.

A mediados del año de 1878 Pascual recibió en su domicilio de la calle de Morelos una carta con carácter de “Confidencial”, de parte del entonces Ministro de Guerra, General Manuel González, fechada el 8 de junio, donde éste le hizo saber de sus deseos de que el entonces Regente y Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán buscara la candidatura a una de las posiciones vacantes dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En sus palabras llenas de elogios, le conminó a aceptar la propuesta sabiendo que había de cumplir con su cometido de manera brillante, la carta en cuestión dice a la letra:

Muy Sr. mío y distinguido amigo:

En estos momentos en que todos se afanan por encontrar candidatos dignos de ocupar los puestos vacantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación me he fijado yo en Ud. que reúne una honradez intachable, una adhesión probada a nuestras instituciones y al actual orden de cosas- una dolorosa experiencia ha venido demostrando al país cuan inconveniente es que la aplicación de la justicia en nombre de la Federación quede confiada a hombres apasionados que hacen de su acenso a la alta Corte de Justicia un escudo tras del cual se parapetan para asestar golpes al ejecutivo siempre que éste no se preste dócil a satisfacer sus aspiraciones personales.

En vista de esto el pueblo mejicano sabrá buscar hombres como usted que desempeñen dignamente la magistratura: llegado el caso creo y espero fundadamente que usted se trasladará a esta Capital para desempeñar su cometido, aun cuando para ello tenga que hacer el sacrificio consiguiente al abandonar sus negocios.

La candidatura de Ud.; propuesta por mí, ha sido muy bien aceptada por el partido porfirista de la Capital y creo que lo será también por todo el país...

...En espera de su contestación, quedo de usted amigo y servidor afectísimo³⁵⁴.

Gracias a una feliz coincidencia, en uno de los pocos papeles que de su puño y letra sobrevivieron, nos encontramos con lo que suponemos era parte de un borrador de respuesta a la invitación de González. En ella Ortiz se muestra agradecido y firme en sus posturas, demostrando nuevamente como era su costumbre, una sincera humildad:

³⁵⁴ González Manuel, correspondencia personal, archivo Familia Roch Ortiz.

La estimación en que Ud. me tiene, sólo por su bondad, le ha inspirado proponerme el alto honor de que me habla... obligando así más y más mi gratitud.

Con toda franqueza le diré a Ud. que si he creído poder desempeñar medianamente la Magistratura en un Tribunal de segundo orden como el de Michoacán, no sucede lo mismo tratándose del Primero de la República; y mucho temo dejar frustradas las esperanzas legítimas que han motivado mi candidatura para que forme parte de ese respetable cuerpo. Sin embargo, yo no podría negarme a una invitación amistosa que viene de Ud. ni faltar a la resolución que firmé, desde que comencé mi carrera pública de servir al Partido Liberal en todo lo que me ocupe, haciendo el sacrificio de mi opinión privada respecto de mi falta de aptitud. Por estas consideraciones, acepto mi candidatura y una vez que se realice el nombramiento procuraré corresponder, en cuanto esté de mi parte a la confianza que en mí se deposita, secundando las nobles y patrióticas miras de la administración actual...³⁵⁵

Un “Hasta Luego”.

Todos estos acontecimientos se han de entrelazar con la etapa final de su primer paso por el Colegio de San Nicolás antes de su partida a la Ciudad de México. El año escolar reflejado en la memoria de la institución nos da cuenta de todo ello, en primer lugar, el inicio de cursos fue temprano, el día 2 de enero comenzaron las cátedras, dicho inicio tuvo que enfrentar múltiples problemas, que no mermaron el entusiasmo y la entrega de cada miembro de la institución que con “voluntad inquebrantable se han dedicado al desempeño de su alta misión, sin omitir sacrificio alguno, en obsequio de la juventud estudiosa”³⁵⁶.

El Regente tuvo que enfrentarse entre los meses de agosto y septiembre a uno de los problemas más graves de su administración, cuando un grupo de estudiantes, que cansados de los abusos cometidos por el entonces Profesor y Prefecto del Colegio, Victoriano Campos, decidieron, por sus medios, solicitar al Regente y al propio gobernador del estado, su

³⁵⁵ Borrador de carta sf., archivo Familia Roch Ortiz.

³⁵⁶ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, caja 23, Memoria del Colegio Noviembre 1878.

remoción y consecuente expulsión de la institución.³⁵⁷ Dentro de las páginas de un amplio expediente podemos leer las declaraciones de los alumnos, erigidos en representantes de sus condiscípulos y de cada una de las cátedras a efecto de darle validez a sus alegatos; por su parte el Regente confrontó a los quejosos, amparado siempre en los reglamentos y la ley misma, a fin de no extendernos en este tema se dirá simplemente lo que infirmó en la memoria de aquel año Ortiz:

Un incidente desagradable, sin ejemplar en los anales de este plantel, vino a comprometer su buen nombre, casi al concluir el año escolar comienza, algunos alumnos quizá mal aconsejados, proclamaron tumultuariamente al desconocimiento de uno de los superiores, sin insultarlo es verdad y sin que procuraran atentar contra su persona³⁵⁸.

En ese momento, el Regente explicó que ante su presencia concluyó el desorden y que los estudiantes, dóciles, se sometieron a las disposiciones dictadas desde su autoridad: Siendo entre ellas la principal aquella de que hicieran uso de sus derechos de una manera pacífica ante el Supremo Gobierno, como en efecto lo verificaron: la insubordinación no se ha repetido ni ha producido consecuencias de otro género³⁵⁹.

Al continuar en su versión de los hechos afirmó que:

“Esto revela claramente su ninguna importancia, del problema, y sobre todo la docilidad con que los descarriados volvieron sobre sus pasos, fue en honor de la juventud Nicolaita: la mayoría de los alumnos animados de su buen sentido, reprobaron altamente ese hecho y no tuvieron participio en él, aquellos que por su moralidad y distinguida instrucción forman el ornamento y la gloria de este plantel”³⁶⁰.

³⁵⁷ AGHPEM, Fondo: Secretaría de Gobierno, Sección: Instrucción Pública, Serie: Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, Caja 1, Exp 13, 1878, foja 5.

³⁵⁸ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, caja 23, Memoria del Colegio Noviembre 1878.

³⁵⁹ *Idem*.

³⁶⁰ *Ibidem*.

Sin embargo, continúa el Regente, como el mal ejemplo es muy pernicioso en toda corporación, principalmente en los colegios en donde nunca faltan jóvenes malintencionados, se deben dictar algunas medidas que impidan eficazmente toda insubordinación³⁶¹.

En estos momentos aquel hombre apacible y sereno que era Ortiz se transformó en cabeza de una autoridad enérgica, planteando que: “Para esto bastaría reformar el reglamento interior autorizando a la regencia para no admitir en las aulas a los jóvenes conocidamente díscolos e incorregibles y para imponer penas graves aun la de expulsión sin sujetarse a las formas tan complicadas como tardías que rigen actualmente”³⁶².

En este caso nos queda claro que sus palabras fueron escuchadas por las instancias indicadas, ya que algunos años después, su hijo Pascual sufrió de la expulsión definitiva del Colegio después de una reyerta anti reeleccionista, armada en contra del gobernador Aristeo Mercado³⁶³.

Recuerda Ortiz en la memoria de aquel año la participación de personajes importantes en los años por venir como en el curso de teneduría de libros y jurisprudencia mercantil, donde sustentó la oposición en el concurso final el joven Melchor Ocampo Manzo, quien obtuvo el premio³⁶⁴, en cuanto a los estudios de medicina, en proceso de restablecimiento:

Se abre solo cada dos años según lo dispone la ley: en el presente tocó la enseñanza de primero, tercero y quinto año y lo recibieron treinta y cinco alumnos³⁶⁵, de la misma manera que en los años anteriores, se ha proporcionado a los jóvenes nicolaitas, en la academia respectiva, los ejercicios gimnásticos para favorecer su desarrollo físico³⁶⁶.

³⁶¹ *Ibidem*.

³⁶² AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, caja 23, Memoria del Colegio Noviembre 1878.

³⁶³ Pascual Ortiz Rubio junto con un grupo de líderes estudiantiles fueron expulsados de San Nicolás en 1895, razón por la cual su hijo tuvo que terminar los estudios preparatorianos en el Colegio Seminario de Morelia.

³⁶⁴ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, caja 23, Memoria del Colegio Noviembre 1878.

³⁶⁵ *Idem*.

³⁶⁶ *Idem*.

Al concluir con su mensaje hizo votos porque la educación siguiera siendo el faro que guie a Michoacán a un mejor futuro, concluyó, como el año anterior apelando a la participación de “un Gobierno Ilustrado” y a la necesaria protección de la “Divina Providencia”³⁶⁷.

Su arribo a la Suprema Corte.

El curso de la vida de la Nación no se detiene y según la Carta Magna la elección para la renovación de la Cámara de Diputados se debía de llevar a cabo entre el 14 y el 19 de julio de ese mismo año, así mismo los Ministros faltantes dentro de la Corte tenían que ser electos como lo mandaba el Artículo 92 de la Constitución Federal de 1857:

Cada uno de los individuos de la Suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su elección será indirecta en primer grado (lo cual se realizaba por medio de Colegios electorales locales, que no era otra cosa sino un grupo de personas seleccionadas entre los vecinos para realizar la elección), en los términos que disponga la ley electoral, misma que decía en su artículo 48: Cada elección se hará por cédulas, del modo que previene el art. 43 de la presente ley, (que se refiere al cómputo de los votos) computándose y rectificándose los votos según allí se ordena³⁶⁸.

Ya que La Suprema Corte de Justicia se compondría de once ministros propietarios, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general³⁶⁹. Pascual Ortiz cumplía a cabalidad las exigencias que la Constitución imponía para poder ser electo individuo de la Suprema Corte de Justicia, las cuales eran: estar instruido en la ciencia del derecho, a juicio de los electores, ser mayor de treinta y cinco años y ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos³⁷⁰.

³⁶⁷ AHUM, Fondo: Gobierno del Estado, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás, Subserie: Memorias de las cátedras, caja 23, Memoria del Colegio Noviembre 1878.

³⁶⁸ Ley Orgánica Electoral, 12 de febrero de 1857.

³⁶⁹ Constitución Política de la República Mexicana, México 1857, Sección III, del Poder Judicial, Artículo 91

³⁷⁰ Constitución Política de la República Mexicana, México 1857, Sección III, del Poder Judicial, Artículo 93

Concluida la elección y rendida la protesta por el Congreso de la Unión se procedió a la calificación de los demás procesos, entre ellos y de vital importancia se encontraba el de los tres Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la misma Cámara decretaría durante la sesión del 11 de diciembre de aquel año, bajo la presidencia del Diputado Felipe Arellano y la secretaría de los diputados R. Pérez Gallardo y L. E. Torres, con 119 votos a favor³⁷¹ la validez de las elecciones para permanecer en sus funciones por seis años como lo mandataba la Constitución, de la siguiente manera:

Art. 1. Es quinto magistrado propietario de la corte suprema de justicia de la nación, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los electores de la república, el C. Lic. Eleuterio Ávila.

Art. 2. Es tercer magistrado supernumerario de la corte suprema de justicia de la nación, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los electores de la República, el C. Lic. Genaro Garza García.

Art. 3. Es cuarto magistrado supernumerario de la corte suprema de justicia de la nación por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los electores de la República, el C. Lic. Pascual Ortiz^{372 373}.

Por su parte, en el Congreso del Estado de Michoacán y tras la renuncia del gobernador Patiño el 5 de noviembre y la entrada del gobernador interino Rafael Montaña, convocó a elecciones extraordinarias el día 16 de diciembre a efecto de elegir gobernador y a uno de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado³⁷⁴, que habrían de ocupar los espacios dejados por el gobernador Patiño y el Magistrado Ortiz, el día 23 de octubre de 1879.

³⁷¹ IX Legislatura Constitucional de la Unión, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, Tomo I, año de 1878, p. 755.

³⁷² Manuel Dublan y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México Imprenta del Comercio, 1886, tomo XIII, Decreto número 7921, p. 712.

³⁷³ IX Legislatura Constitucional de la Unión, *Op. Cit.* p. 755.

³⁷⁴ Coromina, *Op. Cit.* tomo XXIV, decreto #65, p. 183.

Dadas las complicaciones en el trabajo de la Corte por la falta de personal, comienzan a solicitar la presencia de los Ministros electos por medio de oficios, en primer lugar el 6 de marzo se les enviaron sendos documentos signados por la secretaria de la Suprema Corte a los “Sres. Magistrados Ortiz en Morelia y Garza García en Monterrey para que se presenten a desempeñar sus encargos de Magistrados de esta Corte Suprema de Justicia, declarados por la Ley³⁷⁵”, firmada por el Lic. E. Landa, Secretario del Pleno de la Suprema Corte, Pascual Ortiz responde el día 17 siguiente:

Con algún atraso recibí la carta de Ud. fechada el 6 del presente, en la que, por acuerdo de la Suprema Corte de Justicia, me excita para que me presente a desempeñar el encargo de Magistrado que me fue declarado por la ley respectiva y mi debida contestación tengo el honor de manifestarle para conocimiento de dicha Suprema Corte: que preparando mi viaje algunos días ha, tuve que suspenderlo por haberse enfermado mi Señora, y como estuviese en un estado tan delicado que mi separación violenta de esta ciudad la espondría (sic) a un resultad funesto, en concepto del médico. Esperaré por lo mismo algunos días más el cambio de su situación, e inmediatamente que se verifique tendré la satisfacción de obsequiar la excitativa que se me ha dirigido³⁷⁶.

Luis Ortiz Rubio³⁷⁷ (Jesús Ysidro Luis según la partida bautismal), tercero de sus hijos, nació dos meses después el 15 de mayo, con seguridad las enfermedades a que se refiere en sus cartas tengan que ver con los problemas comunes durante el embarazo, máxime en aquella época, lo cual la mantuvo en estado grave durante algún tiempo, ya que también en la correspondencia entre Ortiz y el General González se destaca la persistencia de las “enfermedades de la familia”³⁷⁸, esta misma fue recibida cinco días después en la secretaria de la Corte.

³⁷⁵ Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (AHSCJN en Adelante) Expediente No. 863066, No. de legajo 40.

³⁷⁶ *Idem*.

³⁷⁷ ARCM, Nacimientos 1879, registro No. 67, foja 18 tras

³⁷⁸ González Manuel, correspondencia personal, archivo Familia Roch Ortiz.

A los días, los problemas de la Corte irían en aumento, la necesidad de la presencia de algunos de sus miembros motivó a una nueva comunicación el día 29 de julio, ella simplemente dice: Signó a los Magistrados Supernumerarios, Sres. Garza García y Ortiz que por no haberse presentado a desempeñar las funciones de su encargo no es posible el despacho regular de los negocios de la primera sala por las enfermedades de algunos Magistrados de la misma³⁷⁹.

Al parecer esta carta tarda algunos días en llegar, Pascual respondió hasta el 11 de agosto³⁸⁰, en la carta del Ministro se lee la problemática que vive sin dar más detalles:

Por la nota del día 29 del pasado que recibí hasta el 9 del corriente me he impuesto de que la Suprema Corte de Justicia, e audiencia de aquella fecha acordó se hiciera saber a los Ministros supernumerarios que no se han presentado a desempeñar sus funciones, que por esa circunstancia no se puede regularizar el despacho de la Primera Sala; y en debida contestación tengo el honor de decir a usted para conocimiento de la Superioridad: que dentro de pocos días marcharé a esa Capital para evitar el perjuicio que se indica cumpliendo con mi deber, a pesar de que no estoy completamente restablecido de una enfermedad que me atacó en junio anterior³⁸¹;

Dicha enfermedad que aduce aquí era un tumor o, en términos menos alarmantes, un absceso, mismo que le aquejó durante casi cuatro meses, en la carta que le envió a Manuel González el 23 de junio se sinceró y pidió la comprensión de su interlocutor, ya que dicho problema médico le impide desplazarse hasta la Ciudad de México:

En concepto del médico dentro de pocos días deberá cerrar (la herida) y dejarme expedito para cumplir con mi deber. Esté usted seguro, continúa, de que inmediatamente que se verifique, no perderé ni un día sino que me pondré en camino, porque así lo deseo, así lo quiero para demostrar a usted, mi buen amigo, cuanto estimo, y cuan poderosa es para mí la recomendación que me hace. Estoy muy mortificado con Ud. porque no valla Ud. a entender que soy poco eficaz para ocurrir a su llamado: por lo mismo, cuanto antes marcharé a esa Capital, y tendré el gusto de darle un estrecho abrazo³⁸².

³⁷⁹ AHSCJN, Expediente No. 863066, No. de legajo 40.

³⁸⁰ *Idem*.

³⁸¹ AHSCJN, Expediente No. 863066, No. de legajo 40.

³⁸² Archivo Manuel González, año 1879, Caja 16, Correspondencia 20 a 30 de junio 1879, foja 101624.

Por otro lado, el Ministro Garza García, después de responder esta misma comunicación el 13 de agosto, fue declarado gobernador de Nuevo León el 4 de octubre de 1879³⁸³.

Un tercer y último comunicado fue enviado el día 20 de octubre, en él simplemente se exhorta a Ortiz a presentarse en la Corte a ocupar el lugar que le correspondía; el 29 del mismo mes respondió con la feliz noticia de que ya le será posible, “en la próxima semana emprenderé mi marcha para esa capital, obsequiando las indicaciones de tan respetable tribunal”³⁸⁴.

En estos días la afirmación resulta sencilla, bastan 3 horas para recorrer la distancia entre ambas ciudades, en aquel entonces las vías férreas entre las dos localidades se encontraban en construcción³⁸⁵ y el camino se tornaba sumamente largo y extenuante. Éste comenzaba al salir de Morelia desde la Garita de Chicácuaro, para llegar al pueblo de Atapaneo en dirección a Charo, pasando por Zacapendo, Zinzimeo, el Coro, Araró y Zinapécuaro, Andócutin y Pantaleón, cruzando hacia el estado de Guanajuato por Acámbaro, la Hacienda de San José y Tarandacua, muy cerca de los límites con Querétaro; los poblados de Cirícuaro, Maravatío, Pomoca, Tepetongo, Tlalpujahuá y, ya en el Estado de México, El Oro, Ixtlahuaca, Toluca y Lerma, pasando posteriormente por Ocoyoacac, la Hacienda de Jalpa, San Francisquito y demás poblaciones³⁸⁶.

Tras varios días de camino llegó a la Ciudad de México para presentarse ante el pleno del Congreso de la Unión, presidido en ese momento por el diputado Ramón Rodríguez Rivera, a efecto de rendir la Protesta de ley como cuarto Ministro Supernumerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para el evento en la Cámara de los diputados se

³⁸³ AHSCJN, Expediente No. 863066, No. de legajo 40.

³⁸⁴ AHSCJN, Expediente No. 863066, No. de legajo 40.

³⁸⁵ La línea del Tren México Morelia se encontraba construida únicamente hasta Maravatío.

³⁸⁶ Juan De la Torre, *Bosquejo Histórico de la Ciudad de Morelia*, Biblioteca de Nicolaitas notables número 32, UMSNH, Morelia 1986, pp. 221-229.

nombró una Comisión para que, en sesión extraordinaria del Congreso General, “introdujeran” al C. Pascual Ortiz al recinto parlamentario, dicha comisión estaba integrada por el Senador Carlos Aubry y el Secretario del Congreso Jesús Zenil.³⁸⁷ La protesta en cuestión fue presentada en los términos legales según el Artículo 94 de la Constitución mexicana de 1857, respondiendo afirmativamente al siguiente cuestionamiento: “¿Juráis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrado de la Suprema Corte de Justicia, que os ha conferido el pueblo, conforme á la Constitución, y mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”³⁸⁸

El 27 de noviembre de 1879 se integró al máximo tribunal del país. Dentro de las páginas de *El Foro, periódico de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Sociales*, se señala en hechos diversos que: “un nuevo Magistrado debe ya haber prestado ante el congreso la protesta de ley el Sr. Lic. Pascual Ortiz, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia”.³⁸⁹ A esa reunión asistieron: Ignacio Luis Vallarta, en su calidad de Presidente, los Ministros Manuel Alas, Antonio Martínez de Castro, José María Bautista, Eleuterio Ávila, Simón Guzmán, Manuel Saldaña y el propio Ortiz quien se presentó por primera vez, habiendo prestado la protesta legal al día de ayer ante el Congreso de la Unión³⁹⁰, anotándose que faltaron los Ministros Ignacio Manuel Altamirano, Pedro Ogazón, Miguel Blanco, Juan M. Vazquez y Ezequiel Montes.³⁹¹

³⁸⁷ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 9a Legislatura Constitucional de la Unión, Tomo III, Tipografía Literaria de Filomeno Mata, México 1880, p.

³⁸⁸ *Constitución Política de la República Mexicana*, México 1857, Sección III, del Poder Judicial, Artículo 94.

³⁸⁹ *El Foro, periódico de Jurisprudencia, legislación y Ciencias Sociales*, número 105, año VII, tomo VI, segunda época, 28 de octubre de 1879, México p. 419.

³⁹⁰ AHSCJN, Libro de Actas No. 98, año 1879, foja 50.

³⁹¹ *Idem*.

El mismo periódico publicaba con cierta frecuencia el directorio completo de los Ministros de la Corte y otros funcionarios de primer nivel en los diversos órganos de gobierno, el día 8 de enero presenta la lista de la Suprema Corte de la manera siguiente:

Presidente, Lic. Ignacio Luis Vallarta, San Agustín 9.-Magistrados: Lics. Ignacio Altamirano, Rejas de la Concepción número 10.- Ezequiel Montes, Santa Clara número 10.- Pedro Ogazón, Cordobanes Núm. 18, Juan M. Vázquez, San José el Real Núm. 4.- Eleuterio Ávila, Plazuela de la Santísima Núm. 5.- Manuel Alas, Calle de San Hipólito #5.- Manuel Saldaña, Cerca de Santo Domingo Núm. 5.- Antonio Martínez de Castro, Ángel Núm. 1.- Miguel Blanco, Providencia Núm. 4.- José María Bautista, 3ra del reloj Núm. 1.- Simón Guzmán, Parque de la Moneda número 2.- Pascual Ortiz, Hotel del Bazar Núm. 49.- Fiscal, José Eligio Muñoz, San Hipólito Núm. 10.- Secretarios: 1ro. Enrique Landa, 2da de San Francisco Núm. 3.- 2do, Agustín González Angulo, calle de la Acequia, 16.- 3ro Justo Sierra, Calle de San Agustín Núm. 16.- Oficiales: 1ro. Alejandro Gómez Eguiarte, Calle de Montealegre Núm. 18.- 2do, Agustín Peralta, Santa Teresa la Antigua Núm. 8.- 3ro, Villarreal, Nahuatlaco Núm. 10³⁹².

En lo que respecta a la residencia del Ministro Ortiz en la Ciudad de México, el Hotel del Bazar se encontraba en la Calle de Espíritu Santo, ubicada entre la 2da calle de Plateros (Madero) y la calle de Refugio (16 de septiembre) en el centro de la Ciudad. En ese tiempo el hotel y el café del Bazar representaban el centro de reunión de la intelectualidad de la época, mismo espacio que fuera ocupado años atrás por la propia Suprema Corte, donde al día de hoy encontramos un conocido hotel y que se encuentra en el número 30 de la calle ahora nombrada Isabel la Católica, para el Ministro Ortiz fue un lugar con una ubicación inmejorable, ya que se encontraba a unas pocas cuerdas del edificio del Ex Convento de la Enseñanza, que se ubicaba entre las calles de Cordobanes y Calle 2da del Reloj, hoy Donceles y República de Argentina, donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación se había instalado algunos años atrás³⁹³.

³⁹² *El Foro, Periódico de Jurisprudencia, legislación y Ciencias Sociales*, México, número 4, año VIII, Tomo VII, segunda época, jueves 8 de enero de 1880, p. 16.

³⁹³ Consejo de la Judicatura Federal, *Espacios de Justicia y Libertad: Del Juzgado de Antaño al Palacio de Justicia Federal*, México, 2004, p. 218.

Conclusiones

Al hablar de los grandes hombres de nuestra historia caemos en la cuenta de que se ha escrito poco y mal, personajes como Pudenciano Dorantes, Juan Manuel González Urueña, Carlos González Gutiérrez, Miguel Silva Macías y Miguel Zíncúnegui no han merecido ni una pequeña semblanza en los grandes libros de historia, amén de que los biógrafos de insignes personajes del pasado son víctimas de las leyendas que sobre sus biografiados se han escrito, la vida de los hombres y las mujeres de México sigue siendo, por ello, el secreto mejor guardado dentro de nuestros archivos y nuestra historia.

Las investigaciones que se han realizado sobre los personajes dentro de la política michoacana han sido muy pocas por no decir que prácticamente no existen. Hombres como Pascual Ortiz, José María Silva, Juan Manuel González Urueña, Miguel Zíncúnegui, Jacobo Ramírez, Pudenciano Dorantes, Miguel Silva Macías, Carlos González Urueña, Luis González Gutiérrez, Francisco Vaca, Juan Bautista Rubio, Luis Macouzet y Sornoza y muchos más carecen de estudios más amplios que les rescaten del olvido total. Sus nombres, en el mejor de los casos, aparecen en monumentos y muros de honor, pero sus vidas son una incógnita para quienes se encuentran frente a aquellos. Nos enfrentamos a casos como el del ya mencionado Carlos González Urueña, que habiendo sido Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante seis años, en la propia Corte no se encuentra ni su imagen ni los datos que permitan saber siquiera de dónde era originario, ya no digamos información más profunda con respecto a la biografía de éste, uno de tantos michoacanos ilustres.

Cuando se ha redactado parte de esta gran historia, que es la de los personajes, se han omitido, queremos pensar que sin dolo, una cantidad importante de datos, cuando no son erróneos o francamente disparatados. Los investigadores se han dedicado a una historia más

amplia, se han empeñado en explicar el devenir de las instituciones, ello sin buscar comprender la realidad vivida por las personas que han formado parte fundamental de ellas, dándoles así un rostro distinto a cada paso, que es finalmente con el que les conocemos en la actualidad.

Los métodos de estudio y titulación en el Michoacán del siglo XIX son tema que dan mucho más para la investigación, trabajos como los de Eusebio Martínez y Héctor Daniel García Figueroa han dado importantes luces, pero falta mucho más. Es de destacar aquí que estos sistemas de estudio y titulación dieron resultados sumamente óptimos en aquellas épocas. El enfrentamiento con la realidad de los temas de análisis dio a estudiantes como Ortiz las capacidades para enfrentarse al ejercicio de su profesión en períodos realmente breves; su argumentación ante la realidad jurídica en su momento sobresale en instantes que era fundamental aprovechar la corta expectativa de vida con la que contaba. La vida pues era corta y los logros tenían que ser inmediatos, esa esperanza o expectativa los impulsaba a luchar y convertirse en profesionistas con mayor velocidad.

En otro de los ámbitos de la historia local de Michoacán se destaca la poca información que se tiene sistematizada sobre la turbulenta entrada y salida de sus gobernantes, tanto en los ámbitos municipales como estatales. Los Presidentes Municipales y los Gobernadores son solo algunos de los grandes desconocidos de la historia michoacana. En muchos de estos casos encontramos contradicciones, incluso que rayan en lo absurdo, entre lo escrito por algunos autores y lo que la documentación arroja. La participación de las personas pasa entonces a un segundo plano y sus obras son parte de una colectividad más que de un individuo que propone y actúa ante la sociedad.

Las fechas y los lugares han perdido en muchos de los trabajos consultados, su objetividad; en el caso de los estudios publicados por la Corte sobre sus ministros se adolece

de precisión, aun cuando su archivo posee riquísimos expedientes que dan cuenta de gran parte de los acontecimientos, expedientes que continúan durmiendo el llamado sueño de los justos, sus legajos siguen esperando la mirada curiosa del investigador que los saque a la luz y que desmadeje una historia perdida entre los grandes liderazgos y los pequeños operarios de la jurisprudencia mexicana.

Seguimos encontrando la repetición de los errores del pasado, la múltiple reproducción de las historias contadas por los ancestros, la historia de los héroes que no puede cambiar ante la memoria bronceca de nuestro México.

Pascual Ortiz legó a Michoacán su trabajo, pertenece a una generación que vive una de las etapas más convulsas de nuestra historia, participó activamente durante todo el período de consolidación nacional y en cada uno de los ámbitos de la vida pública; pocas personas entre sus contemporáneos podrán presumir de ello, y no sólo eso, pocos podrán presumir de haber cumplido como él, con creces, las encomiendas recibidas.

Al término de una larga vida de más de 81 años, dejó un legado de congruencia, su trabajo fue reconocido en cada momento, el olvido en el que ha quedado ha de cuestionar por un lado a los estudiosos de Michoacán y por el otro a quienes trabajan sobre la vida jurídica de México, ya que quedan muchos personajes como él por redescubrir en todos los rincones de la patria, Ortiz es un ejemplo más de los muchos hombres y mujeres de nuestra historia que han quedado como perfectos “héroes desconocidos”.

Tras la revisión de más de diez archivos de todo tipo es importante destacar lo disperso que se encuentra la información, ello, a causa de que no existe un archivo personal que pueda darnos una línea clara por dónde seguir la búsqueda de sus pasos, por ello la persona se desdibuja ante el mar de papeles, los acontecimientos pasan sobre el hombre en tanto actor del mismo y su realidad ya no es la de la sociedad a la que perteneció.

La investigación da para mucho más, en este trabajo nos hemos enfocado a hablar simplemente de la primera etapa en la vida de Ortiz, queda demasiado por descubrir, comenzando por su paso por la Suprema Corte y su relación con connotados Juristas de la talla de Ignacio L. Vallarta, Pedro Ogazón, Ignacio Manuel Altamirano, Francisco Vaca y varios; por otro lado queda para un siguiente trabajo la investigación sobre su regreso a la vida provinciana, su retorno a la legislatura local y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sus nuevas cuitas como Regente en el Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo y toda la obra que en él realizó durante su nuevo período, su estrecha relación con el doctor Nicolás León y sus trabajos como cabeza del Colegio para la inauguración del Museo michoacano así como su importante participación en la adquisición y rescate de múltiples “artículos”, ahora símbolos para el Colegio, como lo es la estatua del cura Miguel Hidalgo, que adorna el centro del patio principal del Colegio de San Nicolás, también parte de la biblioteca y el Corazón del héroe de Maravatío, Melchor Ocampo, que reposa en su biblioteca, las mismas que al día de hoy dan sentido e identidad a una institución secular, La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, baste con continuar mencionando la estrecha relación guardada con los hijos de los próceres del Colegio: Melchor Ocampo Manzo y Miguel Silva González. Don Pascual sobrevivió al siglo, su legado queda para que las nuevas generaciones le conozcan y busquen imitarlo y aquí simplemente unas líneas sobre lo que fue la vida de un hombre que supo ser ejemplo para sus contemporáneos y un orgullo para su familia.

Fuentes consultadas:

Archivos:

Archivo Histórico de la Universidad Michoacana.

Fondo: Gobierno, Sección: Instrucción Pública, Serie: Colegio de San Nicolás.

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.

Fondo: Secretaría de Gobierno, Sección: Instrucción Pública, Serie: Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán

Fondo: Legislatura XIII, Serie: Actas Públicas.

Archivo General de Notarías del Estado de Michoacán.

Libro de Asuntos, Escribano José María García 1853-1854.

Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Colección de Actas de las sesiones.

Cartas y documentos varios.

Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán.

Expediente de Examen # 85.

Archivo Histórico Municipal de Morelia.

Libros de Actas del H Ayuntamiento 1855-1856.

Oficios y Comunicados.

Archivo histórico de la Facultad de Medicina (CDMX)

Fondo Escuela de Medicina y Alumnos.

Archivo Manuel González (Universidad Iberoamericana).

Sección Correspondencia, varios años.

Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano, Morelia.

Matrimonios 1826, 1875.

Bautismos, varias fechas.

Archivo Parroquial de San Juan Bautista y Nuestra Señora de la Escalera de Tarímbaro.

Bautismos

Matrimonios

Archivo Histórico Casa de Morelos.

Sección: Gobierno, Serie: Seminario.

Fototeca de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Archivo Familia Roch Ortiz, papeles sueltos.

Hemerografía:

El Amigo de la verdad, periódico religioso y social dedicado a la instrucción del pueblo,

Puebla de los Ángeles, varios números

El Constitucionalista, Periódico oficial del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo,

Gobierno del Estado, Morelia, varios números.

El Foro, periódico de Jurisprudencia, legislación y Ciencias Sociales, México, varios tomos.

El Pueblo, Periódico semi-oficial del Estado de Michoacán, a cargo de Justo Mendoza,

Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, varios números.

El Siglo diez y nueve, Imprenta de Ignacio Cumplido, México, varios números

El Universal, Periódico Independiente, México, Tipografía de R. Rafael, varios números.

La Razón del Pueblo, Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Mérida,

1878.

La Restauración, Periódico oficial del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, varios números.

La Voz de Michoacán, Sánchez Díaz, Gerardo, “El Colegio de San Nicolás en la vida nacional, en *Identidad*, suplemento universitario de ciencia, arte y cultura, 2010.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Imprenta del Gobierno en la Escuela de Artes, José R. Bravo, varios números.

Bibliografía consultada:

APARECIDA DE S., LOPES, María, *De costumbre y Leyes: abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*, México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos; Zamora, Michoacán, México, el Colegio de Michoacán, 2005.

ARREOLA CORTÉS, Raúl, *Historia del Colegio de San Nicolás*, 2ª ed., Morelia, IIH/UMSNH, 1991.

ÁVILA RAMÍREZ, Víctor, *Juárez ante los liberales michoacanos, Los orígenes de una división política*, Morelia, Facultad de Historia, UMSNH, 2006.

AYALA ARIAS, Francisco Miguel, *Tarímbaro, de República de Indios a Ayuntamiento Constitucional (1786-1837)*. Morelia, UMSNH, 2015.

BERNAL R. G., Manuel, *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: Datos históricos de su fundación*, Morelia, Tipografía comercial, 1919.

BONAVIT, Julián, *Historia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo*, Morelia, Departamento de Extensión Universitaria, 1940.

Consejo de la Judicatura Federal, *Espacios de Justicia y Libertad: Del Juzgado de Antaño al Palacio de Justicia Federal*, México, 2004.

COROMINA, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares, expedidos en el Estado de Michoacán*, varios tomos, imprenta de los Hijos de I. Arango, 1886-1887.

DE LA TORRE, JUAN, *Bosquejo histórico de la Ciudad de Morelia*, (Biblioteca de Nicolaitas Notables núm. 32), UMSNH, Morelia, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita, UMSNH, 2da edición, 1986.

DÍAZ BABÍO, Francisco, *Actividades del Ing. Pascual Ortiz Rubio*, (Su obra como funcionario y escritor nicolaita), (Biblioteca de Nicolaitas Notables núm. 4), UMSNH, Morelia, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita/Gobierno del Estado/UMSNH, 2da edición, 1992.

DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, varios tomos, México, Imprenta del Comercio, 1878.

FIGUEROA ZAMUDIO, Silvia, *Reapertura y transformación en Colegio Civil*, en: SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo (Coord.), *El Colegio de San Nicolás en la vida nacional*, Morelia, IIH/UMSNH, 2010.

_____, *La enseñanza de la medicina en Michoacán en el siglo XIX*, Morelia, UMSNH/Archivo Histórico, 2002.

GARCÍA ÁVILA, Sergio y RAYA ÁVALOS, Saúl, *Los estudios de derecho en Morelia y los abogados de Michoacán*, UMSNH/IIH/Facultad de Historia/Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 2007.

GARCÍA ÁVILA, Sergio, *Historia del Supremo Tribunal de Justicia*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán de Ocampo, 1992

GARCÍA FIGUEROA, Héctor Daniel, *La Época de oro de la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán*, Morelia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales/UMSNH, 2010.

GONZÁLEZ POLO Y ACOSTA, Ignacio, *La Estirpe y el Linaje de Morelos*, Pról. de Ernesto Lemoine, México, UNAM 1997.

IBARROLA ARRIAGA, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Pról. de José Bravo Ugarte, Morelia, Fimax Publicistas, 1969.

LANDAVAZO, Marco Antonio, *El Colegio de San Nicolás y los nicolaitas en la construcción del México moderno*, en: SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo (Coord.), *El Colegio de San Nicolás en la vida nacional*, Morelia, IIH/UMSNH, 2010.

LÉON, Nicolás, *Hombres ilustres y escritores michoacanos*, Edición facsimilar, Morelia, Universidad Latina de América, 1994.

_____, *Anales del Museo Michoacano*, Morelia, 1888-1891, Biblioteca de Facsímiles Mexicanos, Guadalajara, Edmundo Aviña Levy, Editor 1968.

LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina Esmeralda, *La Nobleza Indígena de Pátzcuaro en la época Virreinal*, México, IIH/UNAM, 1965.

MACÍAS GUILLEN, Pablo, *Aula Nóbilis. Monografía del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo*, Ediciones vanguardia Nicolaita, México, 1940.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Eusebio, “*La Biblioteca Nicolaita durante el siglo XIX*”, en: CERVERA DELGADO, Cirila y PINEDA SOTO, Adriana (Coord.). *Entre la historia y la educación. Episodios, pasajes y reflexiones*, Morelia, UMSNH/Universidad de Guanajuato, 2011.

_____, *El Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo: Un cimiento del liberalismo Regional*, Río de Papel #18.

ORTIZ RODRÍGUEZ, José, *Guido: Filósofo, Abogado, Gobernante, Maestro del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 1940.

ORTIZ RUBIO, Pascual, *Memorias*, (Biblioteca de Nicolaitas Notables núm. 7), UMSNH, Morelia, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita/Gobierno del Estado/UMSNH, 1981.

_____, *Memorias (1895-1928)* México, Academia Mexicana de Historia y Geografía, Serie divulgación cultural vol. 3, 1963.

OVIEDO MOTA, Alberto, *Michoacano Ilustre: Bosquejo histórico del silvismo*, Morelia, 1952.

ROMERO FLORES, Jesús, *Biografía de nicolaitas distinguidos*, Morelia, Gobierno del Estado, 1980.

_____, *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1960.

_____, *Los gobernantes de Michoacán durante un siglo*, en: Anales del Museo Nacional, México, 1871.

_____, *Historia de la Ciudad de Morelia*, Pról. de José Juan Tablada, Morelia, Ediciones Morelos, 1952.

_____, *Historia de Michoacán*, tomo II, Primera Edición, México, DF, Imprenta Claridad, 1946.

RUBIO MORALES, Luis Daniel y PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, *Luz de Ayer, Luz de Hoy: Historia del Seminario Diocesano de Morelia*, Morelia, Parroquia del Señor de la Piedad, UMSNH, Editorial Morevalladolid, 2013.

TALAVERA IBARRA, Pedro Leonardo, *Eduardo Ruiz o el Fausto de la Ciudad del progreso*, Morelia, Colección pluma decimonónica, UMSNH, 1985.

TAVERA ALFARO, Xavier, *Morelia en la época de la República Restaurada (1867-1876)*, Volumen 2, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/El Colegio de Michoacán, 1988.

_____, *Actas del Congreso Constituyente de Michoacán. (1857-1858)*

Morelia, Ediciones de la LX legislatura del Congreso del estado de Michoacán, 1977, 208 pp. +apéndice.

AA.VV. *Curso de Inducción 2011-2012*, Morelia, UMSNH, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 2011.

_____, *Retratos vivos, Suprema Corte de Justicia de la Nación I, 1825-1910*, México, SCJN, 2006.

_____, Consejo de la Judicatura Federal, *Espacios de Justicia y Libertad: Del Juzgado de Antaño al Palacio de Justicia Federal*, México, 2004.

_____, *Apuntes biográficos del Sr. Aristeo Mercado, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Tipografía de la Escuela Industria Militar Porfirio Díaz, 1897.

URIBE SALAS, José Alfredo, *Morelia. Los pasos a la modernidad*, Morelia, IIH/ Coordinación de la Investigación Científica/UMSNH, 1993.

Impresos:

Colección de leyes expedidas por el décimo quinto Congreso Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Imprenta de Octaviano Ortiz, Plazuela de Villalongín # 2, 1871.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso Constituyente el día 5 de febrero de 1857, reimpresa en la oficina de Octaviano Ortiz, Morelia, 1857.

Constitución Política del Estado de Michoacán, expedida por su Congreso Constituyente en enero 21 de 1858, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, 1858.

Ley del Estado sobre Instrucción Pública y Reglamento para el Gobierno Interior de las Juntas Inspectoras que ella establece, Imprenta del Estado, Morelia, 1831.

Ley General para juzgar a los Ladrones, Homicidas, Heridores y Vagos, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, 1857.

Ley Orgánica Electoral, Espedida por el Soberano Congreso Extraordinario Constituyente y Promulgada el 12 de febrero de 1857, Imprenta de Ignacio Arango, Morelia 1867.

Ley que arregla la Renta del Papel Sellado y los Usos de Este, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, 1856.

Ley sobre desamortización de bienes civiles y eclesiásticos, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, 1856.

Ley de Sucesiones por Testamento y Ab-intestato, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia 1857.

Manifestación que hacen los vecinos de Morelia con motivo del juramento de la Constitución sancionada en cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, Imprenta de I Arango, Morelia, 1857.

Proyecto de Constitución Particular del Estado de Michoacán presentado a su H. Congreso por la Comisión respectiva, en la sesión del 29 de septiembre de 1857, Imprenta de Octaviano Ortiz, Morelia, 1857.

Remuncia del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Tipografía de la Viuda e hijos de Arango, Morelia, 1878.

Solemne Distribución de premios del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Tipografía del Gobierno en palacio a cargo de J. R. Bravo, 1874.

Tratado práctico de Partos que comprende las nociones más precisas sobre las acciones y obstáculos que presentan y el reglamento de que habla la Ley del 2 de marzo de 1852,

aprobado por el supremo gobierno del estado y por la Facultad Médica para el uso de las MATRONAS, Morelia, Imprenta de O Ortiz, Plazuela de las Ánimas N. 2, 1857.

Tesis:

BECERRIL GUZMÁN, Elizabeth, *La Universidad de México. Su población estudiantil y sus graduados mayores, 1810-1865*. Tesis de maestría, Ciudad de México, FF y L, UNAM, 2011.

GARCÍA FIGUEROA, Héctor Daniel, *La Escuela de Jurisprudencia de Michoacán y la Enseñanza del Derecho*, Tesis de Maestría, Morelia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, División de Estudios de Posgrado, UMSNH, 2007.

_____ *La enseñanza del derecho en Michoacán (Siglos XVI a XIX)*, Tesis de Doctorado, Ciudad de México, Centro de Estudios de Posgrado en Derecho, 2019.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Eusebio, *Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, 1847-1871*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Facultad de Historia/UMSNH, 2008.

_____ *La enseñanza de los estudios preparatorios y profesionales en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, 1847-1901*, Tesis de Maestría, Morelia, 2015.

OLAYA ESCOBEDO, Ana Lilia, *La enseñanza en el Seminario Conciliar de Valladolid Morelia, durante los primeros años del México independiente (1819-1860)*, Tesis de maestría, Morelia, IIH/UMSNH, 2007.

Electrónicas:

ARENAL FENOCHIO, Jaime, “*Historia de la enseñanza del derecho romano en Michoacán (1799-1910)*”, p. 256-257, en: *biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2108/15.pdf*.

BURLAMAQUI, Jean Jacques, *Elementos del Derecho Natural*, Madrid, Imprenta de Minerva Española, 1830

https://books.google.com.mx/books/about/Elementos_del_derecho_natural_por_Burlam.html?id=bXsAAAAIAAJ

IRACHETA, María del Pilar y LAGUNAS, Hilda, *El cólera morbus en cinco municipios del estado de México, en 1850*, Toluca, México, UAEM, 1998.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11201609>

SALA, Juan, *Sala mejicano o sea: la ilustración al Derecho Real de España. Ilustrada con noticias oportunas del Derecho Romano y las leyes y principios que actualmente rigen en la República*, México, Ignacio Cumplido, 1845.

http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080031816_C/1080031816_T1/1080031816_MA.PDF

Ríos Zúñiga Rosalina y Rosas Ñíguez Cristian, *La Reforma Educativa de Manuel Baranda, Documentos para su estudio(1842-1846)*, en <http://132.248.192.241/~editorial/wp-content/uploads/2016/06/la-reforma-educativa-de-manuel-barana-documentos-para-su-estudio-1842-1846.pdf>